



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

1657 385 Declaración de impacto ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa a un proyecto de cantera de roca ornamental denominada «Puerta de Arriba», en la Sierra de la Puerta, en el término municipal de Cehegín, a solicitud de Rafael Serra Alemán y otros.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

1658 463 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y la empresa «Hernández Zamora, S.A.», para la construcción y equipamiento de un centro de atención a la primera infancia (0-3 años), para favorecer la conciliación entre la vida familiar y laboral.

1662 462 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y la empresa «El Pozo Alimentación, S.A.», para la construcción y equipamiento de un centro de atención a la primera infancia (0-3 años), para favorecer la conciliación entre la vida familiar y laboral.

1665 461 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y la Asociación de Mujeres para la Democracia de Murcia, a través de la Junta Local de Lorca, para la prestación de un servicio de orientación a mujeres gestantes en situación de dificultad social.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

1669 806 Orden de 16 de enero de 2004, de la Consejería de Economía, Industria e Innovación, por la que se convocan becas en materia de Economía, Estadística, Informática y Formación Profesional, en la Dirección General de Economía, Planificación y Estadística.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

1673 396 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
1673 397 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
1673 391 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
1674 392 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
1674 394 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
1675 395 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
1675 393 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
1676 390 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
1676 398 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidaciones practicadas de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

Consejería de Hacienda

1677 459 Notificación a interesados.

Consejería de Educación y Cultura

1677 403 Anuncio de extravío de Título de Graduado Escolar.
1677 400 Anuncio de extravío de Título de Graduado Escolar.
1678 401 Anuncio de extravío de Título de Graduado Escolar.
1678 402 Anuncio de extravío de Título de Formación Profesional de Segundo Grado, Rama Administrativa.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

1678 386 Anuncio de notificación de la Orden recaída en el recurso de reposición interpuesto por Too Good Organics, S.L. contra Orden recaída en el expediente número 2.201-0114.
1679 781 Anuncio de adjudicación de contrato.
1680 789 Anuncio de adjudicación de contrato.
1680 782 Anuncio de adjudicación de contrato.
1680 785 Anuncio de adjudicación de contrato.
1681 786 Anuncio de adjudicación de contrato.
1681 787 Anuncio de adjudicación de contrato.
1681 788 Anuncio de adjudicación de contrato.
1682 784 Anuncio de adjudicación de contrato.
1682 783 Anuncio de adjudicación de contrato.

Consejería de Sanidad

1682 399 Edicto desestimando recurso de alzada número 622/02.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social I.S.S.O.R.M.

1683 389 Edicto por el que se cita a comparecencia en el Servicio de Atención a Personas Mayores a don Lorenzo Cruz Cortés, con D.N.I. 27.194.560-G, en relación con solicitud de ingreso en Centro Residencial.

<u>Pág.</u>		<u>Pág.</u>	
	Consejería de Economía, Industria e Innovación		IV. Administración Local
1683	387 Notificación de expediente sancionador.		Abarán
1683	458 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas sobre admisión definitiva de solicitud de información pública del Estudio de Impacto Ambiental, correspondiente al permiso de investigación de la Sección C) nombrado «Puentes» número 22.173, sito en término municipal de Lorca (Murcia).	1731	498 Nuevo Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Abarán.
1684	460 Notificación de la Resolución por caducidad.		Alguazas
1684	388 Notificación a sancionado.	1731	497 Aprobado definitivamente, los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la AUI-7 «Las Pullas».
	Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes	1731	496 Aprobado definitivamente el Plan Parcial Industrial «Las Pullas» (AUI-7) de las Normas Subsidiarias.
1685	406 Anuncio por el que se señala lugar y fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en el expediente de expropiación forzosa que se inicia con motivo de las obras: «Nuevo trazado de la carretera C-3223 a su paso por Fortuna y Los Baños».		Caravaca de la Cruz
1686	405 Notificación a interesado para comparecencia a vista oral de la Junta Arbitral de Transporte, de fecha 2 de febrero de 2004.	1731	490 Información pública de construcción en suelo no urbanizable.
1686	404 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.	1731	491 Consesión de Licencia de Apertura y funcionamiento de Cafetería.
	II. Administración Civil del Estado		Cartagena
	2. Direcciones provinciales de Ministerios	1732	495 Proyecto de Expropiación de la Unidad de Actuación n.º 3 CA Plaza del Par.
	Ministerio de Hacienda		Las Torres de Cotillas
	Agencia Estatal de Administración Tributaria	1732	770 Aprobación definitiva presupuesto municipal 2004 y plantilla de personal.
	Delegación de Murcia	1734	772 Aprobado acuerdo sobre la necesidad de ocupación de terrenos para la construcción de la E.D.A.R.
1691	760 Notificación a interesados.		Librilla
	Ministerio de Hacienda	1735	768 Notificación expediente sancionador referencia ESU 3/2003.
	Agencia Estatal de Administración Tributaria		Lorca
	Delegación Especial de Murcia	1735	493 Bases de la convocatoria de concurso de méritos para la selección de Diplomados en Trabajo Social, para la constitución de una lista de espera de carácter permanente, en orden a efectuar contrataciones laborales temporales o nombramientos interinos, del Consejo Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Lorca.
1691	763 Notificación de actos administrativos.		Murcia
	Ministerio de Hacienda	1741	769 Aprobación inicial del proyecto de reparcelación del Peri PE-SA2 de Santo Ángel (gestión-compensación: 1513GC01).
	Agencia Estatal de Administración Tributaria	1741	767 Solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar.
1691	763 Notificación de actos administrativos.	1741	445 Gerencia de Urbanismo. Inicio del expediente de entregas a quien acredite mejor título del aprovechamiento urbanístico en las parcelas adjudicadas con carácter fiduciario al Excmo. Ayuntamiento de Murcia, de las fincas iniciales 3, 4, 99 y 108 incluidas en el proyecto de reparcelación del polígono II del Plan Parcial Ciudad Equipamientos n.º 4 de Murcia.
	Ministerio de Hacienda	1742	494 Aprobación inicial del proyecto de modificación puntual del plan parcial «El Campillo». En El Esparragal.
	Agencia Estatal de Administración Tributaria		Ojós
	Delegación de Recaudación de Málaga	1742	446 Aprobación definitiva del Presupuesto General para 2003.
1694	761 Notificaciones de la providencia de apremio		Pliego
	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	1742	778 Autorización de construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable.
	Tesorería General de la Seguridad Social	1743	777 Anuncio licitación de las obras «Vestuarios para piscina municipal de Pliego».
	Dirección Provincial de Murcia	1743	776 Anuncio licitación de las obras «Adecuación y reforma de edificio público – Casa Grande- de Pliego».
1695	407 Ordenar la ejecución de embargos contra bienes.		San Javier
1721	465 Notificación.	1744	774 Aprobado inicialmente proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación B del Plan Parcial «Senda del Recuerdo».
	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	1744	775 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle del Plan Parcial «Sector San Blas».
	Tesorería General de la Seguridad Social	1746	773 Aprobado inicialmente proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución B del Plan Parcial «Senda del Recuerdo».
	Dirección Provincial de Madrid		Santomera
1721	464 Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio.	1746	771 Aprobar inicialmente el estudio de beneficios y cargas de la unidad de actuación n.º 6.
	Ministerio de Medio Ambiente		Totana
	Confederación Hidrográfica del Segura	1746	492 Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación n.º 4 del Plan Parcial «La Charca».
1723	762 Anuncio de información pública.		Ulea
	III. Administración de Justicia	1746	499 Aprobando inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por el servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio, saneamiento y canon de mantenimiento de contadores.
	Instrucción número Uno de Cartagena		V. Otras disposiciones y Anuncios
1724	427 Juicio de faltas 72/2003.		Comunidad de Regantes del «Nuestra Señora de La Esperanza» de Aledo (Murcia)
1724	418 Juicio de faltas 442/2003.	1747	765 Exposición pública de los proyectos de Estatutos/Ordenanzas y reglamentos.
1724	422 Procedimiento número 1.446/2003.		Comunidad de Regantes del «Rincón del Grillo» de Aledo (Murcia)
	De lo Social número Uno de Cartagena	1747	764 Exposición pública de los proyectos de Estatutos/Ordenanzas y reglamentos
1724	413 Demanda número 1.393/2003.		Comunidad de Regantes del «Llano de Las Cabras» de Aledo (Murcia)
	De lo Social número Dos de Cartagena	1747	766 Exposición pública de los proyectos de Estatutos/Ordenanzas y reglamentos.
1725	419 Autos 1.031/2002.		Notaría de doña M.ª Ángeles Trigueros Parra, Bullas
	Primera Instancia número Diez de Murcia	1747	447 Acta de presencia y notoriedad.
1725	411 Procedimiento ordinario 491/2002. Cédula de emplazamiento.		Universidad de Murcia
	De lo Social número Dos de Murcia	1748	849 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia concurso para la adjudicación de servicios (expediente número 2004/3/SE-A).
1726	416 Autos 702/2003.		
1727	426 Demanda 373/2003.		
1727	414 Autos 704/2003.		
	De lo Social número Cuatro de Murcia		
1728	420 Demanda 728/2003.		
	De lo Social número Siete de Murcia		
1729	423 Procedimiento número 817/2003.		
1729	424 Procedimiento número 801/2003.		
1730	425 Procedimiento número 804/2003.		
1730	421 Procedimiento número 1.404/2003.		

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

385 Declaración de impacto ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa a un proyecto de cantera de roca ornamental denominada «Puerta de Arriba», en la Sierra de la Puerta, en el término municipal de Cehegín, a solicitud de Rafael Serra Alemán y otros.

Visto el expediente número 884/02, seguido a Rafael Serra Alemán y otros, con domicilio en C/ Puerta Nueva, 29, 6.º E, 30001-MURCIA, con C.I.F: 22.434.916-A, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/1995, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.5.d), correspondiente a un proyecto de cantera de roca ornamental denominada «Puerta Arriba», en la Sierra de la Puerta, en el término municipal de Cehegín, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 31 de mayo de 2002 el promotor referenciado presentó memoria-resumen descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Segundo. El Servicio de Calidad Ambiental remitió al interesado, el informe de fecha 27 de junio de 2.002 sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental.

Tercero. Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el promotor interesado, fue sometido a información pública durante 30 días (B.O.R.M. n.º 155, del martes, 8 de julio de 2003) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se han presentado alegaciones.

Cuarto. Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 30 de septiembre de 2003, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto de cantera de roca ornamental denominada «Puerta Arriba», en la Sierra de la Puerta, en el término municipal de Cehegín, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Quinto. La Dirección General de Calidad Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 73/2003, de 11 de julio, que modifica el Decreto n.º 21/2001, de 9 de

marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 75, de 31 de marzo de 2.001).

Sexto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por la que se modifica el R.D. Legislativo 1302/1986, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

Dictar

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente este proyecto de cantera de roca ornamental denominada «Puerta Arriba», en la Sierra de La Puerta, en el término municipal de Cehegín, a solicitud de Rafael Serra Alemán y otros.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Declaración se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Dirección General de Calidad Ambiental para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará a la Dirección General de Calidad Ambiental con carácter previo al Acta de puesta en marcha.

Tercero. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Cuarto. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Administración Ambiental.

Quinto. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

Sexto. Remítase a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 6 de noviembre de 2003.—El Director General de Calidad Ambiental, **Antonio Alvarado Pérez.**

ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Examinada la documentación presentada por el promotor, se establecen en el presente anexo ambiental, sin perjuicio de las medidas correctoras contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, las siguientes condiciones, de manera que se asegure la minoración de los posibles efectos ambientales negativos, a fin de que la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable:

1.º) Protección del Medio Natural:

- La explotación se debe mantener a un mínimo de 25 m. aguas abajo de la divisoria, asegurando que los escombros no caigan a la umbría de la Sierra, ya que éste es el mayor impacto que se está produciendo en la actualidad en otras explotaciones cercanas.

- Se deben acondicionar los caminos públicos y pistas de acceso: rasantear, regar y compactar el material existente en el camino y se debe colocar una capa de 10 cm. de zahorra artificial, extendida, regada y bien compactada. Además se debe planificar el mantenimiento de las pistas y caminos utilizados.

- El perfil final de restauración del terreno tendrá un talud no superior a 1V-3H.

- Se adoptarán las medidas necesarias, tanto en la explotación como en las actuaciones complementarias, para evitar la afección a la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Cehegín», la cual puede localizarse para su protección, desde la cartografía que obra en la Dirección General del Medio Natural.

- Para el cumplimiento y aplicación de las medidas indicadas anteriormente, así como las establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental, y en el Programa de Vigilancia

Ambiental, el promotor designará un técnico especializado en restauración del Medio Natural como garantía para la adecuada ejecución de las medidas de control y corrección del proyecto, conforme establece la Ley 1/1995 de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en la figura del operador ambiental.

2.º) Protección de la Calidad Ambiental:

El proyecto de referencia deberá incorporar documentalmente antes del inicio de su actividad las prescripciones técnicas, condiciones de funcionamiento y medidas de prevención, correctoras y de control que se establezcan en las autorizaciones específicas que en materia de residuos, contaminación atmosférica y vertidos de aguas residuales, en su caso, le sean de aplicación, así como se tendrán en cuenta las obligaciones derivadas de lo establecido en el Decreto 48/1998, de 30 de Julio, sobre Protección del Medio Ambiente frente al Ruido.

Especial atención merecerán las operaciones asociadas a la producción y gestión de residuos, observando, en su caso, los criterios y las prescripciones técnicas que se deriven de la aplicación del Real Decreto 1481/2002, que regula las actividades de eliminación de residuos mediante su depósito en vertedero.

3.º) Protección de los bienes culturales:

Se pondrá especial interés durante el laboreo de comunicar al órgano de la Administración responsable de tutelar los bienes de interés cultural y arqueológico la aparición de cualquier indicio que represente un valor sociocultural que se deba proteger.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

463 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y la empresa «Hernández Zamora, S.A.», para la construcción y equipamiento de un centro de atención a la primera infancia (0-3 años), para favorecer la conciliación entre la vida familiar y laboral.

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y la empresa «Hernández Zamora, S.A.», para la construcción y equipamiento de un centro de atención a la primera infancia (0-3 años), para favorecer la conciliación entre la vida familiar y laboral, suscrito por la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en fecha 30 de diciembre de 2003 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el

mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería y a los efectos de lo dispuesto en el Art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y la empresa «Hernández Zamora, S.A.», para la construcción y equipamiento de un centro de atención a la primera infancia (0-3 años), para favorecer la conciliación entre la vida familiar y laboral.

Murcia, 13 de enero de 2004.—El Secretario General. P.A., el Secretario Sectorial de Acción Social, **Carlos Sabatel Parejo**.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y la empresa «Hernández Zamora, S.A.», para la construcción y equipamiento de un centro de atención a la primera infancia (0-3 años), para favorecer la conciliación entre la vida familiar y laboral

En Murcia a 30 de diciembre de 2003.

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Lourdes Méndez Monasterio, Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2003.

De otra el señor don Juan Hernández Navarro, en representación de la Empresa «Hernández Zamora, S.A.», con C.I.F.A30077168, en virtud de Acuerdo de fecha 27 de junio de 2003.

Manifiestan

PRIMERO. Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado Uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social. Desarrollo comunitario. Política infantil y de la tercera edad. Instituciones de protección y tutela de menores, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria. Promoción e integración de los discapacitados, emigrantes y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación.

SEGUNDO. Que las entidades con fin de lucro tienen la consideración de entidades prestadoras de servicios sociales, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 6.2.c. de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

TERCERO. Que la Resolución de 15 de abril de 2003, de la Secretaria General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de abril de 2003, por el que se formalizan los compromisos financieros para la distribución territorial de las subvenciones correspondientes a programas sociales con Comunidades Autónomas, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para favorecer la conciliación entre la vida familiar y laboral a través de la atención a la primera infancia (0-3 años).

CUARTO. Que el artículo 3.1 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia prescribe que ésta, se aplicará a los Servicios Sociales que presten la Administración Regional y las entidades locales de la Región de Murcia, así como las entidades públicas y privadas, físicas o jurídicas, que colaboren en las prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales en el territorio de esta Comunidad Autónoma.

QUINTO. Que el artículo 25.2 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, establece que las Administraciones públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán establecer conciertos, convenios u otras formulas de cooperación para la prestación de Servicios Sociales con cualquier entidad prestadora de los mismos recogida en la citada Ley de acuerdo con la planificación general de Servicios Sociales.

SEXTO. Que la Ley 3/2003 de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia establece, en su artículo 22.j., que corresponde a la Consejería competente en materia de Servicios Sociales, la gestión de convenios, subvenciones y prestaciones económicas de carácter individual o familiar, periódicas o no periódicas. Así mismo, el artículo 11 de la citada Ley, expresa que los Servicios Sociales especializados en el sector de familia e infancia desarrollarán, entre otros, programas de intervención familiar, defensa de los derechos de los menores en caso de ruptura familiar, apoyo a familias numerosas, atención a la violencia familiar, programas para la conciliación de la vida familiar y laboral, acogimiento y protección de menores en situación de desamparo o en riesgo de exclusión social, mediación familiar e intergeneracional y promoción de la adopción nacional e internacional.

SÉPTIMO. Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en el artículo 40 de la mencionada Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, el cual establece que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dentro de sus previsiones presupuestarias, en el marco de las respectivas competencias del Consejo de Gobierno y de la Consejería responsable en materia de Servicios Sociales y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Hacienda

regional, podrá adjudicar subvenciones y suscribir conciertos y convenios de cooperación o colaboración con las entidades prestadoras de Servicios Sociales a fin de que desarrollen actuaciones en materia de Servicios Sociales.

Octavo. Que la Empresa «Hernández Zamora, S.A.» tiene disponibilidad por propiedad sobre un terreno sito en Camino de los rincones s/nº, en el municipio de Mazarrón, donde va a construirse el Centro de Conciliación entre la Vida Familiar y Laboral.

Noveno. Que la Empresa «Hernández Zamora, S.A.» ha presentado el correspondiente proyecto de obras con las especificaciones técnicas y arquitectónicas legalmente previstas, así como el preceptivo informe de viabilidad urbanística, estando todas estas cuestiones adecuadas a la normativa vigente. Así mismo, dicha Empresa cuenta con la autorización correspondiente como Centro de atención a niños de 0-3 años para la Conciliación de la Vida Familiar y Laboral de esta Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, para un mínimo de 25 niños.

Décimo. Que el Consejo de Administración de «Hernández Zamora, S.A.», en reunión celebrada el 27 de junio de 2003, acordó utilizar el Centro subvencionado para la atención de menores de hasta tres años al menos durante un periodo de diez años. Si por razones ajenas a su voluntad, no pudiera mantener el Servicio durante todo el periodo referido, se compromete a ceder el uso de las instalaciones a la Corporación Local de Mazarrón.

Undécimo. Que la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003, establece en la consignación presupuestaria 120200313M.771.00, Código de Proyecto 31709, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

PRIMERO. El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y la Empresa «Hernández Zamora S.A.», para la construcción y equipamiento de un Centro de atención a niños de 0-3 años para la Conciliación entre la Vida Familiar y Laboral.

SEGUNDO. Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio, durante el año 2003, serán:

- El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, sesenta mil seiscientos sesenta y un euros con setenta y cuatro céntimos (60.661'74 euros).

- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sesenta mil seiscientos sesenta y un euros con setenta y cuatro céntimos (60.661'74 euros).

Ambas cantidades se encuentran consignadas en la aplicación presupuestaria 120200313M.771.00, Código de Proyecto 31709, de la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el Ejercicio 2003.

Por su parte, la Empresa «Hernández Zamora S.A.» aportará la cantidad de sesenta y siete mil seiscientos noventa y un euros con diecinueve céntimos (67.691'19 euros). Dicha cantidad se desglosa de la siguiente manera: Los terrenos donde se va a construir el centro, valorados en 23.613'67 • y el resto de 44.077'52 • en aportación económica para construcción y equipamiento del mencionado Centro. Además, aporta el Proyecto Básico y de ejecución de la construcción del Centro y certificado de inscripción en el Registro de la Propiedad del terreno donde se va a construir el mismo.

A la firma del presente Convenio se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado a la Empresa «Hernández Zamora S.A.» por la totalidad del importe de la aportación económica concedida por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma ya que el fin público que concurre en el presente convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 15/2002, de 23 de diciembre, que modifica el artículo 6 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la disposición adicional quinta de la Ley 7/2001, de 20 de diciembre.

TERCERO. La Empresa «Hernández Zamora S.A.» realizará la construcción y equipamiento del citado Centro con las cantidades reflejadas en el Acuerdo anterior, dentro del periodo de vigencia del presente Convenio.

Cuarto. La Empresa «Hernández Zamora S.A.», se compromete a:

a. Utilizar el Centro subvencionado para la atención de menores de hasta tres años al menos durante un periodo de diez años. Si por razones ajenas a su voluntad, no pudiera mantener el Servicio durante todo el periodo referido, se compromete a ceder el uso de las instalaciones a la Corporación Local de Mazarrón.

b. Aplicar los fondos a los gastos correspondientes a la realización de la construcción y equipamiento del Centro de Conciliación de la Vida Familiar y Laboral.

c. Coordinar su actividad en materia de Familia (Conciliación entre la Vida Familiar y Laboral) con la planificación elaborada por la Secretaría Sectorial de Acción Social.

d. Proporcionar a la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social la información que recabe en relación con el presente Convenio .

Quinto. El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con la vigencia del mismo y para la justificación, cuyo plazo finalizará dos meses después, la Empresa «Hernández Zamora S.A.» remitirá a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales la siguiente documentación:

- Memoria técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

- Memoria financiera que al menos contenga:

Ingresos obtenidos de otras Administraciones, referidos al desarrollo del Convenio.

Certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la cantidad concedida.

Certificaciones de obra firmadas por persona competente para ello y justificantes de su pago.

Acta de recepción de las obras y liquidación de las mismas.

Facturas de los bienes adquiridos para el equipamiento.

Sexto. Es obligación de la empresa «Hernández Zamora S.A.»:

Acreditar previamente al cobro que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y para con la Seguridad Social.

Acreditar previamente al cobro, y en la forma que se determine por la Consejería de Hacienda, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma.

Séptimo. Al Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Octavo. La Empresa «Hernández Zamora S.A.», deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Empresa, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficientemente motivada, debiendo presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del Proyecto.

Noveno. El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión se reunirá a convocatoria de la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, y a propuesta de cualquiera de las Partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Directora General de

Familia y Servicios Sectoriales, o persona en quien delegue, y un funcionario de dicha Dirección General.

En representación de la Empresa «Hernández Zamora S.A.», dos representantes designados por la misma.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo y fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto.

Décimo. Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin. En la justificación de fondos, con independencia de lo establecido en el acuerdo quinto, la Empresa «Hernández Zamora S.A.» se atenderá a lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las normas reguladoras sobre justificación de subvenciones (suplemento «Boletín Oficial de la Región de Murcia» núm. 130 de 7 de junio de 1986, corrección de errores BORM. Núm. 148, de 30 de junio de 1986), presentándose los documentos acreditativos de los gastos y pagos, ajustados a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que según su naturaleza les sean aplicables.

Undécimo. En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales como instituciones cofinanciadoras del presente Proyecto.

Duodécimo. El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Decimotercero. La jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa.

Decimocuarto. La duración del presente Convenio se establece por un año desde la fecha de su firma.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de ello lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio.**—Por la empresa «Hernández Zamora, S.A.», el representante legal, **Juan Hernández Zamora.**

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

462 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y la empresa «El Pozo Alimentación, S.A.», para la construcción y equipamiento de un centro de atención a la primera infancia (0-3 años), para favorecer la conciliación entre la vida familiar y laboral.

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y la empresa «El Pozo Alimentación, S.A.», para la construcción y equipamiento de un centro de atención a la primera infancia (0-3 años), para favorecer la conciliación entre la vida familiar y laboral, suscrito por la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en fecha 30 de diciembre de 2003 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y la empresa «El Pozo Alimentación, S.A.», para la construcción y equipamiento de un centro de atención a la primera infancia (0-3 años), para favorecer la conciliación entre la vida familiar y laboral.

Murcia, 13 de enero de 2004.—El Secretario General, P.A., el Secretario Sectorial de Acción Social, (Orden de 22-07-2003. BORM 29-07-03), **Carlos Sabatel Parejo**.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y la empresa «El Pozo Alimentación, S.A.», para la construcción y equipamiento de un centro de atención a la primera infancia (0-3 años), para favorecer la conciliación entre la vida familiar y laboral

En Murcia, 30 de diciembre de 2003.

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Lourdes Méndez Monasterio, Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2003.

De otra el señor don Tomás Fuertes Fernández, en su condición de Consejero Delegado de la Compañía Mercantil «El Pozo Alimentación, S.A.», con C.I.F. A-30014377, en virtud de Acuerdo de fecha 30 de mayo de 2003.

Manifiestan

Primero. Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado Uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social. Desarrollo comunitario. Política infantil y de la tercera edad. Instituciones de protección y tutela de menores, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria. Promoción e integración de los discapacitados, emigrantes y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, inserción y rehabilitación.

Segundo. Que las entidades con fin de lucro tienen la consideración de entidades prestadoras de servicios sociales, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 6.2.c. de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Tercero. Que la Resolución de 15 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de abril de 2003, por el que se formalizan los compromisos financieros para la distribución territorial de las subvenciones correspondientes a programas sociales con Comunidades Autónomas, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para favorecer la conciliación entre la vida familiar y laboral a través de la atención a la primera infancia (0-3 años).

Cuarto. Que el artículo 3.1 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia prescribe que ésta, se aplicará a los Servicios Sociales que presten la Administración Regional y las entidades locales de la Región de Murcia, así como las entidades públicas y privadas, físicas o jurídicas, que colaboren en las prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales en el territorio de esta Comunidad Autónoma.

Quinto. Que el artículo 25.2 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, establece que las Administraciones públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán establecer conciertos, convenios u otras formulas de cooperación para la prestación de Servicios Sociales con cualquier entidad prestadora de los mismos recogida en la citada Ley de acuerdo con la planificación general de Servicios Sociales.

Sexto. Que la Ley 3/2003 de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia establece, en su artículo 22.j., que corresponde a la Consejería competente en materia de Servicios Sociales, la

gestión de convenios, subvenciones y prestaciones económicas de carácter individual o familiar, periódicas o no periódicas. Así mismo, el artículo 11 de la citada Ley, expresa que los Servicios Sociales especializados en el sector de familia e infancia desarrollarán, entre otros, programas de intervención familiar, defensa de los derechos de los menores en caso de ruptura familiar, apoyo a familias numerosas, atención a la violencia familiar, programas para la conciliación de la vida familiar y laboral, acogimiento y protección de menores en situación de desamparo o en riesgo de exclusión social, mediación familiar e intergeneracional y promoción de la adopción nacional e internacional.

Séptimo. Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en el artículo 40 de la mencionada Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, el cual establece que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dentro de sus previsiones presupuestarias, en el marco de las respectivas competencias del Consejo de Gobierno y de la Consejería responsable en materia de Servicios Sociales y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Hacienda regional, podrá adjudicar subvenciones y suscribir conciertos y convenios de cooperación o colaboración con las entidades prestadoras de Servicios Sociales a fin de que desarrollen actuaciones en materia de Servicios Sociales.

Octavo. Que la Empresa «El Pozo Alimentación, S.A.» tiene disponibilidad por propiedad sobre un terreno sito en Camino viejo del Cementerio, Avda. Antonio Fuentes, s/n (frente a la factoría de El pozo), en el municipio de Alhama de Murcia, donde va a construirse el Centro de Conciliación entre la Vida Familiar y Laboral.

Noveno. Que la Empresa «El Pozo Alimentación, S.A.» ha presentado el correspondiente proyecto de obras con las especificaciones técnicas y arquitectónicas legalmente previstas, así como el preceptivo informe de viabilidad urbanística, estando todas estas cuestiones adecuadas a la normativa vigente. Así mismo, dicha Empresa cuenta con la autorización correspondiente como Centro de atención a niños de 0-3 años para la Conciliación de la Vida Familiar y Laboral de esta Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, para un máximo de 108 niños.

Décimo. Que el Consejo de Administración de la Compañía Mercantil «El Pozo Alimentación, S.A.», en reunión celebrada el 30 de mayo de 2003, acordó utilizar el Centro subvencionado para la atención de menores de hasta tres años al menos durante un periodo de diez años. Si por razones ajenas a su voluntad, no pudiera mantener el Servicio durante todo el periodo referido, se compromete a ceder el uso de las instalaciones a la Corporación Local de Alhama de Murcia.

Undécimo. Que la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003, establece en la consignación presupuestaria

12.02.00.313M.771.00, Código de Proyecto 31709, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero. El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y la Empresa «El Pozo Alimentación S.A.», para la construcción y equipamiento de un Centro de atención a niños de 0-3 años para la Conciliación entre la Vida Familiar y Laboral.

Segundo. Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio, durante el año 2003, serán:

- El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, doscientos veinticuatro mil trescientos setenta y siete euros con veintiséis céntimos (224.377,26 €).

- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, doscientos veinticuatro mil trescientos setenta y siete euros con cincuenta y seis céntimos (224.377,56 €).

Ambas cantidades se encuentran consignadas en la aplicación presupuestaria 12.02.00.313M.771.00, Código de Proyecto 31709, de la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el Ejercicio 2003.

Por su parte, la Empresa «El Pozo Alimentación S.A.» aportará la cantidad de trescientos un mil novecientos setenta y un euros con noventa y nueve céntimos (301.971,99 €). Dicha cantidad se desglosa de la siguiente manera: Los terrenos donde se va a construir el centro, valorados en 198.464'50 y el resto de 103.507'49 € en aportación económica para construcción y equipamiento del mencionado Centro. Además, aporta el Proyecto Básico y de ejecución de la construcción del Centro y certificado de inscripción en el Registro de la Propiedad del terreno donde se va a construir el mismo.

A la firma del presente Convenio se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado a la Empresa «El Pozo Alimentación S.A.» por la totalidad del importe de la aportación económica concedida por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma ya que el fin público que concurre en el presente convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía

alguna en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 15/2002, de 23 de diciembre, que modifica el artículo 6 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la disposición adicional quinta de la Ley 7/2001, de 20 de diciembre.

Tercero. La Empresa «El Pozo Alimentación S.A.» realizará la construcción y equipamiento del citado Centro con las cantidades reflejadas en el Acuerdo anterior, dentro del periodo de vigencia del presente Convenio.

Cuarto. La Empresa «El Pozo Alimentación S.A.», se compromete a:

a. Utilizar el Centro subvencionado para la atención de menores de hasta tres años al menos durante un periodo de diez años. Si por razones ajenas a su voluntad, no pudiera mantener el Servicio durante todo el periodo referido, se compromete a ceder el uso de las instalaciones a la Corporación Local de Alhama de Murcia.

b. Aplicar los fondos a los gastos correspondientes a la realización de la construcción y equipamiento del Centro de Conciliación de la Vida Familiar y Laboral.

c. Coordinar su actividad en materia de Familia (Conciliación entre la Vida Familiar y Laboral) con la planificación elaborada por la Secretaría Sectorial de Acción Social.

d. Proporcionar a la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social la información que recabe en relación con el presente Convenio .

Quinto. El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con la vigencia del mismo y para la justificación, cuyo plazo finalizará dos meses después, la Empresa «El Pozo Alimentación S.A.» remitirá a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales la siguiente documentación:

- Memoria técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

- Memoria financiera que al menos contenga:

- Ingresos obtenidos de otras Administraciones, referidos al desarrollo del Convenio.

- Certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la cantidad concedida.

- Certificaciones de obra firmadas por persona competente para ello y justificantes de su pago.

- Acta de recepción de las obras y liquidación de las mismas.

- Facturas de los bienes adquiridos para el equipamiento.

Sexto. Es obligación de la empresa «El Pozo Alimentación S.A.»:

Acreditar previamente al cobro que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y para con la Seguridad Social.

Acreditar previamente al cobro, y en la forma que se determine por la Consejería de Hacienda, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma.

Séptimo. Al Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Octavo. La Empresa «El Pozo Alimentación S.A.», deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Empresa, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficientemente motivada, debiendo presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del Proyecto.

Noveno. El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión se reunirá a convocatoria de la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, y a propuesta de cualquiera de las Partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Directora General de Familia y Servicios Sectoriales, o persona en quien delegue, y un funcionario de dicha Dirección General.

En representación de la Empresa «El Pozo Alimentación, S.A.», dos representantes designados por la misma.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo y fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto.

Décimo. Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin. En la justificación de fondos, con independencia de lo establecido en el acuerdo quinto, la Empresa «El Pozo Alimentación S.A.» se atenderá a lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las normas reguladoras sobre justificación de subvenciones (suplemento «Boletín Oficial de la Región de Murcia» núm. 130 de 7 de junio de 1986, corrección de errores BORM. Núm. 148, de 30 de junio de 1986), presentándose los documentos acreditativos

de los gastos y pagos, ajustados a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que según su naturaleza les sean aplicables.

Undécimo. En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales como instituciones cofinanciadoras del presente Proyecto.

Duodécimo. El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Decimotercero. La jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa.

Decimocuarto. La duración del presente Convenio se establece por un año desde la fecha de su firma.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de ello lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio**.—Por la empresa, «El Pozo Alimentación, S.A.» Consejero Delegado, **Tomás Fuertes Fernández**.

—

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

461 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y la Asociación de Mujeres para la Democracia de Murcia, a través de la Junta Local de Lorca, para la prestación de un servicio de orientación a mujeres gestantes en situación de dificultad social.

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y la Asociación de Mujeres para la Democracia de Murcia, a través de la Junta Local de Lorca, para la prestación de un servicio de orientación a mujeres gestantes en situación de dificultad social, suscrito

por la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en fecha 30 de diciembre de 2003 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y la Asociación de Mujeres para la Democracia de Murcia, a través de la Junta Local de Lorca, para la prestación de un servicio de orientación a mujeres gestantes en situación de dificultad social.

Murcia, 13 de enero de 2004.—El Secretario General, P.A., el Secretario Sectorial de Acción Social. (Orden de 22-07-2003. BORM 29-07-03), **Carlos Sabatel Parejo**.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y la Asociación de Mujeres para la Democracia de Murcia, a través de la Junta Local de Lorca, para la prestación de un servicio de orientación a mujeres gestantes en situación de dificultad social

En Murcia a 30 de diciembre de 2003.

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Lourdes Méndez Monasterio, Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha de 29 de diciembre 2003.

Y de otra, la señora doña María Rosario Segura Pérez-Muelas, Vicepresidenta de la Junta Local de Lorca de la Asociación de Mujeres para la Democracia de Murcia, con C.I.F. G-30416739, delegada expresamente para este acto mediante Acuerdo de fecha 7 de noviembre de 2003.

Manifiestan

Primero. Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado Uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social. Desarrollo comunitario. Política infantil y de la tercera edad. Instituciones de protección y tutela de menores, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria. Promoción e integración de los discapacitados, emigrantes y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación.

Segundo. Que las entidades sin fin de lucro tienen la consideración de entidades prestadoras de servicios sociales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.2.c. de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Tercero. Que la Resolución de 15 de abril de 2003 de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de abril de 2003, por el que se formalizan los criterios de distribución, así como la distribución resultante, para el año 2003, de los compromisos financieros aprobados por la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, en su reunión de 6 de marzo de 2003.

Cuarto. Que el artículo 3.1 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia prescribe que ésta, se aplicará a los Servicios Sociales que presten la Administración Regional y las entidades locales de la Región de Murcia, así como las entidades públicas y privadas, físicas o jurídicas, que colaboren en las prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales en el territorio de esta Comunidad Autónoma.

Quinto. Que la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia establece, en su artículo 22.j., que corresponde a la Consejería competente en materia de Servicios Sociales, la gestión de convenios, subvenciones y prestaciones económicas de carácter individual o familiar, periódicas o no periódicas. Así mismo, el artículo 11 de la citada Ley, expresa que los Servicios Sociales especializados en el sector de familia e infancia desarrollarán, entre otros, programas de intervención familiar, defensa de los derechos de los menores en caso de ruptura familiar, apoyo a familias numerosas, atención a la violencia familiar, programas para la conciliación de la vida familiar y laboral, acogimiento y protección de menores en situación de desamparo o en riesgo de exclusión social, mediación familiar e intergeneracional y promoción de la adopción nacional e internacional.

Sexto. Que el artículo 25 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, establece que las Administraciones públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán establecer conciertos, convenios u otras formulas de cooperación para la prestación de Servicios Sociales con cualquier entidad prestadora de los mismos recogida en la citada Ley de acuerdo con la planificación general de Servicios Sociales, dándose prioridad, cuando existan análogas condiciones de eficacia, calidad y costes, a los servicios y centros dedicados a la prestación de Servicios Sociales de los que sean titulares entidades de iniciativa privada sin fin de lucro y atiendan preferentemente a personas de condición socioeconómica desfavorable.

Séptimo. Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en el artículo 40 de

la mencionada Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, el cual establece que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dentro de sus previsiones presupuestarias, en el marco de las respectivas competencias del Consejo de Gobierno y de la Consejería responsable en materia de Servicios Sociales y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Hacienda regional, podrá adjudicar subvenciones y suscribir conciertos y convenios de cooperación o colaboración con las entidades prestadoras de Servicios Sociales a fin de que desarrollen actuaciones en materia de Servicios Sociales.

Octavo. Que la Asociación de Mujeres para la Democracia de Murcia ha sido seleccionada al amparo de la Orden de 23 de mayo de 2003 de la Consejería de Trabajo y Política Social por la que se convocó una ayuda pública destinada a una institución sin fin de lucro que preste un Servicio de Orientación a Mujeres Gestantes en situación de dificultad social, cumpliendo de esta forma los principios de publicidad y concurrencia.

Noveno. Que la Asociación de Mujeres para la Democracia de Murcia va a llevar a cabo el Servicio de Orientación a Mujeres Gestantes en situación de dificultad social a través de la Junta Local de Lorca, delegada expresamente para solicitar, poner en marcha y gestionar el mencionado Servicio.

Décimo. Que una vez dictada la Orden de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social de fecha 2 de octubre de 2003, de resolución de la convocatoria, procede la formalización del correspondiente Convenio de Colaboración, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Orden de 23 de mayo de 2003 antes citada.

Undécimo. Que la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003, establece en la consignación presupuestaria 12.02.00.313M.481.02, Código de Proyecto 21865, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero. El objeto de este Convenio es la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y la Asociación de Mujeres para la Democracia de Murcia, a través de la Junta Local de Lorca, para la prestación de un Servicio de Orientación a Mujeres Gestantes en situación de dificultad social, encaminado a apoyar, asesorar e intervenir con este colectivo, promoviendo las condiciones que permitan garantizar el desarrollo del embarazo y nacimiento del bebé en un ambiente adecuado y estable, previniendo así situaciones de riesgo/dificultad en la madre y en su hijo/a.

Segundo. Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio serán:

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, cuatro mil setecientos cincuenta y cuatro euros con cuarenta y tres céntimos (4.754,43 €).

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, treinta y siete mil setecientos setenta y siete euros con doce céntimos (37.777,12 €).

Ambas cantidades se encuentran consignadas en la aplicación presupuestaria 12.02.00.313M.481.02, Código de Proyecto 21865, de la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el Ejercicio 2003.

Por su parte, la Asociación de Mujeres para la Democracia de Murcia, a través de la Junta Local de Lorca, realizará las actuaciones en el Centro que actualmente tiene autorizado la entidad en Murcia.

A la firma de este Convenio se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado a la Junta Local de Lorca de la Asociación de Mujeres para la Democracia de Murcia, por la totalidad del importe de la aportación económica concedida, como prevé el artículo 12 de la Orden de 23 de mayo de 2003, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 15/2002, de 23 de diciembre, que modifica el artículo 6 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la Disposición Adicional quinta de la Ley 7/2001, de 20 de diciembre.

Tercero. La Junta Local de Lorca de la Asociación de Mujeres para la Democracia de Murcia adquiere el compromiso de realizar las medidas necesarias para la puesta en marcha del Servicio de Orientación a Mujeres Gestantes en situación de dificultad social, así como mantener el pleno funcionamiento de un equipo multidisciplinar que permita la atención de casos derivados a este Servicio. Este equipo multidisciplinar contará con profesionales con titulación superior y titulación media, con formación específica en orientación; al mismo tiempo podrá disponer de otro tipo de profesionales necesario para el funcionamiento del Servicio. Así mismo, contará con una sede que funcionará como local para la realización del Servicio citado, que reunirá las características necesarias para la adecuada atención del mismo.

Cuarto. La Junta Local de Lorca de la Asociación de Mujeres para la Democracia de Murcia, se compromete a:

a. Ajustar su funcionamiento a las normas establecidas para los Servicios Sociales en la Región de Murcia.

b. Coordinar su actividad en materia de Familia (orientación) con la planificación elaborada por la Secretaría Sectorial de Acción Social.

c. Aceptar, en la elaboración y la ejecución del programa diseñado para el funcionamiento del Servicio de

Orientación a Mujeres Gestantes en situación de dificultad social, las aportaciones realizadas por los técnicos de la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

Quinto. La Junta Local de Lorca de la Asociación de Mujeres para la Democracia de Murcia ejecutará cada año, a contar desde la firma del Convenio, el Proyecto objeto del mismo.

Para su justificación, con independencia de la que se hace referencia en el artículo 15 de la Orden de 23 de mayo de 2003, la Junta Local de Lorca de la Asociación de Mujeres para la Democracia de Murcia, remitirá a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, en el plazo de dos meses siguientes al cumplimiento de cada anualidad, la siguiente documentación:

- Memoria técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos, que contendrá copia de los registros informáticos de seguimiento de los Proyectos.

- Información financiera conteniendo:

a. Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

b. Gastos ocasionados y pagos realizados en el desarrollo de las actividades efectuadas en el marco del Convenio, presentándose a tal fin los documentos acreditativos de los gastos y pagos ajustados a las normas fiscales y contables o aquellas que según su naturaleza le son de aplicación.

Sexto. Las obligaciones sociales y laborales respecto al personal de los Servicios convenidos corresponden únicamente a la Asociación en su condición de empleador así como correrá por su cuenta las obligaciones de altas y bajas y liquidación de cotizaciones del personal de los Servicios objeto del Convenio.

Asimismo serán de su exclusiva responsabilidad las indemnizaciones que puedan derivarse como consecuencia de la actividad convenida; reservándose la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales el derecho al ejercicio de las acciones resolutorias o indemnizaciones que procedan en el supuesto de paralización o suspensión de las acciones convenidas.

La Junta Local de Lorca de la Asociación de Mujeres para la Democracia de Murcia asumirá la responsabilidad civil derivada, directa o indirectamente, de las actividades objeto del Convenio. A tal efecto suscribirá la correspondiente póliza aseguradora.

Séptimo. La Junta Local de Lorca de la Asociación de Mujeres para la Democracia de Murcia remitirá a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, una vez en vigor este Convenio:

- Relación nominal con los datos que se le exijan de todos los componentes de los equipos y posteriormente las modificaciones que se pudieran producir.

- En relación con el Servicio de Orientación a Mujeres Gestantes en situación de dificultad social:

- Informe inicial del caso, en donde se recoja la fuente de derivación al servicio, previsión de actuaciones/aplicación de recursos.

- Informe final del caso, en donde se recojan descriptivamente, análisis de la problemática, actuaciones realizadas, recursos aplicados y orientaciones realizadas.

Octavo. Los servicios correspondientes de la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales supervisarán directamente y de forma periódica los aspectos de funcionamiento del Servicio, tanto administrativos como técnicos, sin perjuicio de las actuaciones de inspección y requisitorias recogidas en este Convenio.

Noveno. Es obligación de la Asociación:

- Acreditar previamente al cobro que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y para con la Seguridad Social.

- Acreditar previamente al cobro, y en la forma que se determine por la Consejería de Hacienda, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma.

Décimo. Al Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Undécimo. En atención a lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de carácter personal, los datos que se proporcionen para la intervención objeto de este Convenio, sólo se utilizarán durante el tiempo que dure la misma, debiéndose remitir los mismos, así como los que se generen como consecuencia de aquella, a las Unidades Técnicas que los han aportado. No se podrán comunicar estos datos, ni siquiera para su conservación, a ninguna persona ajena a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

El encargado del tratamiento de dichos datos únicamente tratará los mismos conforme a las instrucciones de la Dirección General y no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en este Convenio.

En cuanto a la seguridad de los datos, éstos deben tratarse con la debida discreción y confidencialidad, en los términos recogidos en el artículo 9 de la citada Ley Orgánica.

Una vez cumplida la prestación concertada, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

En el caso de que el encargado del tratamiento destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente Convenio, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

Duodécimo. El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por CUATRO miembros. La Comisión se reunirá a convocatoria de la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, y a propuesta de las otras partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Directora General de Familia y Servicios Sectoriales y un funcionario de dicha Dirección General; en representación de la Junta Local de Lorca de la Asociación de Mujeres para la Democracia de Murcia, dos representantes designados por la misma.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

Decimotercero. Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Decimocuarto. En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, como instituciones cofinanciadoras del presente programa.

Decimoquinto. El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Décimosexto. La jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa.

Decimoséptimo. La duración del presente Convenio se establece desde la fecha de su firma hasta el 30 de junio de 2004.

No obstante, los firmantes manifiestan su voluntad de hacerlo extensivo a años sucesivos, a cuyo efecto el presente Convenio se prorrogará de forma automática, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos dos meses de antelación a la finalización de su vigencia.

De esta prórroga automática se excluye la cantidad económica expresada en el acuerdo segundo que deberá ser actualizada cada año, en función de las dotaciones presupuestarias del Ministerio de Trabajo y

Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma, a través del correspondiente Protocolo.

Las Partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de ello lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, La Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio**.—Por la Junta Local de Lorca de la Asociación de Mujeres, para la Democracia de Murcia, la Vicepresidenta, **M.ª Rosario Segura Pérez-Muelas**.

—

Consejería de Economía, Industria e Innovación

806 Orden de 16 de enero de 2004, de la Consejería de Economía, Industria e Innovación, por la que se convocan becas en materia de Economía, Estadística, Informática y Formación Profesional, en la Dirección General de Economía, Planificación y Estadística.

En la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2004, han sido previstas dotaciones para la concesión de becas en materia de Economía, Estadística, Informática y Formación Profesional, en la Dirección General de Economía, Planificación y Estadística.

La asignación de los referidos créditos, al quedar sujeta al régimen de ayudas y subvenciones previstos en el artículo 62 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, deberá producirse con arreglo a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, razón por la cual resulta preciso establecer las bases reguladoras de la concesión.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas.

Dispongo

Artículo Único

La presente convocatoria tiene por objeto regular la convocatoria por parte de la Consejería de Economía, Industria e Innovación de:

- 2 becas en materia de Economía para el desarrollo de los siguientes contenidos: Economía regional.
- 2 becas en materia de Estadística para el desarrollo de estadísticas oficiales.
- 2 becas en materia de Informática para el desarrollo de aplicaciones para la gestión de bases de datos multidimensionales.

- 1 beca en materia de Formación Profesional para el desarrollo de temas relacionados con la labor administrativa y estadística.

La solicitud y concesión de estas becas se efectuarán con arreglo a las siguientes bases:

1.ª- Requisitos de los solicitantes.

Los aspirantes a estas becas deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión del título de Graduado o/y Licenciado en Ciencias Económicas para acceder a las becas en materia de Economía; estar en posesión del título de Graduado y/o Licenciado en Matemáticas o Económicas para acceder a la beca en materia de Estadística; estar en posesión del título de Graduado o/y Licenciado en Informática, para acceder a una de las becas en materia de Informática y estar en posesión del título de FP-2 para acceder a la segunda beca en materia de Informática. Y estar en posesión del título de FP-2 (Técnico Especialista Administrativo y Comercial) para acceder a la beca en materia de formación profesional.

b) No haber sido beneficiario/a de alguna de estas becas durante dos años consecutivos.

c) Encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.ª- Solicitudes.

Los interesados en concurrir a esta convocatoria, deberán presentar su solicitud de acuerdo al modelo de instancia que figura en el Anexo I, dirigida al Consejero de Economía, Industria e Innovación, en el Registro General de la Consejería (C/San Cristóbal nº 6, Murcia, C.P. 30071), o mediante alguno de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. En el escrito de solicitud deberá mencionarse la Orden de la convocatoria, así como las áreas de interés preferente por parte del solicitante.

3.ª- Documentación.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a. Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b. Certificación académica personal o fotocopia compulsada de la misma.
- c. Declaración Jurada de no desarrollar ninguna actividad retribuida.
- d. «Curriculum vitae» del solicitante.
- e. Original o fotocopia compulsada de la documentación justificativa de los méritos alegados.

Los méritos alegados y no justificados no se tendrán en cuenta.

4.ª- Comisión de valoración.

La Comisión que valorará los méritos de los aspirantes a las becas contempladas en la presente Orden, estará formada por los siguientes miembros:

Presidente: El Director General de Economía, Planificación y Estadística.

Secretario: El Director del Centro Regional de Estadística.

Vocales: Dos técnicos de la Dirección General de Economía, Planificación y Estadística.

5.ª- Procedimiento.

5.1.- Valoración de méritos: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Comisión convocará a los miembros de la misma para la valoración de los méritos alegados por los interesados, quedando aquella válidamente constituida con la concurrencia del Presidente, el Secretario y un miembro más.

5.2.- La Comisión valorará los méritos acreditados por los solicitantes de acuerdo con el siguiente baremo de puntos:

1.- Expediente académico:

- Por título de Licenciado: 1,00

- Por título de Diplomado: 0,50

- Certificado Académico con la calificación media de Matrícula de Honor: 1

- Certificado Académico con la calificación media de Sobresaliente: 0,75

- Certificado Académico con la calificación media de Notable: 0,50

2.- Formación específica:

Por cursos de formación relacionados con la materia:

- Hasta 10 horas: 0,10

- Hasta 20 horas: 0,15

- Hasta 30 horas: 0,20

- Más de 30 horas: 0,25

Por conocimiento de idiomas debidamente documentados: hasta 1 punto.

Por conocimientos de bases de dato multidimensionales para el procesamiento y análisis de datos en línea (OLAP): hasta 2 puntos.

3.- Experiencia en áreas funcionales relacionadas con el objeto de la beca:

- Por asistencias técnicas desarrolladas en la Administración Regional, en materias relacionadas con el objeto de la beca solicitada: 0,15 puntos por mes de duración.

4.- Otros méritos.

- Máximo de 3 puntos a valorar por la Comisión. La Comisión podrá acordar, si así lo estima conveniente, la realización de una entrevista personal con alguno de los aspirantes previamente seleccionados.

5.3.- Propuesta de concesión: Finalizada la fase de valoración, el Director General de Economía, Planificación y Estadística, previo informe-propuesta de la Comisión, formulará propuesta de concesión de las becas a favor de los aspirantes que hubieran obtenido mayor puntuación, pudiendo formularse, asimismo, propuestas de designación de suplentes que accederán de forma inmediata a las becas en el supuesto de renuncia de sus titulares.

La Comisión podrá, en su caso, proponer que se declararen desiertas las becas, si los solicitantes no reuniesen los requisitos o cualidades mínimas de aptitud.

5.4.- Incidencia: La Comisión queda facultada para resolver, en cualquier momento, las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios en orden al buen fin de la convocatoria, en lo no previsto en sus bases.

5.5.- Resolución: Vista la propuesta del Director General de Economía, Planificación y Estadística, el Consejero resolverá la concesión de las becas en el plazo de diez días naturales, publicando la relación de becarios seleccionados en el tablón de anuncios de la Consejería de Economía, Industria e Innovación.

6.ª- Cuantía.

6.1.- Cada beca reservada a licenciados tendrá una dotación mensual de 1000 euros brutos, para graduados universitarios tendrá una dotación mensual de 940 euros brutos, y para titulados en FP-2 de 840 euros brutos, sin perjuicio de la retención que proceda.

6.2.- Para todos los beneficiarios de las becas se suscribirá una póliza de seguros de accidentes laborales y de atención médica.

7.ª- Pago.

El pago de las becas detalladas en el apartado primero de la presente Orden se efectuará con cargo a la Sección 16, Servicio 05, Programa 551C. «Centro Regional de Estadística y Documentación», Subconcepto 483.10, dotado con 45.977, proyecto nº 30.240 «Becas de Formación».

El importe de las mismas se librárá por meses vencidos, condicionándose el pago a la justificación mensual de la actividad desarrollada por cada becario, supervisada y firmada por el Técnico Responsable del área funcional. El último pago estará condicionado a la presentación de una memoria explicativa de los conocimientos adquiridos y labor desarrollada a lo largo de la duración de la beca.

8.ª- Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las becas y, en todo caso, la concesión concurrente de otras ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

9.ª- Duración.

La duración de estas becas se extenderá desde la Resolución de adjudicación de las mismas hasta el 30

de junio de 2004, prorrogable cada una de ellas, en su caso, hasta el 31 de diciembre de 2004.

10.ª- Obligaciones de los becarios.

Los becarios tienen la obligación de cumplir con las siguientes obligaciones, de acuerdo con el artículo 60 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia:

a. Realizar las actuaciones y cumplir las condiciones que resultan de esta convocatoria.

b. Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

c. Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma.

d. Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento del cumplimiento de las becas que estime pertinentes la Consejería de Economía, Industria e Innovación, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

11.ª- Ausencia de vínculo contractual.

La concesión de estas becas no creará ninguna vinculación contractual o administrativa entre el beneficiario y la Administración Regional y no dará lugar

a su inclusión en la Seguridad Social, puesto que no se trata de becas de investigación de las recogidas

en el Real Decreto 1326/2003, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto del becario de investigación.

12.ª- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la beca, en la cuantía fijada en el artículo 20 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y en los casos previstos en el artículo 68 de la citada norma.

13.ª- Responsabilidad y régimen sancionador.

Los adjudicatarios de las becas quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el artículo 69 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Disposición Final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 16 de enero de 2004.—El Consejero de Economía, Industria e Innovación, **Patricio Valverde Megías**.

ANEXO I

SOLICITUD

BECAS DE FORMACIÓN:

Área (s)/ Materia (s):		
Orden de:	BORM N°	de fecha:

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre:			
DNI, NIF o equivalente	Nacionalidad:	Fecha nacimiento	
Domicilio:			
Municipio:	Provincia:	Código Postal:	Teléfono:

2. DATOS ACADÉMICOS

Titulación:	
Universidad:	
Curso académico de inicio:	Curso académico de finalización:
Expedient N° calificaciones obtenidas: e: SB..... NB. AP. MH...	Nota media del expediente académico:
Otros títulos académicos:	

3. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Original o copia compulsada)

<input type="checkbox"/> D.N.I. del/ de la solicitante. <input type="checkbox"/> Certificación académica personal. <input type="checkbox"/> Curriculum Vitae. <input type="checkbox"/> En su caso, Título de FP2 exigido en la convocatoria. <input type="checkbox"/> Declaración jurada de no desarrollar ninguna actividad retributiva o de renuncia a ella en caso de obtener la beca.

4. SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

<p>DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se adjunta, me COMPROMETO a cumplir los compromisos y obligaciones que se derivan de la Orden arriba indicada y SOLICITO se me conceda la beca</p> <p>En, adede.....</p> <p>Fdo.:</p>

Excmo. Sr. Consejero de Economía, Industria e Innovación

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

396 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de las Propuestas de Resolución recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el instructor del expediente, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con esta Propuesta de Resolución Sancionadora, el interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor, en el plazo de audiencia de 15 DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Consejería de Presidencia, Gran Vía n.º 42, Esc. 3.ª-5.ª, 30.005 Murcia, tfno. 968 366168.

N.º Exp: 179/03

Denunciado: Kantor Zhazhanna

DNI/NIF: X-01407184-K

Localidad: Las Torres de Cotillas

Fecha Infracción: 10/05/03

Fecha Propuesta de Resolución: 05/12/03

Cuantía: 1.000 €

Infracción: Art. 23 e) L.O.S.C.

Murcia, 26 de diciembre de 2003.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Presidencia

397 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Consejería de Presidencia, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de esta Consejería, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

N.º Exp.: 513/03

Denunciado: Rosario Asís Vicente.

DNI/NIF: 74.321.456-S

Localidad: Mazarrón

Fecha Infracción: 13/10/03

Fecha Ac. Inicio: 19/11/03

Cuantía: 150 €

Infracción: Art. 26 e) L.O.S.C.

Murcia a 26 de diciembre de 2003.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Presidencia

391 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Consejería de Presidencia, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de esta Consejería, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o

proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

N.º Exp.: 477/03

Denunciado: Rubén Darío Flores Megías.

DNI/NIF: X-0673758-L.

Localidad: Cartagena

Fecha Infracción: 04/10/03

Fecha Ac. Inicio: 19/11/03

Cuantía: 300 €.

Infracción: Art. 26 e) L.O.S.C.

Murcia a 16 de diciembre de 2003.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Presidencia

392 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Consejería de Presidencia, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de esta Consejería, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

N.º Exp.: 512/03

Denunciado: Juana M.ª Rescalvo Rodríguez

DNI/NIF: 26.475.262-P

Localidad: San Javier

Fecha Infracción: 12/10/03

Fecha Ac. Inicio: 19/11/03

Cuantía: 150 €

Infracción: Art. 26 e) L.O.S.C.

Murcia a 29 de diciembre de 2003.—La Secretaría General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Presidencia

394 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Consejería de Presidencia, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de esta Consejería, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

N.º Exp.: 543/03

Denunciado: Bloody Mary, S.L.

DNI/NIF: B-73.038.150

Localidad: Murcia

Fecha Infracción: 06/11/03

Fecha Ac. Inicio: 05/12/03

Cuantía: 300 €

Infracción: Art. 26 e) L.O.S.C.

Murcia a 29 de diciembre de 2003.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Presidencia

395 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Consejería de Presidencia, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de esta Consejería, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

N.º Exp.	Denunciado/a	DNI/NIF	Localidad	Fecha Infracción	Fecha Ac. Inicio	Cuantía	Infracción
341/03	Alejandro Ruiz Rodríguez	22.975.583	Cartagena	02/08/03	25/11/03	2.000 €	Art. 23 e) y 23 f) L.O.S.C.
452/03	Alejandro Ruiz Rodríguez	22.975.583	Cartagena	13/09/03	28/11/03	1.000 €	Art. 23 e) L.O.S.C.
522/03	Joaquín Segado Martínez	23.013.013	Cartagena	22/10/03	19/11/03	300 €	Art. 26 e) L.O.S.C.
526/03	Joaquín Segado Martínez	23.013.013	Cartagena	31/10/03	19/11/03	300 €	Art. 26 e) L.O.S.C.

Murcia a 23 de diciembre de 2003.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Presidencia

393 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59. 4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de las Propuestas de Resolución recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el instructor del expediente, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con esta Propuesta de Resolución Sancionadora, el interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor, en el plazo de audiencia de 15 DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Consejería de Presidencia, Gran Vía n.º 42, Esc. 3.ª-5.ª, 30.005 Murcia, tfo.968 366168.

N.º Exp	Denunciado/a	DNI/NIF	Localidad	Fecha Infracción	Fecha propuesta de Resolución	Cuantía	Infracción
328/03	Andrés Ros Fernández	77.500.866	Murcia	01/08/03	01/12/03	300 €	Art. 26 e) L.O.S.C.
358/03	Andrés Ros Fernández	77.500.866	Murcia	08/08/03	01/12/03	300 €	Art. 26 e) L.O.S.C.

Murcia, 26 de diciembre de 2003.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Presidencia

390 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Consejería de Presidencia, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de esta Consejería, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

N.º Exp.	Denunciado/a	DNI/NIF	Localidad	Fecha Infracción	Fecha Ac. Inicio	Cuantía	Infracción
507/03	Sergio Acosta Planillas	23.008.511	Cartagena	05/10/03	19/11/03	300 €	Art. 26 e) L.O.S.C.
518/03	Sergio Acosta Planillas	23.008.511	Cartagena	18/10/03	19/11/03	300 €	Art. 26 e) L.O.S.C.

Murcia a 16 de diciembre de 2003.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Presidencia

398 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidaciones practicadas de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de las liquidaciones de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Consejería de Presidencia, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de esta Consejería, ante la cual les asiste el derecho de impugnación mediante Recurso de Reposición ante la Unidad Gestora o, alternativamente, de Reclamación Económico-Administrativa ante el Consejero de Economía y Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Nº de serie	Concepto	Nº de expt.	Nombre	NIF/CIF	Dirección	Municipio
110120 991 039103 00243 2002 510 1	Sanción Administrativa. Consejería Presidencia	467/02	Andrés Ros Fernández	77.500.866-C	Carril de la Civila, 43	Rincón de Seca
110150 991 039103 00018 2003 510 7	Sanción Administrativa. Consejería Presidencia	546/02	Andrés Ros Fernández	77.500.866-C	Carril de la Civila, 43	Rincón de Seca
110150 991 039103 00017 2003 510 4	Sanción Administrativa. Consejería Presidencia	548/02	Andrés Ros Fernández	77.500.866-C	Carril de la Civila, 43	Rincón de Seca
110150 991 039103 00016 2003 510 1	Sanción Administrativa. Consejería Presidencia	563/02	Andrés Ros Fernández	77.500.866-C	Ctra. Fuensanta Edif. Espigas s/n B 1º H	Murcia
110150 991 039103 00024 2003 510 4	Sanción Administrativa. Consejería Presidencia	583/02	José Martínez Cazorla	22.969.199-L	C/ Aniceto, 21	Puerto de Mazarrón
110150 991 039103 00040 2003 510 0	Sanción Administrativa. Consejería Presidencia	713/02	Gregorio López Sánchez	22.967.914	C/ Alfonso X El Sabio, 22 – 3º A	Cartagena

Nº de serie	Concepto	Nº de expt.	Nombre	NIF/CIF	Dirección	Municipio
110150 991 039103 00085 2003 510 8	Sanción Administrativa. Consejería Presidencia	720/02	Ginés Martínez Cabrera	27.427.027-X	C/ Antonio Machado, 87 – 1º E	Las Torres de Cotillas
110150 991 039103 00086 2003 510 1	Sanción Administrativa. Consejería Presidencia	726/02	Ginés Martínez Cabrera	27.427.027-X	C/ Antonio Machado, 87 – 1º E	Las Torres de Cotillas
110150 991 039103 00088 2003 510 7	Sanción Administrativa. Consejería Presidencia	728/02	Alejandro Linati Bigas	37.655.437	Casa La Solana Polígono S-35	La Manga (San Javier)
110150 991 039103 00079 2003 510 2	Sanción Administrativa. Consejería Presidencia	729/02	Manuel Fernández López	77.570.821-D	C/ Luis de Góngora, 50	Bullas
110150 991 039103 00063 2003 510 7	Sanción Administrativa. Consejería Presidencia	756/02	Eduardo Sotomayor Martínez	48.483.056	C/ Pozo s/n Urb. Los Arcos, 29	Llano de Brujas
110150 991 039103 00101 2003 510 4	Sanción Administrativa. Consejería Presidencia	57/03	Joaquín Segado Martínez	23.013.013	C/ Aragón, 5 3º Izq.	Cartagena
110150 991 039103 00087 2003 510 8	Sanción Administrativa. Consejería Presidencia	05/03	Rafael Camino Sanz	5.275.163-K	C/ Serrano, 166	Madrid

Murcia, 16 de diciembre de 2003.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Hacienda

459 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días, hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que comparezcan en Secretaría General de Hacienda, sito en Avenida Teniente Flomesta, s/n., Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido artículo 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Número serie y número expediente: 130100 991 038100 00006 2003 5107.

Concepto: 03800-Reint. pagos indeb. ejer. corte. (gastos corrientes).

Nombre: Escámez Bordy, Patricia Anna.

NIF/CIF: 05283929-R.

Dirección: Santa Marta, número 1.

Municipio: Murcia.

Importe: 3.293,41.

Murcia, 13 de enero de 2004.—El Jefe de Servicio de Régimen Interior, **Antonio Cano Lorenzo**.

Consejería de Educación y Cultura

403 Anuncio de extravío de Título de Graduado Escolar.

Se hace público el extravío del Título de Graduado Escolar de doña Josefa López Caballero. Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de 30 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales dicho Título quedará nulo y sin valor y se seguirá el trámite para la expedición del correspondiente duplicado.

Murcia, 16 de diciembre de 2003.—El Secretario General, **José Vicente Albaladejo Andreu**.

Consejería de Educación y Cultura

400 Anuncio de extravío de Título de Graduado Escolar.

Se hace público el extravío del Título de Graduado Escolar de doña María Teresa García Hernández. Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de 30 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales dicho Título quedará nulo y sin valor y se seguirá el trámite para la expedición del correspondiente duplicado.

Murcia, 16 de diciembre de 2003.—El Secretario General, **José Vicente Albaladejo Andreu**.

Consejería de Educación y Cultura

401 Anuncio de extravío de Título de Graduado Escolar.

Se hace público el extravío del Título de Graduado Escolar de doña Antonia López Caballero. Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de 30 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales dicho Título quedará nulo y sin valor y se seguirá el trámite para la expedición del correspondiente duplicado.

Murcia, 16 de diciembre de 2003.—El Secretario General, **José Vicente Albaladejo Andreu**.

Consejería de Educación y Cultura

402 Anuncio de extravío de Título de Formación Profesional de Segundo Grado, Rama Administrativa.

Se hace público el extravío del Título de Formación Profesional de Segundo Grado, Rama Administrativa, Especialidad, Informática de Gestión de don Fulgencio García García. Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de 30 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales dicho Título quedará nulo y sin valor y se seguirá el trámite para la expedición del correspondiente duplicado.

Murcia, 16 de diciembre de 2003.—El Secretario General, **José Vicente Albaladejo Andreu**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

386 Anuncio de notificación de la Orden recaída en el recurso de reposición interpuesto por Too Good Organics, S.L. contra Orden recaída en el expediente número 2.201-0114.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a la

mercantil Too Good Organics, S.L., cuyo último domicilio conocido es Rabales, kilómetro 16, 30332 Balsapintada, Fuente Álamo (Murcia), que con fecha 22 de octubre de 2003 el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente ha dictado la siguiente Orden resolutoria:

«Visto el escrito presentado por Too Good Organics, S.L. por el que interpone recurso de reposición contra Orden, de fecha 4 de marzo de 2003, del Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente recaída en el expediente número 2.201-0114 de solicitud de ayuda a la agricultura ecológica, el informe emitido por la Dirección General de Agricultura e Industrias Agrarias, así como la demás documentación obrante en el expediente y considerando los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho:

Antecedentes de hecho

Primero.- Mediante la Orden referenciada, se denegaba el pago de la ayuda correspondiente al año 2002, expediente número 2.201-0114, de ayuda a la agricultura ecológica por diferencia de superficie y aprovechamientos entre los datos que figuran en la solicitud y los existentes en el campo y por empleo y almacenamiento de productos fitosanitarios no registrados en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, al amparo de lo previsto en el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, por el que se establece un régimen de ayudas a la utilización de medios de producción agraria compatibles con el medio ambiente y en la Orden de 5 de junio de 2001, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se convocan ayudas para la reconversión de las explotaciones agrícolas de la Región de Murcia al control integrado, a la producción integrada y a la agricultura ecológica y la Orden de 24 de abril de 2001, por la que se dan normas para la adaptación de las ayudas concedidas a los agricultores que utilicen técnicas de control integrado o de agricultura ecológica, a lo establecido en el Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del FEOGA y por el que se modifica y derogan determinados reglamentos.

Segundo.- Contra dicha Orden, notificada al interesado con fecha 11 de marzo de 2003, se interpone por éste recurso de reposición de fecha 8 de abril de 2003, dentro del plazo conferido al efecto, en el que, en síntesis, alega una superficie total de 32.19 Has de hortalizas excepto tomate al aire libre y aduciendo como motivo de empleo y almacenamiento de productos no autorizados por el MAPA la recomendación del uso del producto efectuada tanto por el proveedor como por el Consejo de Agricultura Ecológica.

Fundamentos de derecho

Primero.- La mercantil recurrente, mediante escrito de 23 de julio de 2001, solicitó una ayuda para el programa quinquenal 2002-2006, al amparo de la Orden de 5 de junio de 2001, de la Consejería de Agricultura,

Agua y Medio Ambiente, por la que se convocan ayudas para la reconversión de las explotaciones agrícolas de la Región de Murcia al control integrado, a la producción integrada y a la agricultura ecológica, de acuerdo con lo dispuesto por el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero. Conforme a su petición, se le otorga, por Orden de 6 de marzo del Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, la ayuda quinquenal solicitada por una superficie total de 32.31 Has y con un aprovechamiento de hortalizas excepto tomate al aire libre. Sin embargo, con fecha 12 de abril de 2002, la interesada formula solicitud de pago en la que se manifiesta explotar una superficie total de 32.31 Has: 11.28 Has de trigo duro, y el resto de parcelas, hortalizas excepto tomate.

Posteriormente, mediante acta de inspección número CA/201/02 de 27 de mayo de 2002, se comprueba que la explotación suma una superficie de 29.53 Has las cuales, exceptuando dos hectáreas que permanecen en barbecho, están cultivadas de sorgo más trébol para abono verde.

Todo lo anteriormente expuesto conduce al Servicio de Apoyo Técnico de la Dirección General de Agricultura e Industrias Agrarias a informar que «...los cultivos que se encontraban en el momento de la inspección no se pueden considerar como tal sino un medio de producción indicado para la práctica de la agricultura ecológica» y que, « no se puede valorar como superficie cultivada para el año 2002 la anteriormente citada ya que no tiene ningún cultivo incluido en su solicitud de pago».

Segundo.- El segundo motivo por el que se acuerda denegar el pago de la ayuda se basa en la detección, durante la inspección sobre el terreno, del empleo y almacenamiento de productos fitosanitarios no registrados en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación lo que constituye un incumplimiento de los compromisos incluidos en la medida 3.4 AGRICULTURA ECOLÓGICA, del Anexo II del Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, y asumidos por la beneficiaria como consecuencia de la aceptación de la resolución de 6 de marzo de 2002 de concesión de la ayuda.

Tercero.- La competencia de esta Consejería para resolver el referenciado recurso viene delimitada por el Decreto 21/2001, de 9 de marzo, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 31-3-2001), por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

Cuarto.- En la tramitación del presente recurso se han tenido en cuenta las normas procedimentales contenidas en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones concordantes de pertinente aplicación, he resuelto la **desestimación**, del recurso

de reposición interpuesto por Too Good Organics, S.L. contra Orden, de fecha 4 de marzo de 2003, del Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente recaída en el expediente número 2.201-0114 de solicitud de ayuda a la agricultura ecológica, **confirmando ésta en todos sus extremos**».

Contra la citada Orden que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia

Murcia, 12 de enero de 2004.—La Vicesecretaria,
Ana María Méndez Bernal.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

781 Anuncio de adjudicación de contrato.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: II-109/03.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Adecuación de accesos para visitantes en la charca de lodos de Lo Pagán, del Parque Regional de Salinas de San Pedro.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 120.023,33 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 22 de diciembre de 2003.

b) Contratista: Grupo Generales de Servicios Integrales, Proyectos Medioambientales, Construcciones y Obras, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 102.619,94 euros.

Murcia a 30 de diciembre de 2003.—El Secretario General, **José Fernández López.**

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

789 Anuncio de adjudicación de contrato.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: II-112/03.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Trabajo.

b) Descripción del objeto: Realización de materiales de divulgación de la red de espacios naturales protegidos de la Región de Murcia.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 210.751,42 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17 de diciembre de 2003.

b) Contratista: Tropa, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 204.528,48 euros.

Murcia a 23 de diciembre de 2003.—El Secretario General, **José Fernández López**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

782 Anuncio de adjudicación de contrato.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: II-26/03.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Proyecto y ejecución de las obras de la E.D.A.R. de Roldán, Lo Ferro y Balsicas, en el T.M. de Torre Pacheco (Murcia).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 5.500.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16 de diciembre de 2003.

b) Contratista: U.T.E. Ferroviario Agromán, S.A. y Cadagua, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 5.014.417,00 euros.

Murcia a 23 de diciembre de 2003.—El Secretario General, **José Fernández López**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

785 Anuncio de adjudicación de contrato.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: II-108/03.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Asistencia técnica.

b) Descripción del objeto: Asistencia técnica para la vigilancia y control de calidad en la ejecución de las obras de estación y transferencia de residuos sólidos en Mazarón y Centro de Interpretación de Reciclaje en Ulea.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 30.049,80 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3 de diciembre de 2003.

b) Contratista: Laboratorios del Sureste, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 26.293,14 euros.

Murcia a 23 de diciembre de 2003.—El Secretario General, **José Fernández López**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

786 Anuncio de adjudicación de contrato.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: II-24/03.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Proyecto y ejecución de las obras de la E.D.A.R. de Moratalla.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 5.100.000,00 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 17 de diciembre de 2003.
- b) Contratista: Joca Ingeniería y Construcciones, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 4.411.500,00 euros.

Murcia a 23 de diciembre de 2003.—El Secretario General, **José Fernández López**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

787 Anuncio de adjudicación de contrato.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: II-123/03.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Asistencia técnica.
- b) Descripción del objeto: Asistencia técnica para la Dirección y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de construcción de un Centro de Gestión de Residuos en San Javier.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 63.800,00 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 15 de diciembre de 2003.
- b) Contratista: Bionet Servicios Técnicos, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 43.952,00 euros.

Murcia a 23 de diciembre de 2003.—El Secretario General, **José Fernández López**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

788 Anuncio de adjudicación de contrato.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: II-134/03.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Mejoras en infraestructuras viarias y en masas forestales para la lucha contra la erosión y desertización en el Monte Sierra y Llano de Las Cabras.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 89.193,47 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 17 de diciembre de 2003.
- b) Contratista: Insecticidas Quipons, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 80.274,12 euros.

Murcia a 23 de diciembre de 2003.—El Secretario General, **José Fernández López**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

784 Anuncio de adjudicación de contrato.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: II-91/02.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Proyecto y construcción de las obras de la E.D.A.R. de Lorquí.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 5.100.000,00 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 15 de diciembre de 2003.
- b) Contratista: U.T.E. Ondeo Degremont, S.A. y Construcciones Iniesta, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 4.719.754,81.

Murcia a 23 de diciembre de 2003.—El Secretario General, **José Fernández López**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

783 Anuncio de adjudicación de contrato.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: II-131/03.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Asistencia técnica.
- b) Descripción del objeto: Asistencia técnica para la elaboración y seguimiento de proyectos de conservación del medio natural financiados a través de iniciativas y programas de la Unión Europea.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 90.460,00 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 17 de diciembre de 2003.
- b) Contratista: Doña María Luisa Durán Hernández-Mora.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 86.384,00.

Murcia a 23 de diciembre de 2003.—El Secretario General, **José Fernández López**.

Consejería de Sanidad

399 Edicto desestimando recurso de alzada número 622/02.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4, de la Ley 30/92, por la presente se hace saber a doña Lidia Piñero Carrillo, cuyo último domicilio conocido es Avda. Intendente Jorge Palacios, 13, 2.º A, Vistabella, de Murcia, que ha sido dictada Orden por el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, por la que se resuelve desestimar el recurso de alzada número 622/02, interpuesto por el interesado contra la Resolución de 17 de junio de 2002, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueban las listas definitivas de contratación de la Bolsa de Trabajo 2001.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contenciosa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación, en la forma prevista en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia a 8 de enero de 2004.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

389 Edicto por el que se cita a comparecencia en el Servicio de Atención a Personas Mayores a don Lorenzo Cruz Cortés, con D.N.I. 27.194.560-G, en relación con solicitud de ingreso en Centro Residencial..

Recurrente: Don Lorenzo Cruz Cortés.

D.N.I.: 27.194.560-G.

Domicilio: Carretera de Santa Catalina, 55, Patiño.

Expediente: G-174/03.

Intentada la notificación concerniente a don Lorenzo Cruz Cortés, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 59.4, de la Ley 30/92, por medio del presente anuncio se publica lo siguiente:

En relación con su solicitud de ingreso en Residencia de Personas Mayores es imprescindible que se persone en los locales del Servicio de Atención a Personas Mayores, sito en el recinto del ISSORM, calle Alonso Espejo, s/n., en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

Lo que se comunica a la misma que a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el tablón de anuncios, dispondrá de diez días para comparecer en las oficinas del ISSORM, calle Alonso Espejo, 7, Murcia, al objeto de practicar notificación de resolución recaída en su expediente. Si así no lo hiciera se archivará el expediente sin más trámite.

Murcia, 18 de diciembre de 2003.—La Directora del ISSORM, **Mercedes Navarro Carrió**.

del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, la resolución será firme y la sanción deberá ser abonada en período voluntario, para lo que se procederá a la correspondiente liquidación. La falta de pago en período voluntario motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, con los recargos, intereses de demora y costas que en cada caso sean exigibles conforme a la legislación vigente.

El correspondiente expediente obra en la Dirección General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información, donde los interesados pueden comparecer, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Expediente: 2T03SR0019.

Sancionado: Antonio Rex Lozano.

NIF/CIF: 22.354.307-D.

Último domicilio: Plaza del Mercado Antiguo, s/n. La Unión.

Sanción: 3.000 euros y precintado de equipos.

Murcia a 7 de enero de 2004.—El Director General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información, **José María Salinas Leandro**.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

387 Notificación de expediente sancionador.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, instruido por la Dirección General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Industria e Innovación, dentro

Consejería de Economía, Industria e Innovación

458 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas sobre admisión definitiva de solicitud de información pública del Estudio de Impacto Ambiental, correspondiente al permiso de investigación de la Sección C) nombrado «Puentes» número 22.173, sito en término municipal de Lorca (Murcia).

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de Agosto de 1.978, en relación con el 85.1 del mismo, se hace saber, que por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha sido admitida, salvo mejor derecho, la solicitud de Permiso de Investigación de referencia.

Con 210 cuadrículas mineras, para todos los recursos de la Sección C) de la Ley de Minas, especialmente materiales salinos, solicitadas por SOCIEDAD ESPAÑOLA DE TALCOS, S.A.. con residencia en C/ Carmen, 5 – 1º Dcha. 24.001 - León, con la siguiente designación:

<u>VERTICE</u>	<u>MERIDIANO</u>	<u>PARALELO</u>
P.P.	-1º 48' 20"	37º 46' 00"
1	-1º 43' 00"	37º 46' 00"
2	-1º 43' 00"	37º 41' 00"
3	-1º 47' 00"	37º 41' 00"
4	-1º 47' 00"	37º 42' 40"
5	-1º 48' 20"	37º 42' 40"

Referida al Elipsoide Internacional de Hayford 1924, Datum Europeo 1950, Meridiano de Greenwich.

Cuantos tengan la condición de interesados pueden personarse en el expediente dentro del plazo de veinte días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del R. D. 1.131/ 1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R. D. L. 1.302/ 1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al citado Derecho Minero, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en las dependencias del Servicio de Minas de la Dirección General de Industria Energía y Minas, sito en c/ Nuevas Tecnologías, S/N - 30.005, Murcia. Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, 7 de noviembre de 2003.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

460 Notificación de la Resolución por caducidad.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Resolución por Caducidad adoptada por esta Dirección General en el expediente sancionador que más abajo

se indican, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido del interesado, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Industria e Innovación, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de ese derecho, la resolución será firme.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador de la Dirección General de Industria, Energía y Minas donde los interesados podrán comparecer en el plazo de un mes para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Expediente: 3C03PS0115.

Sancionado: Estructuras de Hormigón y Cementos Carboneros.

DNI/CIF: B-30742928.

Último domicilio: C/. Castellfullit. Los Dolores. Cartagena.

Murcia, 18 de diciembre de 2003.—El Director General de Industria, Energía y Minas. P.S. (Decreto 9/2001, de 26 de enero), el Subdirector General, **Juan Luis Terán Rivero**.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

388 Notificación a sancionado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la liquidación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Sección de Coordinación Administrativa, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo interponer en dicho plazo recurso de reposición ante la Unidad Gestora, o alternativamente reclamación económico-administrativa ante el Consejero

de Economía y Hacienda, sin que se puedan simultanear ambos.

Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, se ingresarán desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, se ingresarán desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato día hábil posterior. (Art.20.2 Reglamento General de Recaudación).

- Expediente: 2T02SR0005

- Sancionado: Punto 6 Producciones Radiofónicas, S.L.

- Último domicilio: C/. Venecia, 20, Portal 3.º, 1.º A, Edif. Cóndor II, 30319 Santa Ana (Cartagena).

- Importe de la sanción: 3.000 euros.

Murcia a 8 de enero de 2004.—El Director General,
José María Salinas Leandro.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

406 Anuncio por el que se señala lugar y fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en el expediente de expropiación forzosa que se inicia con motivo de las obras: «Nuevo trazado de la carretera C-3223 a su paso por Fortuna y Los Baños».

Realizada la información pública a que se refiere el art. 56 del Reglamento para aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, y habiéndose aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2003 la tramitación por el procedimiento de urgencia del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados con motivo de las obras: «Nuevo trazado de la carretera C-3223 a su paso por Fortuna y Los Baños», esta Dirección General ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones de interesados, bienes y derechos afectados que se detallan en los Anuncios expuestos en los Ayuntamientos de Fortuna y Abanilla, así como en las oficinas de esta Dirección General sita en Plaza Santoña, n.º 6 - Murcia, para que asistan al levantamiento de las correspondientes actas previas a la ocupación conforme a lo establecido en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el cual tendrá lugar en los lugares, días y horas que se señalan a continuación:

Ayuntamiento de Fortuna

Fecha	Hora	Parcelas
5 de febrero de 2004	09:30	(2,3,5); 6; 7; (18,20,21); 19; 22; (23,25); 26; 27; (28,33); 29; 30; (32,35); (37,39,40); 43; 198
	10:30	(1,4)
	11:30	8; (9,10,11,13,199); 14; (44,45); 60; 182; 188
	12:30	(15,16,17)
	13:30	180; 181
6 de febrero de 2004	09:30	34; 36; 38; 41; 42; (47,48)
	10:30	49; 50; 51
	11:30	52; 53; 54
	12:30	(56,57); 58
13:30	61; 63; 66; 78; 79	
10 de febrero de 2004	09:30	59; (64,65); 67; 68; 69; 70; 82; 83; 86; 87
	10:30	71; 72; 73; (88,89)
	11:30	55; 74; 81; 148; 152; 193; 194; 197
11 de febrero de 2004	09:30	75; 77; 80; 84; 85; 112
	10:30	90; 91; (92,94)
	11:30	93; 95; (96,97); (98,99,100); 113
	12:30	101, 102, 103, 104, (105,107), (108, 110)
13:30	109; 111	
12 de febrero de 2004	09:30	(114,116); 115; 117; 118; 120; 121; 122; 123; 124; 125; 126; 127; 136
	10:30	128; 137
	11:30	(142,143); 147; 151; 201; 204
	12:30	153; 157; 158
	13:30	159
13 de febrero de 2004	09:30	162; (164,165); 167; 171; 200; 202; 205
	10:30	(172,174), 173, 175, 190, 191
	11:30	176, 177, 183, 184, 185, 186, 187
	12:30	189; 192
	13:30	195; 196

Ayuntamiento de Abanilla

Fecha	Hora	Parcelas
17 de febrero de 2004	09:30	1; 2; (3,4); 5; 6; 8
	10:30	9, 10, 17, 20
	11:30	11; (12,13,14); (15,16); 22; 51
	12:30	18; 19; 21; 23
	13:30	(26,34); 29; 36
18 de febrero de 2004	09:30	24; 25; 27, 28, 30; 35; 40; 46; 103
	10:30	33; 37; 38
	11:30	39; 41; 42; 43; 45
	12:30	48; 50; 104
13:30	53	
19 de febrero de 2004	09:30	57; 58; 59; 60; 61; 90
	10:30	65; 74; 75; 76; 78;
	11:30	79; 82; 88; 99; 111
	12:30	80; 81; 83; 84; 85; 86
13:30	87; 102	
20 de febrero de 2004	09:30	91; 92; 93; 94; 95; 97;
	10:30	96; 98, 105, 107;
	11:30	108; 109; 110; 112
	12:30	113; 114
	13:30	100; 101; 106

No obstante su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en dos diarios de la Región, el presente señalamiento será notificado individualmente a cada uno de los interesados, que podrán concurrir al expresado acto asistidos de Perito y Notario a su costa, así como formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores en la titularidad de las parcelas, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del Acta Previa correspondiente y habrán de aportar el título de propiedad así como copia del poder, en el caso de actuar bajo representación, y el último recibo de la contribución territorial. El presente Anuncio servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 8 de enero de 2004.—El Director General de Carreteras, **Fernando Mateo Asensio**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

405 Notificación a interesado para comparecencia a vista oral de la Junta Arbitral de Transporte, de fecha 2 de febrero de 2004.

Intentada la notificación expresa a doña María Concepción Gallego Ballester del escrito de citación para vista oral de la Junta Arbitral de Transporte, relativo al expediente RM-147/03 y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a la misma, para que en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.R.M., comparezca en el Servicio Jurídico-Administrativo y de la Junta Arbitral de Transportes, sito en Plaza Santoña, número 6, despacho 103, 1.ª planta, 30071-Murcia, a fin de ser notificado de forma expresa.

Se advierte expresamente que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos citados, transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificado, la notificación se entenderá efectuada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 7 de enero de 2004.—El Director General de Transportes y Puertos, **Marcos Ortuño Soto**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

404 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el ANEXO, que en virtud de los expedientes instruidos en esta Dirección General de Transportes y Puertos en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto número 53/90, de 12 de julio (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 169), he resuelto imponerles sanciones por infracciones en materia de transportes.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas Vivienda y Transportes en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el caso de su no interposición, la sanción deberá ser satisfecha en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a aquel en que finalizó el plazo para interponer recurso de alzada, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia, 9 de enero de 2004.—Director General de Transportes y Puertos, **Marcos Ortuño Soto**.

ANEXO

Nº Expediente: SAT4189/2002

Denunciado: CISTEMUR SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG LA HITA, C/ TITANIO Nº 4 30700 TORRE PACHECO MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR PRESENTADO LISO SIN LOGOTIPO O CONTRASEÑA DEL TALLER INSTALADOR O FABRICANTE DE LA MARCA, EL PRECINTO DE ACCESO A LA TAPA INTERIOR, TACOGRAFO KIENZLE MOD.1318.27, HOMOLO.E1-57, SERIE 2069449, PLACA DE MONTAJE DEL 2-9-02, TALLER INSTALADOR SEBASTIAN E HIJOS CON CONRA SEÑA E1-481.

Norma Infringida: 141 H) LOTT 16/1987, de 30 de julio 198 H) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821/85

Sanción: 0,00 Euros

Fecha Denuncia: 05/10/2002

Matrícula: MU-1273-AF

Nº Expediente: SAT117/2003

Denunciado: GARRE GUTIERREZ, GREGORIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PAÑO Nº 6 30360 LA UNION MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR LLEVANDO COLOCADO DISCO DIAGRAMA CON HOMOL.E1-138, NO ADECUADO PARA EL TACOGRAFO KIENZLE MOD.1318-27, HOMOL.E1-57 Y Nº SERIE 3355143 POR NO CORRESPONDER EN SU HOMOLOGACION.

Norma Infringida: 141 H) LOTT 16/1987, de 30 de julio 198 H) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821/85

Sanción: 0,00 Euros

Fecha Denuncia: 23/01/2003

Matrícula: 0094-CCS

Nº Expediente: SAT118/2003

Denunciado: GARRE GUTIERREZ, GREGORIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PAÑO Nº 6 30360 LA UNION MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR UNA CONDUCCION DIARIA DE 11.35H, INICIA CONDUCCION A LAS 7.25H DEL DIA 23, FINALIZANDO A LAS 23.40H INSTANTE QUE ES CONTROLADO.

Norma Infringida: 142 K) LOTT 16/1987, de 30 de julio 199 L)

Observaciones Art. Infringido:R (CE) 3820 / 85

Sanción: 0,00 Euros

Fecha Denuncia: 23/01/2003

Matrícula: 0094-CCS

Nº Expediente: SAT1629/2003

Denunciado: DRISS ., KOUNBACHE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ROCASA Nº 5 piso 1 pta. D 30130 BENIEL MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR UNA FURGONETA TRANSPORTANDO 7 TRABAJADORES DE DOLORES A BENIEL, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: 141 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio 198 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:ARTS.103 LOTT 158 Rgto.

Sanción: 0,00 Euros

Fecha Denuncia: 03/03/2003

Matrícula: 2693-BMW

Nº Expediente: SAT1632/2003

Denunciado: TRANSLOZANO SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CAPUCHINOS Nº . 03300 ORIHUELA ALICANTE (Alicante)

Hechos: NO PRESENTAR EL CONDUCTOR A REQUERIMIENTO DEL GUARDIA CIVIL LOS DISCOS DIAGRAMA DE LA SEMANA EN CURSO ASI COMO EL ULTIMO DISCO DE LA ULTIMA SEMANA CONDUCCIDA.SOLO LLEVA EL PUESTO CON UNA HORA Y MEDIA DE CONDUCCION. MANIFIESTA EL CONDUCTOR QUE ES EL MECÁNICO DE MANTENIMIENTO DE LA EMPRESA.

Norma Infringida: 141 Q) LOTT 16/1987, de 30 de julio 198 I) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821/85

Sanción: 0,00 Euros

Fecha Denuncia: 14/03/2003

Matrícula: 3357-BCD

Nº Expediente: SAT1983/2003

Denunciado: ARROYO FERNANDEZ, CASIMIRO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL GINZO DE LIMA Nº 21 28029 MADRID MADRID (Madrid)

Hechos: CARECER DE LOS DISCOS DIAGRAMA DE LA SEMANA EN CURSO Y DEL ULTIMO EN EL QUE CONDUJO DE LA SEMANA ANTERIOR, EL CONDUCTOR DEL VEHICULO, EL CUAL SOLO PRESENTA DISCO DEL QUE HACE USO COLOCADO A LAS 22.30H. DE DIA 29/30-4-03 CON INICIO KM 61885.

Norma Infringida: 141 Q) LOTT 16/1987, de 30 de julio 198 I) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821/85

Sanción: 1.380,00 Euros

Fecha Denuncia: 30/04/2003

Matrícula: TO-9831-Y

Nº Expediente: SAT2020/2003

Denunciado: FRANBONET, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL FCO ALEMAN PEREZ Nº 1 03202 ELCHE ALICANTE (Alicante)

Hechos: CIRCULAR CON UN CAMION FRIGORIFICO TRANSPORTANDO VERDURA DE EJIDO A ELCHE, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: 141 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio, 198 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:103 LOTT, 158 Rgto

Sanción: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 16/04/2003

Matrícula: A-0738-DN

Nº Expediente: SAT2027/2003

Denunciado: *FRUTAS TRIGO, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL HEROES DE SOTOA Nº 152 29003 MALAGA MALAGA (Málaga)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 21 SACAS DE POLIETILENO DE MONTEAGUDO A VENTAS DE ZAFARRAYA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE, LLEVA DISTINTIVOS NACIONALES MA BLANCOS.

Norma Infringida: 141 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio, 198 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:103 LOTT, 158 Rgto

Sanción: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 26/04/2003

Matrícula: GR-4957-X

Nº Expediente: SAT2044/2003

Denunciado: LUCERO PILLCO, ANGEL RAMON

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ISAAC PERAL Nº 11 piso B 30520 JUMILLA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO OBREROS AGRICOLAS DE LA UNION A JUMILLA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE, RELACION DE OBREROS ADJUNTA.

Norma Infringida: 141 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio 198 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:ARTS.103 LOTT 158 Rgto.

Sanción: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 04/04/2003

Matrícula: A-5976-CH

Nº Expediente: SAT2053/2003

Denunciado: *FRUTAS TRIGO, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL HEROES DE SOTOA Nº 152 29003 MALAGA MALAGA (Málaga)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 8 SACAS DE PLASTICO MOLIDO DE MONTEAGUDO A VENTAS ZAFARRAMA, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE, OSTENTA DISTINTIVOS MPCN.

Norma Infringida: 141 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio, 198 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:103 LOTT, 158 Rgto

Sanción: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 22/08/2003

Matrícula: GR-4957-X

Nº Expediente: SAT2073/2003

Denunciado: RAOUDI ., MOHAMED

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL FINCA CENTENICO Nº . 10310 TALAYUELA CACERES (Cáceres)

Hechos: TRANSPORTAR OBREROS DE LOS NUÑOCES A S. JAVIER, CARECIENDO DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE TRANSPORTE DEL AÑO EN CURSO Y ANTERIOR, CARECE DE DISTINTIVOS, ASI COMO DE AUTORIZACION ESPECIFICA, RELACION DE TRABAJADORES ADJUNTA.

Norma Infringida: 141 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio 198 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:ARTS.103 LOTT 158 Rgto.

Sanción: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 10/04/2003

Matrícula: M-8460-NU

Nº Expediente: SAT2087/2003

Denunciado: GRACIA, JUAN LORENZO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV LEVANTE Nº 69 piso 3 pta. C 30520 JUMILLA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO, TRANSPORTANDO A 3 OBREROS, CIRCULANDO DE ELDA A JUMILLA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: 141 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio 198 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:ARTS.103 LOTT 158 Rgto.

Sanción: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 08/04/2003

Matrícula: A-9555-AY

Nº Expediente: SAT2099/2003

Denunciado: MORETA RUIZ, LUIS HUMBERTO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MONTANARO Nº 2 30202 CARTAGENA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR DE SAN PEDRO A CARTAGENA, TRANSPORTANDO ARTICULOS TEXTILES PARA VENTA AMBULANTE, EN REGIMEN DE SERVICIO PRIVADO, CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: 141 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio, 198 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:103 LOTT, 158 Rgto

Sanción: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 17/04/2003

Matrícula: V-2205-FS

Nº Expediente: SAT2107/2003

Denunciado: GINTARAS SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ILIADA, Bº VIRGEN DE LA CARIDAD Nº . 30203 CARTAGENA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 5 TRABAJADORES DE ALBUJON A MURCIA, NO ACREDITANDO EL CONDUCTOR LA POSESION DE TARJETA DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: 141 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio 198 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:ARTS.103 LOTT 158 Rgto.

Sanción: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 24/04/2003

Matrícula: 3678-CCY

Nº Expediente: SAT2118/2003

Denunciado: CANALES Y TUBOS DE ANDALUCIA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV LINARES Nº . 23400 UBEDA JAEN (Jaen)

Hechos: REALIZAR SERVICIO PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS, TRANSPORTA UNA MAQUINA DE ASFALTAR, DEL PALMAR A

SANGONERA VERDE, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE EN VIGOR, LA MAQUINA TRANSPORTADA NO ACREDITA SER PROPIEDAD DE LA EMPRESA.

Norma Infringida: 140 A) LOTT 16/1987, de 30 de julio 197 A) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre

Observaciones Art. Infringido:90 LOTT 41 Rgto

Sanción: 1.500,00 Euros

Fecha Denuncia: 25/04/2003

Matrícula: MU-3025-AZ

Nº Expediente: SAT2235/2003

Denunciado: TRANSPORTES J.J. CONESA, S.L.

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CT DE MAZARRON (MERCAMURCIA, NAVE 14) km. 2 Nº S/N 30120 PALMAR MURCIA (Murcia)

Hechos: OBSTRUCCION A LA LABOR INSPECTORA, SEGUN ACTA 345/03 QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: 140 E) LOTT 16/1987, de 30 de julio 197 E) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre

Observaciones Art. Infringido:33 LOTT 19 Rgto.

Sanción: 2.760,00 Euros

Fecha Denuncia: 05/09/2003

Matrícula:

Nº Expediente: SAT446/2003

Denunciado: MIRAVETE FRUIT SA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ANTONIO MACHADO Nº 5 30579 TORREAGUERA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE DE 240 CAJAS DE NARANJAS DEL KM 2 DE LA MU310, MURCIA, A ZENETA, AL AMPARO DE AUTORIZACION MERCANCIAS PRIVADO COMPLEMENTARIO, NO ACREDITANDO EL CONDUCTOR RELACION LABORAL CON EL TITULAR DE LA MISMA. CONDUCTOR: JUAN DIAZ ESTEBAN

Norma Infringida: 140 A) LOTT 16/1987, de 30 de julio 197 A) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre

Observaciones Art. Infringido:102.3 LOTT 157 Rgto.

Sanción: 0,00 Euros

Fecha Denuncia: 07/02/2003

Matrícula: MU-1882-AJ

Nº Expediente: SAT476/2003

Denunciado: MERIMI ., YOUSSEF

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LOS ZAPATAS Nº 5 30700 TORRE PACHECO MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR EN VIAJE DE REGRESO DE FINCA PASCUAL HERMANOS A TORRE PACHECO, TRANSPORTANDO A 6 SERVIDORES AGRICOLAS, INCLUIDO CONDUCTOR. CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE, ASI COMO DE DISTINTIVOS.

Norma Infringida: 140 A) LOTT 16/1987, de 30 de julio 197 A) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:90 LOTT 109 Rgto.

Sanción: 0,00 Euros

Fecha Denuncia: 28/02/2003

Matrícula: 8775-BPP

Nº Expediente: SAT87/2003

Denunciado: GARRE GUTIERREZ, GREGORIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PAÑO Nº 6 30360 LA UNION MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR DE TOLEDO A CARTAGENA, TRANSPORTANDO 25000K DE LADRILLOS EN REGIMEN DE SERVICIO PUBLICO, CARECIENDO EL VEHICULO DE TODOS LOS DISTINTIVOS DE RADIO DE ACCION.

Norma Infringida: 142 C) LOTT 16/1987, de 30 de julio 199 C) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre

Observaciones Art. Infringido:OM 25.10.90 (BOE 30)

Sanción: 0,00 Euros

Fecha Denuncia: 23/01/2003

Matrícula: 0094-CCS

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de Murcia

760 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: Dependencia de Inspección.

Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.
N.I.F.: B73104416.

Nombre y apellidos o razón social: Compra y Venta de Metales 2000, S.L.

Procedimiento: Comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e inspección.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DIAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 20 de enero de 2004.—El Inspector Regional, Felipe Arnao Morata.

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial de Murcia

763 Notificación de actos administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1.997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

<u>NIF/CIF</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>ACTO QUE SE NOTIFICA</u>
21947117	ABADIA MACIA ANTONIO	REQUERIMIENTO ART 133,1 LEY GENERAL TRIBUTARIA EXP TORREPAMUR SL
B30414700	AGROCOMPONENTES SL	APLAZAMIENTO EXPEDIENTE NÚM. 300340009768Y
27454947P	ALCARAZ BAÑOS, PEDRO JOSE	NOTIFICACIÓN DE ACUERDO COMPENSACION NÚM. 300330009145J
22478382E	ALMARCHA-MORENO FERNANDEZ, FULGENCIO	NOTIFICACIÓN DE ACUERDO COMPENSACION NÚM. 300330009447Q
34827387M	ASENSIO DEL OLMO, M. DE LA CARIDAD	NOTIFICACIÓN DE EMBARGO SALARIOS NÚM. 300321002056T
48448310Y	ASIS BRAVO, FRANCISCO JOSE	NOTIFICACIÓN DE EMBARGO SALARIOS NÚM. 300321002055E
34805329	BARBERA LOPEZ ROSA MARIA	ACUERDO COMPENSACION NUM 300330009501R
34716174C	BARRIO VEIGA ALBINO	NOTIFICACION ACUERDO DERIVACION RESPONSABILIDAD SUBSIDIARIA EXPTE. ALCAZARCONS, S.L.
27475736M	BELANDO MARIN, JOSE ANTONIO	NOTIFICACIÓN DE ACUERDO COMPENSACION NÚM. 300330008914N
X1328224C	BELOUARRAT, MOHAMMED	NOTIFICACIÓN DE ACUERDO COMPENSACION NÚM. 300330009652Z
22655643	BENLLOCH GADEA JOSE LUIS	ACUERDO COMPENSACION NUM 300330008060D

NIF/CIF	DENOMINACIÓN	ACTO QUE SE NOTIFICA
27470618Q	BERMUDEZ LOZANO, ANGEL	NOTIFICACIÓN DE EMBARGO SALARIOS NÚM. 300321002058W
48490035D	CAMACHO TORRECILLA, VIRGINIA	NOTIFICACIÓN DE ACUERDO COMPENSACION NÚM. 300330009435G
48490035D	CAMACHO TORRECILLA, VIRGINIA	NOTIFICACIÓN DE ACUERDO COMPENSACION NÚM. 300330009434A
B73134116	CANALIZACIONES Y REDES DEL SURESTE SL	APLAZAMIENTO EXPEDIENTE NÚM. 300340008427E
29059883G	CARBONELL MARCO, JESUS M.	NOTIFICACIÓN DE ACUERDO COMPENSACION NÚM. 300330009760F
X3801288D	CARRASCO VEINTIMILLA LUPE PILAR	APLAZAMIENTO EXPEDIENTE NÚM. 300340010076S
29059639	CASTILLO CANO MIGUEL	ACUERDO COMPENSACION NUM 300330010022Q
22380687P	CLEMENTE ROSIQUE JUAN	APLAZAMIENTO EXPEDIENTE NÚM. 300340008921X
B30349450	CONFECIONES ROMARGO SL	NOTIFICACIÓN DE ACUERDO COMPENSACION NÚM. 300330009449H
B30118327	CREACIONES IMPACTO SL	NOTIFICACIÓN DE ACUERDO COMPENSACION NÚM. 300330009509D
27456187Y	CUELLO SANCHEZ, JUAN JOSE	NOTIFICACIÓN DE ACUERDO COMPENSACION NÚM. 300330009395X
B73090730	ED EST Y AZACAYA BENIAJAN TORREAGUERA	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUM DILG 300320019569G
27469739B	GARCERAN MORENO, RAIMUNDO	NOTIFICACIÓN DE ACUERDO COMPENSACION NÚM. 300330009759Y
27484188Q	GARCIA NAVARRO, GERONIMO	NOTIFICACIÓN DE EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NÚM. 300320027395X
27462157L	GARCIA NAVARRO, JAIME C.	NOTIFICACIÓN DE EMBARGO VEHICULO 4974CGS
A30084958	GARCIMEN, S.A.	EMBARGO INMUEBLES DILIGENCIA 300323000008B FINCA 2170
27435301G	GARRAS PALAZÓN BRÍGIDO	APLAZAMIENTO CERTIFICADO NÚMERO 0399050536849
22148993Q	GIL LOPEZ ANTONIO	EMBARGO BIENES INMUEBLES DILIGENCIA 300323008113C
27451368V	GIL PARRA, FRANCISCO JAVIER	NOTIFICACIÓN DE ACUERDO COMPENSACION NÚM. 300330009228G
27452698J	GÓMEZ MUELAS JOSÉ LUIS	NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE CUENTAS BANCARIAS N° 300320023802M
34819505N	GOZALEZ PEREZ MANUEL	TRAMITE AUDIENCIA PREVIA DARWIN SERVICIOS INFORMATICOS S.L. B30516561
34791074D	GRIÑAN SAEZ, JOSE MARIA	REQUERIMIENTO
48492173P	HATO HASTE SONIA	APLAZAMIENTO CERTIFICADO NÚM. 0399050535354
X2343124E	HBALO AMADOU	APLAZAMIENTO EXPEDIENTE NÚM. 300340008173K
B30370654	HISPANOTEC, S.L.	ACUERDO Y PROVIDENCIA SUBASTA 2004R3076003003 VEHICULO MU-3313-BD
B30522981	HORMIGONES LA SERRETA SL	EMBARGO DE CREDITOS NUM DILG 300323007262C
X2956560W	HUSSEINI YUNUS	APLAZAMIENTO EXPEDIENTE NÚM. 300340010206F
B30120786	INMOBILIARIA DE CONSTRUCC. BENIEL	NOTIFICACIÓN DE EMBARGO CREDITOS NÚM. 300323003310R
B30595532	INTERMEDIARIOS CARNICOS SLL	PROVIDENCIA APREMIO A3060003306001928-0330700015006
B30595532	INTERMEDIARIOS CARNICOS SLL	PROVIDENCIA APREMIO A3060003506038435-0330700020574
29071287T	JAEN ROJAS, BRUNO	NOTIFICACIÓN DE ACUERDO COMPENSACION NÚM. 300330009281B
22482516Q	JODAR RIQUELME, MARCOS	NOTIFICACIÓN DE ACUERDO COMPENSACION NÚM. 300330009140P
B30465991	JOFELOSL SL	EMBARGO CREDITOS CORTO PLAZO NUM DILG 300323007224M
B30500011	JUMIPAPEL SL	ACUERDO COMPENSACION NUM 30330009309Q
X3098513E	KHANFRI, YAHYA	NOTIFICACIÓN DE ACUERDO COMPENSACION NÚM. 300330009289L
74332918T	LISON RODRIGUEZ PILAR	PROVIDENCIA APREMIO LIQUIDACIÓN K1610103092202429
74332918T	LISON RODRIGUEZ PILAR	PROVIDENCIA APREMIO LIQUIDACIÓN K1610103092206708
74332918T	LISON RODRIGUEZ PILAR	PROVIDENCIA APREMIO LIQUIDACIÓN K1610103092225090
74332918T	LISON RODRIGUEZ PILAR	PROVIDENCIA APREMIO LIQUIDACIÓN K1610103092227773
74332918T	LISON RODRIGUEZ PILAR	PROVIDENCIA APREMIO LIQUIDACIÓN K1610103092228169
74332918T	LISON RODRIGUEZ PILAR	PROVIDENCIA APREMIO LIQUIDACIÓN K1610103092759018
74332918T	LISON RODRIGUEZ PILAR	PROVIDENCIA APREMIO LIQUIDACIÓN K1610103094591365
74319749X	LOPEZ ARCE JUAN FRANCISCO	NOTIFICACIÓN EMBARGO BIENES INMUEBLE DILIGENCIA 300323008037J
34791796	LOPEZ GAZQUEZ JESUS	PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ A3060002506044506
34791796	LOPEZ GAZQUEZ JESUS	EMBARGO BIENES MUEBLES NUM DILG 300323007983M
50400348	LOZANO MARTIN MARIA ISABEL	PLAZO ALEGACIONES EXP NEUMATICOS LOZANO SL
27473142X	MADRID MORA, EPIFANIO	NOTIFICACIÓN DE ACUERDO COMPENSACION NÚM. 300330009437Y
76525694	MANUEL VAZQUEZ COTARUELO	PLAZO ALEGACIONES EXP NEUMATICOS LOZANO SL
23209028G	MANZANARES GONZALEZ JOSE	NOTIFICACION DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES VEHICULO MATRICULA 4621BVM
27481795S	MANZANO GONZALEZ, JAIME	NOTIFICACIÓN DILIG. EMB. VEHICULO MU-0300-BJ
34830750X	MARTIN VILLEGAS, DOLORES	NOTIFICACIÓN DE ACUERDO COMPENSACION NÚM. 300330009144N
22430761B	MARTINEZ CANO, JOSE	NOTIFICACIÓN DE ACUERDO COMPENSACION NÚM. 300330009445Z
74348918S	MARTINEZ CANOVAS, ANTONIO	NOTIFICACIÓN DE ACUERDO COMPENSACION NÚM. 300330009666M
22977378X	MARTINEZ CRUZ, JOSE MANUEL	NOTIFICACIÓN DE EMBARGO SALARIOS NÚM. 300321001528R
25025758X	MARTINEZ GOMEZ, JOSE EMILIO	NOTIFICACIÓN DE ACUERDO COMPENSACION NÚM. 300330009416P
22450563X	MARTÍNEZ GONZÁLEZ ANTONIO	RECURSO REPOSICIÓN EXPEDIENTE NÚMERO 30600E030700544
74328590L	MARTINEZ MARTINEZ ANTONIO	TRAMITE AUDIENCIA PREVIA COM. Y MONGRAFICOS EN MULTIMEDIA S.L. B73031460.
74429408M	MARTÍNEZ MARTÍNEZ MODESTO	NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE COMPENSACIÓN DE OFICIO N° 300330007985-A
52814235W	MARTINEZ PEREZ, OLGA	NOTIFICACIÓN DE ACUERDO COMPENSACION NÚM. 300330009433W
X3428801F	MEZOJAR KHALID	APLAZAMIENTO EXPEDIENTE NÚM. 300340010082K

<u>NIF/CIF</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>ACTO QUE SE NOTIFICA</u>
34802730	MIGUEL DE LOS SANTOS ALCAZAR MORENO	TRAMITE DE AUDIENCIA EXP INEMED SIGLO XXI SL
B30465728	MILENIUM MURCIA CORREDURIA DE SEGUROS	NOTIFICACIÓN DE ACUERDO COMPENSACION NÚM. 300330009535N
B30465728	MILENIUM MURCIA CORREDURIA DE SEGUROS	NOTIFICACIÓN DE ACUERDO COMPENSACION NÚM. 300330009534B
B30465728	MILENIUM MURCIA CORREDURIA DE SEGUROS	NOTIFICACIÓN DE ACUERDO COMPENSACION NÚM. 300330009533X
22925862	MONTOYA MARTINEZ, SALVADOR	ACUERDO COMPENS. 300330005520E
22472770E	MORALES MARIN, EMILIO ANGEL	NOTIFICACIÓN DE ACUERDO COMPENSACION NÚM. 300330009225F
22424114	MORENO RIQUELME DOMINGO	EMBARGO DE CREDITOS NUM DILG 300223006090L
46704732N	MORENO SOTO, JOSE	NOTIFICACIÓN DILIG. EMB. B. INMUEBLES FINCA 37110N
A30588313	MUÑOZ MARTINEZ RAMON	REQUERIMIENTO ART 133,1 LEY GENERAL TRIBUTARIA EXP VEGAFROST SA
22460130D	MUÑOZ SERRANO, JOSEFA	NOTIFICACIÓN DE ACUERDO COMPENSACION NÚM. 300330009101S
50261068L	MUÑOZ TRANCHO JUAN	DILIGENCIA EMBARGO CUENTA BANCARIA 300320028480Z
B30463830	MURC IA KIT MODULAR S.L.	PROVIDENCIA DE APREMIO LIQUIDACIÓN Nº A3060003020000938
B30463830	MURCIA KIT MODULAR S.L.	PROVIDENCIA DE APREMIO LIQUIDACIÓN Nº A3060003020000950
B30463830	MURCIA KIT MODULAR S.L.	PROVIDENCIA DE APREMIO LIQUIDACIÓN Nº A3060003020000949
22455291T	NICOLAS FRUTOS, FEDERICO	NOTIFICACIÓN DE ACUERDO COMPENSACION NÚM. 300330008902T
52825915K	NICOLAS MURCIA, DAVID	NOTIFICACIÓN DE ACUERDO COMPENSACION NÚM. 300330009227A
27462139R	NSOMO PARDO, M. MERCEDES	NOTIFICACIÓN DE ACUERDO COMPENSACION NÚM. 300330009440D
74356728M	ORTEGA JIMENEZ, LUIS MANUEL	NOTIFICACIÓN DE ACUERDO COMPENSACION NÚM. 300330009636K
34832623C	ORTUÑO ORTIZ, JOSE MARIA	NOTIFICACIÓN DE ACUERDO COMPENSACION NÚM. 300330009668F
B30520829	PAPER & COTTON SL	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS NUM DIL 300320024178J
50817009G	PINTO GARCIA, MARIA ELENA	NOTIFICACIÓN DE ACUERDO COMPENSACION NÚM. 300330008975G
B30388672	PMG ESCAYOLAS Y DECORACION S.L.	NOTIFICACIÓN PROVIDENCIA APREMIO A3060003016005232
B30388672	PMG ESCAYOLAS Y DECORACION S.L.	NOTIFICACIÓN PROVIDENCIA APREMIO A3060003016005221
B30531354	REYCON REPARACIONES Y CONTRATAS SL	EMBARGO BIENES INMUEBLES NUM DILG 300323006426N FINCA NUM 2931
34805329	ROSA MARIA BARBERA LOPEZ	ACUERDO COMPENSACION NUM 300330010620Q
22413502W	RUBIO GONZALEZ, JOSE	NOTIFICACIÓN DE ACUERDO COMPENSACION NÚM. 300330009231F
27445805	RUIZ DEL CERRO DIEGO ANTONIO	ACUERDO COMPENSACION Nº 300330010290P
B73036683	SALFA 98 S.L.	NOTIFICACION EMBARGO DE PARTICIPACIONES SOCIALES (EXP SALVADORA PEREZ PIÑERO)
X1435470V	SAMHI, M. HAMMED	NOTIFICACIÓN DE EMBARGO SALARIOS NÚM. 300321001898A
29061189E	SANCHEZ GOMARIZ, ANTONIO	NOTIFICACIÓN DE ACUERDO COMPENSACION NÚM. 300330009389G
22476883H	SANCHEZ HERNANDEZ, JOSE	NOTIFICACIÓN DE ACUERDO COMPENSACION NÚM. 300330009756A
27481972P	SANCHEZ MARTINEZ, JOSE M ^º	NOTIFICACIÓN DE ACUERDO COMPENSACION NÚM. 300330009314K
27452580X	SANCHEZ SANTIAGO, ANTONIO	NOTIFICACIÓN DE ACUERDO DERVAC. RESPONS. SUBS.
74355224L	SAURA MARTINEZ, ANTONIO	NOTIFICACIÓN DE ACUERDO COMPENSACION NÚM. 300330009138Y
F30417075	SDAD COOP DE VIVIENDAS EDIFICIO CONTRAPARADA	ACUERDO COMPENSACION NUM 300330009484F
B73169500	SERGAMPAST, S.L.	PROVIDENCIA APREMIO LIQUIDACIÓN A3060003530037707
B30567630	SERRANO Y TITO, S.L.	PROVIDENCIA APREMIO LIQUIDACIÓN C1700003030048367
B30567630	SERRANO Y TITO, S.L.	PROVIDENCIA APREMIO LIQUIDACIÓN C1700003030048466
B73152506	SOLUTIONS 123 SL	APLAZAMIENTO EXPEDIENTE NÚM. 300340009828C
F30229561	SOYMAR SDAD COOP	ACUERDO COMPENSACION NUM 300330009483Y
27470575L	TORNEL SANCHEZ FRANCISCO	APLAZAMIENTO EXPEDIENTE NÚM. 300340010115P
B73006892	TRANSPORTES MOLSERTRANS SL	EMBARGO CREDITOS CORTO PLAZO NUM DILG 300323007665D
B73006892	TRANSPORTES MOLSERTRANS SL	EMBARGO DE CUENTAS BANCARIAS NUM 300323007664P
B30141618	UROPU, S.L.	DILIGENCIAEMBARGO INMUEBLES - FINCA 9354 -
48448906G	UTRERAS SALGADO EULALIA	APLAZAMIENTO EXPEDIENTE NÚM. 300340009868Z
23170149H	VELEZ MARTINEZ, HIGINIO	NOTIFICACIÓN DE ACUERDO COMPENSACION NÚM. 300330009222K
B73014805	VERALLOY, S.L.	PROVIDENCIA APREMIO LIQUIDACIÓN A3060003306003512
27431143	VIDAL SANCHEZ JESUS	REQUERIMIENTO ART 133,2 LEY GENERAL TRIBUTARIA
B73220006	YESOS A.T. TERUEL SL	APLAZAMIENTO EXPEDIENTE NÚM. 300340009514M

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas en la Unidad de Recaudación de la Delegación Especial de la A.E.A.T., en Murcia, Gran Vía 21, 2.ª planta, de Murcia, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 7 de enero de 2004.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Pedro Fuentes Álvarez.

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de Recaudación de Málaga

761 Notificaciones de la providencia de apremio

Número de Emisión: 03.3.1.13.003

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la Administración Tributaria o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Se notifica al(los) deudor(es) conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre), que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en periodo voluntario en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, el órgano competente ha acordado:

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 100, y 106 del reglamento general de recaudación, liquidado el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del(los) deudor(es), en caso de no producirse el ingreso de dicho recargo en los plazos señalados en el artículo 108 del citado reglamento».

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

DNI/CIF	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	CLAVE LIQUIDACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE	F. PROV.
						APREMIO
B81985186	AFRO-LATINO COMUNICACIONES SL	CL. MARIE CURIE 16, 1, MALAGA	S2040001510137899	CUOTA CAMARA A 2000	9,40	09-07-2003
B81985186	AFRO-LATINO COMUNICACIONES SL	CL. MARIE CURIE 16, 1, MALAGA	S2040001510137900	CUOTA CAMARA A 2000	9,40	09-07-2003
B81985186	AFRO-LATINO COMUNICACIONES SL	CL. MARIE CURIE 16, 1, MALAGA	S2040001510137910	CUOTA CAMARA A 2000	9,40	09-07-2003
B81985186	AFRO-LATINO COMUNICACIONES SL	CL. MARIE CURIE 16, 1, MALAGA	S2040001510137921	CUOTA CAMARA A 2000	9,40	09-07-2003
B81985186	AFRO-LATINO COMUNICACIONES SL	CL. MARIE CURIE 16, 1, MALAGA	S2040001510137933	CUOTA CAMARA A 2001	9,65	09-07-2003
B81985186	AFRO-LATINO COMUNICACIONES SL	CL. MARIE CURIE 16, 1, MALAGA	S2040001510137944	CUOTA CAMARA A 2001	9,65	09-07-2003
B81985186	AFRO-LATINO COMUNICACIONES SL	CL. MARIE CURIE 16, 1, MALAGA	S2040001510137955	CUOTA CAMARA A 2001	9,65	09-07-2003
B81985186	AFRO-LATINO COMUNICACIONES SL	CL. MARIE CURIE 16, 1, MALAGA	S2040001510137966	CUOTA CAMARA A 2001	9,65	09-07-2003

Recursos:

Recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la providencia de apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al del recibo de esta notificación o Reclamación Económico-administrativa, ante el tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Motivos de impugnación:

El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (art. 138.1 de la Ley General Tributaria y art. 99.1 del Reglamento General de Recaudación).

- pago o extinción de la deuda.
- prescripción
- aplazamiento
- falta de notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma
- defecto formal en el título expedido para la ejecución

Suspensión del procedimiento:

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1.684/1990, de 20 de diciembre).

Solicitud de aplazamiento:

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en periodo ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la delegación o Administraciones de la A.E.A.T. del territorio en que se deba efectuar el pago.

Lugar de pago:

En la entidad que presta el servicio de caja de la Delegación o Administración de la A.E.A.T.

Intereses de demora:

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijara de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente.

Costas:

En caso de producirse costas en el procedimiento, la administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Plazos para efectuar el ingreso:

(Artículo 108 del Reglamento General de Recaudación).

a) recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

b) recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Personación del interesado:

Se advierte al deudor que puede comparecer, por sí mismo o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Málaga, 20 de octubre de 2003.—El Jefe del Servicio de Recaudación, Juan Manuel Moreno Ruiz.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

407 Ordenar la ejecución de embargos contra bienes.

Don Pascual Fresneda Rodríguez, Recaudador de la U.R.E. 4 de Lorca, por delegación de D. Eduardo Cos Tejada Director Provincial de la TGSS de Murcia, comunica

Que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre) y lo establecido en el RD 1.637/95 de 6 de octubre, ha ordenado la ejecución de embargos contra los bienes de los sujetos que a continuación se relacionan y al no haberse podido realizar la notificación en el domicilio de los interesados por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que de no liquidarse las deudas publicadas en el plazo de diez días mediante transferencia a la cuenta 20430006510000510039 se tendrán por notificados los débitos y actuaciones de embargo realizadas en el procedimiento de apremio.

Los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social, sita en LOPE GISBERT, 9 de LORCA, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la Región, para conocimiento del contenido íntegro del expediente y constancia de tal conocimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Expediente	NIF.	DEUDOR	acto de apremio	Localidad	Deuda
04039700098970	023279944B	PEREZ LOPEZ SALVADOR	requerimiento previo embargo	LORCA	541,57
18029400069509	023790783C	GARCIA MEDINA PAULA	EMBARGO CUENTAS	AGUILAS	1.280,00
22020300097868	0X3419011S	ARAB — NABIL	Requerimiento previo	LORCA	167,12
23010100002293	077342446R	LUQUE OLMO MERCEDES	EMBARGO SALARIOS	LORCA	1.600,73
30020300084738	0X2915386K	CHIGRI — MOHAMMED	EMBARGO DE VEHICULOS	TOTANA	379,40
30020300253779	030969761P	ESPEJO SOTILLO JOSEFA	Requerimiento previo	AGUILAS	410,54
30020300255601	0X1335345B	KADFI — JILALI	EMBARGO CUENTAS	MAZARRON	355,27
30029800053459	0X2076422M	KADDOURI — ABDELKADER	requerimiento previo embargo	POZO ESTRECHO	1.471,19
30030100130437	023227484Z	RIQUELME MENA JUANA	EMBARGO CUENTAS	LORCA	8.241,47
30040000051780	027520300H	ALCARAZ SALVADOR EMILIA	EMBARGO CUENTAS	LIBRILLA	237,20
30040000155147	0X2315768J	THOMAS — DAVID	EMBARGO CUENTAS	CARTAGENA	1.271,99
30040000310347	034816480T	MARTINEZ MARTINEZ MIGUEL ANGEL	EMBARGO DE CUENTAS	CARAVACA DE LA C	5.472,08
30040000315296	023215532E	IBANEZ SALMERON MANUEL	EMBARGO CUENTAS	LORCA	5.808,23
30040000320350	023208367X	PUCHE ROCA ULPIANO	EMBARGO CUENTAS	PUERTO-LUMBRERA	8.014,60
30040000320653	023229808S	GONZALEZ MARTINEZ MARIA	EMBARGO CUENTAS	PUERTO-LUMBRERA	290,68
30040000370062	023019807G	PAGAN MARTINEZ LAURA	EMBARGO CUENTAS	PUERTO DE MAZAR	475,30
30040100010078	022965060C	CASTELO VALERA GINESA	EMBARGO CUENTAS	MAZARRON	10.913,82
30040100017960	0X2317847E	JENNATI — NAIMA	Requerimiento embargo	HOYA (LA)	79,09
30040100073635	052813646B	COBARRO VALERO MARIA FUENSANTA	EMBARGO DE CUENTAS	AGUILAS	849,92
30040100085759	023279794E	RODRIGUEZ FERNANDEZ JUAN CARLOS	EMBARGO DE CUENTAS	AGUILAS	813,00
30040100094247	0X1306534L	AYAT — MOHAMED SGHIR	EMBARGO CUENTAS	MAZARRON	872,19
30040100094752	0X2632940S	KAMAL — SALAH EDDINE	Requerimiento embargo	ESPARRAGAL	3.454,08
30040100192156	023202304L	MARTINEZ GONZALEZ MARIA	EMBARGO CUENTAS	LORCA	2.179,97
30040100198725	075209029H	NUNEZ RUBIO ANA MARIA	EMBARGO CUENTAS	UNION (LA)	1.455,51
30040100211960	023230334N	PEREZ PUENTENUEVA JOSE CARLOS	EMBARGO CUENTAS	LORCA	8.130,41
30040100244902	039002738M	MARIN RODRIGUEZ JOSE	Requerimiento embargo	CARAVACA DE LA	1.850,35
30040100274305	023230862B	VICTORIA CAMACHO MANUEL	EMBARGO CUENTAS	PARETON	2.994,76
30040100320579	043403036N	PEREZ EGEA NATIVIDAD	Requerimiento embargo	CEHEGIN	170,09
30040100333212	0X3052722R	BAEZ NARANJO SANDRA MARILU	EMBARGO CUENTAS	LORCA	6,65
30040100334828	023240865D	ADAN CASTILLO ISABEL	Requerimiento embargo	AGUILAS	222,69
30040100338161	023213655P	BRAVO JODAR DAMIAN	EMBARGO CUENTAS	LORCA	6.469,16
30040100340686	0X0542866C	BERRAFAI — KOUIDER	EMBARGO CUENTAS	LORCA	30,74
30040100344831	076141918G	FERNANDEZ LOPEZ MARIA CARMEN	EMBARGO CUENTAS	MAZARRON	129,40
30040100345538	023049192H	CORTES SANTIAGO ANTONIO	Requerimiento embargo	PUERTO DE MAZAR	284,34
30040100346043	028821803C	GARCIA CABEZAS ANTONIO	Requerimiento embargo	PUERTO DE MAZAR	385,58
30040100347760	023284698G	HERNANDEZ ALCARAZ FRANCISCO JOSE	EMBARGO CUENTAS	LORCA	1.563,81
30040100348366	077713682V	SANCHEZ FERNANDEZ RAQUEL	EMBARGO CUENTAS	AGUILAS	738,96
30040100350891	023273851J	MOLINA ROMERO CARMEN BELEN	Requerimiento embargo	PUERTO-LUMBRERAS	1.160,01
30040100377668	0X2996448P	BRASAO FIDALGO MARCO PAULO	EMBARGO CUENTAS	PURIAS	1.864,51
30040100392624	023282311D	GARCIA SEGURA RAUL	Requerimiento embargo	MARCHENA	390,89
30040100399795	023172310V	LOPEZ LORENZO DIEGO	EMBARGO CUENTAS	AGUILAS	1.655,88
30040100403132	023269314F	GUEVARA BANEZ CATALINA	EMBARGO CUENTAS	LORCA	140,11
30040200003742	023276116R	SANCHEZ MARTINEZ VERONICA	Requerimiento embargo	TOTANA	352,37
30040200006873	0X3060418S	DUCHIS TENEMPAGUAY LUIS ALFONSO	EMBARGO CUENTAS	TOTANA	838,36
30040200014755	052522234D	GRANDE CAMPILLO JOAQUIN	EMBARGO CUENTAS	AGUILAS	1.122,27
30040200015866	023285062T	GONZALEZ GINER LAURA	EMBARGO CUENTAS	LORCA	507,81
30040200023849	0X3024811N	ECHCHAARAOUI — BOUZEKRL	Requerimiento embargo	IFRE-PASTRANA	1.214,37
30040200030216	0X2473652W	JAAFAR — ABBAS	Requerimiento embargo	PUERTO-LUMBRERAS	32,95
30040200032135	0X2605985Q	EL HADI — KHLIFA	EMBARGO CUENTAS	AGUILAS	1.363,06
30040200036680	023271767E	MOLINA MELLINAS ANA MARIA	EMBARGO CUENTAS	ALMENDRICOS	794,72
30040200036983	0X2305168Q	BELAHBIB — AHMED	EMBARGO CUENTAS	IFRE-CAJADA DE G	1,35
30040200039108	0X2506868Y	TORO MATAMOROS EDWIN AURELIO	EMBARGO CUENTAS	LORCA	1.170,00
30040200039310	0X2627455G	MORID — CHERKAOUI	Requerimiento embargo	PUERTO DE MAZARR	688,85
30040200040219	0X2719582Q	LEFRAIKH — ABDELFETTAH	EMBARGO CUENTAS	LORCA	755,48
30040200040522	0X2787881M	LOHAJ — ENVER	EMBARGO CUENTAS	MAZARRON	100,70
30040200041936	0X2864340N	VASQUEZ LLIGUICOTA RAMON ARIOSTO	EMBARGO CUENTAS	FUENTE ALAMO	35,22
30040200044259	0X2973650A	TAOUS — SMAIL	EMBARGO DE CUENTAS	MAZARRON	316,84

Expediente	NIF.	DEUDOR	acto de apremio	Localidad	Deuda
30040200046885	0X2592582E	SPIRACHE — MARCELA	EMBARGO CUENTAS	AGUILAS	160,96
30040200047289	0X3183212N	BENAMAR — ABDELKHALEK	EMBARGO CUENTAS	MARCHENA	575,53
30040200050323	0X3255810E	SOUFYANE — ABDERRAHIM	Requerimiento embargo	PUERTO DE MAZARR	320,78
30040200051838	0X2348122Y	EL AOUAMI — MOUSSA	Requerimiento embargo	MAZARRON	438,85
30040200053151	0X3447564W	EL JERRAR — RACID	Requerimiento embargo	LORCA	328,18
30040200053555	0X2416054L	ZEMOUR — MOHAMED	EMBARGO CUENTAS	PURIAS	250,30
30040200060225	0X2284356L	ABBASSI — ALI	EMBARGO CUENTAS	IFRE-PASTRANA	1.190,18
30040200060427	0X3098522P	KHIDOUSS — ABDELKARIM	EMBARGO CUENTAS	AGUILAS	1.137,43
30040200065073	023284824S	MORENO MORENO NICANOR	Requerimiento embargo	LORCA	3,01
30040200075379	048540145W	MORENO MARTINEZ DAVID	EMBARGO CUENTAS	LIBRILLA	2.423,58
30040200085079	0X3083173T	ZERROUAL — KHALID	EMBARGO CUENTAS	TOTANA	853,19
30040200087810	0X2608120N	EL HILALI — MOKHTAR	EMBARGO DE CUENTAS	LORCA	560,78
30040200089527	0X2687903P	RABEH — LHAI	requerimiento previo embargo	PUERTO DE MAZARR	446,57
30040200089729	0X2900610B	FERTAL — AHMED	EMBARGO CUENTAS	LORCA	837,29
30040200090133	0X3141310Q	NACHER — ESSAID	EMBARGO CUENTAS	LORCA	831,83
30040200093971	0X2660040K	KAALALI — ABBAD	EMBARGO CUENTAS	RAMONETE	521,52
30040200095284	0X2887218M	RUIZ GRANJA SAUL MARCELO	EMBARGO CUENTAS	LORCA	652,87
30040200095587	0X2875325A	EL MANSOURI — MOHAMED	EMBARGO CUENTAS	RAMONETE	706,61
30040200098318	0X2919959V	SIGUENCIA DIEZ MONICA GERMANI	EMBARGO CUENTAS	LORCA	1.072,39
30040200098419	0X3060503P	MAZZERI — EL MILOUD	EMBARGO CUENTAS	PUERTO DE MAZARR	668,17
30040200099328	0X2574411K	EL BAQALI — EL MAHDI	EMBARGO CUENTAS	RAMONETE	568,22
30040200100136	0X3188589F	AGHRIS — ABDELLAH	EMBARGO CUENTAS	RAMONETE	138,68
30040200102560	0X3089595M	EL KHARMOUDI — ABDERRAZZAK	EMBARGO CUENTAS	RAMONETE	167,35
30040200103267	003865649Q	HUNGRIA ESCALONILLA GEMMA	EMBARGO CUENTAS	PUERTO DE MAZAR	887,72
30040200104782	0X2642449W	EL KEBBCH — ABDELHADI	Requerimiento embargo	CHURRA	1.794,73
30040200108624	0X2787888N	LOHAJ — SHERIDE	EMBARGO CUENTAS	PUERTO DE MAZARR	843,93
30040200113573	023284194Y	CORTES MUNOZ JOSEFA	Requerimiento embargo	TOTANA	480,65
30040200115290	0X2603045C	MAATI — RKIA	EMBARGO CUENTAS	ALHAMA DE MURCIA	748,36
30040200116304	0X3074582B	DEBBAH — MOHAMMED	EMBARGO CUENTAS	MAZARRON	640,99
30040200122970	023039453P	SANTIAGO SANTIAGO DAVID	Requerimiento embargo	PUERTO DE MAZAR	208,45
30040200125596	0X3108321D	AKHAL — MOHAMMED	EMBARGO CUENTAS	MAZARRON	1.559,63
30040200132670	044361442P	MORENO RUBIO JUAN FERNANDO	EMBARGO CUENTAS	AGUILAS	5.939,86
30040200142976	023259605G	ORTEGA RUIZ LAZARO	EMBARGO CUENTAS	LORCA	4.432,31
30040200144491	077570570B	RUIZ GONZALEZ LORENA	EMBARGO CUENTAS	ALHAMA DE MURCIA	892,02
30040200150454	0X2866208V	TANDASO ORDONEZ LUIS MELQUI	EMBARGO CUENTAS	TOTANA	308,83
30040200153484	0X2619667J	BOURAS — YAHYA	EMBARGO CUENTAS	LORCA	507,50
30040200160154	0X3130322E	EL MANSSOURI — KHALID	EMBARGO CUENTAS	HOYA (LA)	30,39
30040200167430	0X2330289K	KADFI — LARBI	EMBARGO CUENTAS	CANADAS (LAS)	406,07
30040200172783	0X2801113N	LAACHIR — MOHAMMED	EMBARGO DE CUENTAS	ALHAMA DE MURCI	1.242,40
30040200173591	0X2620536P	KADFI — ABDELMAJID	EMBARGO CUENTAS	ALHAMA DE MURCIA	489,51
30040200174096	0X2621716S	KADFI — CHEIKH	EMBARGO CUENTAS	ALHAMA DE MURCIA	299,57
30040200185113	0X2628099G	ERROSSAFI — MHAMMED	EMBARGO DE CUENTAS	TOTANA	1.130,56
30040200187840	0X3129816E	KAODOURI — ZINEB	EMBARGO CUENTAS	TOTANA	974,24
30040200188345	023280501Q	HERNANDEZ MORENO NOEMI	EMBARGO DE CUENTAS	TOTANA	150,32
30040200188547	0X3008842M	KADDOURI — KHADRA	V	TOTANA	1.115,71
30040200190870	0X2885557T	FAJARDO ROMERO JOSE CARLOS	EMBARGO CUENTAS	TOTANA	225,36
30040200190971	0X3198052V	ESSAHELY — ABDELKHALEK	EMBARGO CUENTAS	MORATALLA	429,44
30040200191173	0X3065221B	HAMMADI — RACHID	EMBARGO CUENTAS	TOTANA	703,56
30040200192082	0X3205625T	RACHIHI — KAMAL	EMBARGO DE CUENTAS	LORCA	474,07
30040200196833	022898566K	VELEZ RUBIO CARLOS	EMBARGO CUENTAS	TOTANA	2.321,00
30040200200267	0X2937213K	DAHMANI — THAR	EMBARGO CUENTAS	TOTANA	262,87
30040200202792	077514225Q	MARIN BERNAL MANUEL	EMBARGO CUENTAS	CARAVACA DE LA	5.244,97
30040200207139	016030935G	GALLARDO CUENCA JOSE FRANCISCO	EMBARGO CUENTAS	LORCA	602,19
30040200212593	0X2719895F	DAHMANI — AHMED	EMBARGO DE CUENTAS	HOYA (LA)	291,10
30040200217041	023161957Z	ANDREO CAYUELA ROSARIO	EMBARGO CUENTAS	ALHAMA DE MURCI	6.793,15
30040200221788	0X2224434N	CHEN — JIANFENG	Requerimiento embargo	TOTANA	45,33
30040200223307	023252635A	PELEGRIN BONILLO MARIA TERESA	EMBARGO CUENTAS	LORCA	328,00

Expediente	NIF.	DEUDOR	acto de apremio	Localidad	Deuda
30040200224822	023276932N	SANCHEZ SANCHEZ JOSE ANTONIO	EMBARGO CUENTAS	LORCA	2.308,17
30040200236441	023183070J	PORLAN SEGURA DOLORES	EMBARGO CUENTAS	LORCA	558,88
30040200239875	023264080V	MIRAS MARTINEZ JOAQUIN	Requerimiento embargo	TOTANA	479,19
30040200266450	023224657Q	CANOVAS GALINDO ANDREA	EMBARGO CUENTAS	IFRE-PASTRANA	712,45
30040200272817	027463923Z	FRUCTUOSO PEREZ ANGEL	EMBARGO CUENTAS	MURCIA	72,29
30040200277564	034795749S	LOPEZ ABRIL JUAN LUIS	EMBARGO CUENTAS	CEHEGIN	5.268,02
30040200279988	032023960W	NICOLAS LANDERAS DANIEL	EMBARGO DE CUENTAS	TOTANA	232,88
30040200281103	077516898K	MARTINEZ TORRECILLAS PEDRO	Requerimiento embargo	CARAVACA DE LA	4.512,79
30040200282012	023239090M	AMORES CARMONA JOSE ANTONIO	EMBARGO CUENTAS	LORCA	402,33
30040200315657	0B73115784	RUVASAN DE MAZARRON, S.L.	EMBARGO CUENTAS	PUERTO DE MAZAR	2.459,87
30040200327478	0B30527675	CALZADOS LOS TRES MOSQUETEROS	EMBARGO CUENTAS	ALHAMA DE MURCI	36.882,74
30040200329502	023280282G	PENA ROCA MIGUEL ANGEL	EMBARGO CUENTAS	LORCA	972,39
30040200352639	077518106X	BERMUDEZ MARTINEZ JESUS	EMBARGO CUENTAS	CARAVACA DE LA	7.996,11
30040200354861	023239666Y	MONTALBAN FLECHER ALFONSO	EMBARGO CUENTAS	LORCA	6.203,20
30040200359208	0F30575187	T. CUIDO, S. COOP.	EMBARGO DE CUENTAS	TOTANA	5.583,51
30040200371029	0B30569354	CANELOR, S.L.	EMBARGO CUENTAS	LORCA	7.399,47
30040200371231	022992291L	RIVERA VILCHEZ JUAN	EMBARGO CUENTAS	MAZARRON	12.586,36
30040200373554	023229018F	MARTINEZ SANCHEZ MARIA CARMEN	EMBARGO DE CUENTAS	TOTANA	1.380,08
30040200375170	0B73102253	AGENCIA TRANSPORTESLOURDEGAR,S.L.	EMBARGO DE CUENTAS	PUERTO DE MAZAR	5.384,01
30040300010035	052804757T	MARTINEZ CAMACHO JOSE	EMBARGO DE VEHICULOS	PUERTO DE MAZAR	4.175,41
30040300016301	023109327P	RUBIO FERNANDEZ JOSE	Requerimiento previo	CEHEGIN	52,74
30040300019836	023260771C	BASTIDA MARTINEZ JUAN	EMBARGO INMUEBLE	LORCA	356,40
30040300022866	0X3269155G	PEREIRA JARAMILLO WILSON DANIEL	EMBARGO CUENTAS	TOTANA	80,49
30040300024078	0X2811216H	IBRAHIMI — FATOS	Requerimiento previo	PUERTO DE MAZARR	943,61
30040300024583	0B30427058	CURTIDOS MIGUEL ANGEL MARTINEZ, S.L.	Requerimiento previo	LORCA	55,93
30040300025189	0X3340345D	HADOUCH — EL MOKHTAR	EMBARGO CUENTAS	LORCA	281,39
30040300026001	0C30331664	MANUEL LOPEZ GONZALEZ Y COMPAÑÍA,S.I.	Requerimiento previo	LORCA	24,22
30040300029031	074436802Q	SANCHEZ LOPEZ ANTONIA	Requerimiento previo	TOTANA	34,69
30040300029536	023291766B	VERGEL ROJO ANGEL ANTONIO	EMBARGO DE CUENTAS	LORCA	480,45
30040300030142	023212931C	MORALES LOPEZ RAMON	EMBARGO CUENTAS	LORCA	4.502,04
30040300032061	048433278Q	VICARIO RODRIGUEZ RUBEN	EMBARGO CUENTAS	ALHAMA DE MURCI	297,09
30040300032263	077566712V	LOPEZ CARRION FRANCISCO JOSE	Requerimiento previo	TOTANA	3.197,90
30040300052673	0X2809551D	PINGUIL TENEMPAGUAY SEGUNDO MANUEL	EMBARGO CUENTAS	TOTANA	356,08
30040300053279	023277508J	RIENDA NAVARRO SAGRARIO	EMBARGO CUENTAS	AGUILAS	217,44
30040300054390	077517345P	NUNEZ MUNUERA MARIA INMACULAD	EMBARGO CUENTAS	PUERTO DE MAZAR	801,78
30040300060858	0X3439571J	SARANGO GUACHIZACA LEONOR ELIZABET	EMBARGO CUENTAS	LORCA	548,25
30040300068235	0X3739772H	CUJI BONILLA DARWIN LEONARDO	EMBARGO CUENTAS	LORCA	329,96
30040300069649	023227837E	CANOVAS CAMPOS EULALIA	EMBARGO CUENTAS	TOTANA	98,72
30040300077834	0B30374193	HORMIGONES GUADALENTIN, S.L.	EMBARGO VEHICULOS	LORCA	4.930,61
30040300078339	027437517N	JIMENEZ MARTINEZ MARAVILLAS	Requerimiento previo	CARAVACA DE LA	739,95
30040300078541	048434018C	SARABIA MONTALBAN JAVIER	EMBARGO CUENTAS	ALHAMA DE MURCI	337,56
30040300079248	023226772S	PEREZ MATEO ANTONIO	EMBARGO CUENTAS	LORCA	3.137,04
30040300081066	0X1388552L	DAHMANI — MOHAMED	EMBARGO CUENTAS	TOTANA	333,03
30040300083894	023282062J	DIROLA LOPEZ ANA BELEN	EMBARGO CUENTAS	AGUILAS	43,80
30040300087231	023238064Z	SANCHEZ GARCIA JOSEFA ANTONIA	EMBARGO CUENTAS	LORCA	242,73
30040300089958	023238267X	OLIVA GALLEGO FRANCISCO	EMBARGO CUENTAS	TOTANA	2.794,13
30040300096426	0X3298019A	SOLANO PICHASACA MARIA TRANCITO	EMBARGO CUENTAS	TOTANA	93,16
30040300102284	0B73093783	MOVIMIENTOS DE TIERRA GAME, S.L.	EMBARGO CUENTAS	PURIAS	848,66
30040300109257	0X2135411E	EL MOKHTARI — LAKBIR	EMBARGO CUENTAS	ALHAMA DE MURCI	444,73
30040300115624	031593921V	MARTINEZ LOPEZ JUANA MARIA	Requerimiento previo	CARAVACA DE LA	240,84
30040300116735	023243456R	GARCIA ORTEGA ANTONIA	EMBARGO CUENTAS	LORCA	19,98
30040300123405	023291455E	MARIN SANCHEZ ADELINA	EMBARGO CUENTAS	TOTANA	239,80
30040300126132	0X2557017S	EL HADF — KHALID	Requerimiento previo	HOYA (LA)	529,76
30040300136943	022982908C	RODRIGUEZ JIMENEZ JOSE MANUEL	EMBARGO CUENTAS	MAZARRON	8.387,79
30040300138660	023218991P	ABELLANEDA CARO MARIA JOSE	Requerimiento previo	LORCA	499,87
30040300140983	023210914G	VELASCO ESPADA MARIA PRADO	EMBARGO CUENTAS	AGUILAS	845,93
30040300146340	0X3302212X	EL MAOUNI — AHMED	EMBARGO CUENTAS	LORCA	787,05

Expediente	NIF.	DEUDOR	acto de apremio	Localidad	Deuda
30040300146643	0X2996841X	LAHLALI — BRAHIM	EMBARGO CUENTAS	MAZARRON	685,14
30040300147047	0X3172773S	MALKI — JEMA	EMBARGO CUENTAS	IFRE-PASTRANA	698,24
30040300149168	023240861M	BONAQUE NAVARRO CARMEN	EMBARGO CUENTAS	TOTANA	913,47
30040300150279	0X3467906N	ALVARINHO MELANCIA JOSE FRANCISCO	Requerimiento previo	PURIAS	985,28
30040300150380	0X3475574K	GOMES TETE SERGIO FILIPE	Requerimiento previo	PURIAS	985,28
30040300150481	0X3468000Z	BARBOSA MARQUES FERNANDES CARMEN DE FA	Requerimiento previo	PURIAS	985,28
30040300150582	0X3468010R	FERNANDES — MANUEL	Requerimiento previo	PURIAS	985,28
30040300150683	0X3467971P	MARQUES EVANGELISTA ANA ROSA	Requerimiento previo	PURIAS	985,28
30040300150784	0X3467876M	RATO PICA ARTUR JOSE	Requerimiento previo	PURIAS	985,28
30040300150885	0X3467983C	LIMPO GANCHINHO FRANCISCO FERNA	Requerimiento previo	PURIAS	985,28
30040300150986	0X3467820H	AIRES FERREIRA FERNANDO	Requerimiento previo	PURIAS	985,28
30040300151087	0X3468034W	CARVALHO BORGES SERGIO JOSE	Requerimiento previo	PURIAS	985,28
30040300151188	0X3468046Z	CORREIA LOPES JOSE	Requerimiento previo	PURIAS	985,28
30040300151289	0X3496596K	DA SILVA MESQUITA GAMITO JOAO CARLOS	Requerimiento previo	LORCA	985,28
30040300151390	0X3496584D	BRAS VARELA MARIA DA CONSOL	Requerimiento previo	LORCA	985,28
30040300151491	0X3495553J	RIBEIRO ANTUNES JOAQUIM JOSE	Requerimiento previo	LORCA	985,28
30040300151592	0X3538725Z	ENGROLA ANTONIO MANUEL DA ROSA	Requerimiento previo	LORCA	903,18
30040300151996	0X3427022E	SAHARKAS — ALY MOHAMED	Requerimiento previo	CEHEGIN	328,43
30040300154222	027249395F	PENA JIMENEZ ANTONIO	Requerimiento previo	ALHAMA DE MURCI	404,96
30040300156949	022934451R	PEREZ CARRASCO MODESTO	EMBARGO CUENTAS	PUERTO DE MAZAR	2.473,53
30040300157454	0X3076185G	HADJI — ZOUHIR	EMBARGO CUENTAS	PUERTO DE MAZAR	239,53
30040300159171	0X3159370K	TOUZI — MOMOUNE	Requerimiento previo	PUERTO-LUMBREIRA	246,32
30040300159272	0X1662365V	ALVES MOREIRA ANTONIO	EMBARGO CUENTAS	LORCA	3.964,77
30040300159474	074437177T	ROS MARIN DOLORES	EMBARGO CUENTAS	TOTANA	2.778,90
30040300159878	0B73134348	ISIDORO & SILVIA, S.R.L.	Requerimiento previo	PARRILLA	5.214,32
30040300159979	0B73167223	INFOUNIX INTERNET FACTORY, S.L.L.	Requerimiento previo	TOTANA	4.589,87
30040300161595	023051497T	HEREDIA FERNANDEZ MARIA JOSE	Requerimiento previo	MAZARRON	328,43
30040300164023	023245726V	DIAZ ROMERO MARIA	Requerimiento previo	LORCA	164,21
30040300164326	023211303W	DIAZ FERNANDEZ JOSE MARIA	Requerimiento previo	TOTANA	63,47
30040300165841	023283877B	ROMERO EGEA DOLORES MAR	Requerimiento previo	LORCA	492,64
30040300166043	023244751P	AMORES CARMONA BASILIA	EMBARGO CUENTAS	LORCA	172,06
30040300166649	023289863V	JIMENEZ SANTIAGO JUANA MARIA	Requerimiento previo	LORCA	634,04
30040300166851	023287554P	SOTO MOTA DANIEL	Requerimiento previo	AGUILAS	356,86
30040300168265	0X2569343J	SISAURI — TEA	Requerimiento previo	LORCA	655,74
30040300168467	0X3284845P	TENESACA YUNGA JUAN JULIO	Requerimiento previo	TOTANA	211,21
30040300168568	0X2535727T	TURDZILADZE — DAVID	Requerimiento previo	LORCA	196,63
30040300168770	023216088A	MARTINEZ MARTINEZ MARIA PILAR	Requerimiento previo	TOTANA	1.065,77
30040300169376	077719911J	HEREDIA ALAMEDA ANTONIA	Requerimiento previo	AGUILAS	544,30
30040300169881	048426064R	MARTINEZ CABALLERO MONSERRAT	EMBARGO CUENTAS	ALHAMA DE MURCI	246,84
30040300170386	077721576E	RODRIGUEZ NUNEZ BLAS	Requerimiento previo	AGUILAS	328,43
30040300170790	028385922N	PASTORA LOPEZ LUIS	Requerimiento previo	PUERTO DE MAZAR	985,28
30040300173117	023232892V	GARCIA JODAR DIEGO	EMBARGO CUENTAS	LORCA	67,95
30040300178470	0X1359371W	SAAD MOUSSAOUI — KHALID	EMBARGO DE VEHICULOS	AGUILAS	173,38
30040300178975	034896133G	CASTRO RODRIGUEZ BLANCA	Requerimiento previo	TOTANA	166,32
30040300180692	074436883M	CANOVAS TUDELA DIEGO	EMBARGO CUENTAS	TOTANA	232,72
30040300180894	077512595L	SANCHEZ LOPEZ MARIA MARAVILLA	Requerimiento previo	CARAVACA DE LA	706,81
30040300182615	077707490N	ORTEGA MOYA JUAN	Requerimiento previo	CEHEGIN	164,21
30040300183524	0X2672008Y	BAADOUD — MOHAMMED	Requerimiento previo	LIBRILLA	440,85
30040300184029	048546626C	REINALDO RUBIO GINES	Requerimiento previo	LIBRILLA	802,82
30040300184231	077717095A	VALDIVIA DIAZ RAFAEL	Requerimiento previo	AGUILAS	246,32
30040300184534	0X3739596A	ORDONEZ ZHUNIO FRANKLIN EDUARD	EMBARGO CUENTAS	LORCA	568,59
30040300184938	0X3100417V	JAUDI — EL MAHFOUD	EMBARGO DE VEHICULOS	LORCA	196,27
30040300185948	023282079F	URREA CRUZ LUCIA	Requerimiento previo	MAZARRON	61,47
30040300186352	023284491G	VARGAS DIAS JUAN	Requerimiento previo	TOTANA	55,75
30040300187362	048511738T	MARTIN ABELLAN MIGUEL	Requerimiento previo	ALHAMA DE MURCI	328,43
30040300188776	0H30266522	EDIFICIO CORREOS, COM.PROP.	Requerimiento previo	LORCA	92,93
30040300189988	023267317B	SANCHEZ GUILLEN MANUEL	EMBARGO CUENTAS	LORCA	23,20

Expediente	NIF.	DEUDOR	acto de apremio	Localidad	Deuda
30040300190392	0X2622752Q	MESRAR — ABDERRAZZAK	EMBARGO DE VEHICULOS	AGUILAS	638,09
30040300190695	077520289P	FERNANDEZ SANTIAGO ISIDRO MILAGROS	EMBARGO DE VEHICULOS	AGUILAS	379,75
30040300192719	0B73163560	FRANCISCO TUDELA, S.L.	Requerimiento previo	PUERTO-LUMBRERA	1.519,15
30040300194133	023187641F	CARMONA ROMERO M ANGELES	EMBARGO CUENTAS	LORCA	307,17
30040300195345	023251961L	RUIZ ORTIZ ANA MARIA	Requerimiento previo	LORCA	738,96
30040300195648	023265629W	JIMENEZ CORBERA FRANCISCO	Requerimiento previo	PARETON	525,66
30040300197062	023272365E	LARA PEREZ MYRIAN	Requerimiento previo	PUERTO-LUMBRERA	151,39
30040300197466	023282083B	PEREZ JEREZ DOMINGO JOSE	Requerimiento previo	MAZARRON	257,83
30040300197870	077716671Q	NAVARRO SANTIAGO DOMINGO PETRONI	Requerimiento previo	AGUILAS	243,25
30040300198173	023277170C	JIMENEZ CORBERA JOSE ANTONIO	EMBARGO DE CUENTAS	TOTANA	355,40
30040300198577	048432978S	SORIANO FRANCO ANTONIO	Requerimiento previo	LIBRILLA	164,21
30040300199183	023286115H	JAEN FRANCO ROSARIO	EMBARGO CUENTAS	LORCA	300,96
30040300199486	023290128Y	BARNET MARTINEZ FRANCISCO LUIS	EMBARGO CUENTAS	AGUILAS	531,82
30040300199587	000SJ80049	SARANGO — GLENDA CISNE	Requerimiento previo	MAZARRON	410,54
30040300200092	053407208N	MORENO BAREA BEATRIZ	EMBARGO CUENTAS	AGUILAS	260,13
30040300200496	077711200L	PEREZ SOTO ANA	Requerimiento previo	ALHAMA DE MURCI	409,43
30040300202217	023281160P	SOTO GARCIA LIDIA	Requerimiento previo	LORCA	80,49
30040300202520	075206678J	GARCIA BENITEZ ROSA	Requerimiento previo	AGUILAS	78,52
30040300202621	036923391L	RUIZ HERNANDEZ ANTONIO	EMBARGO CUENTAS	ALHAMA DE MURCI	3.362,35
30040300205550	023200608W	SOLER LOPEZ JUANA	Requerimiento previo	LORCA	328,43
30040300206863	023211619L	MARTINEZ GARCIA LUISA	Requerimiento previo	LORCA	556,31
30040300207065	023270086C	ROBLES NAVARRO APOLONIA	EMBARGO CUENTAS	AGUILAS	263,14
30040300209489	023281469H	MUNUERA TOMAS LUIS	Requerimiento previo	AGUILAS	234,41
30040300210301	0X3358441G	OUFAQUIR — FATIMA	Requerimiento previo	HOYA (LA)	656,86
30040300210402	0X3208380H	AKHRIBACHE — ABDESLAM	Requerimiento previo	CARAVACA DE LA	81,42
30040300210705	0X2981742E	RIOFRIO PINTO DARIO JACINTO	EMBARGO CUENTAS	LORCA	726,75
30040300211311	0X2885622L	PERLAZA VALENCIA MARIA ANGELA	EMBARGO CUENTAS	ALHAMA DE MURCI	604,57
30040300211412	0X3460422A	EL BAHLAOUI — SALAH	Requerimiento previo	LORCA	246,32
30040300213028	023251548C	MATEO GONZALEZ JOSE ANTONIO	Requerimiento previo	LORCA	162,99
30040300215351	035088969P	LUNA GONZALEZ JOSE	Requerimiento previo	LORCA	241,43
30040300216967	023270232M	SANCHEZ MARTINEZ ANTONIA	Requerimiento previo	AGUILAS	410,54
30040300217068	023266796L	GUIJARRO MATEO MARIA HUERTAS	Requerimiento previo	LORCA	77,73
30040300217876	023280097A	LORENTE MARTINEZ RICARDO	Requerimiento previo	AGUILAS	742,75
30040300219189	0X2106136A	EL ARROUCH — FATIMA	Requerimiento previo	CEHEGIN	656,86
30040300219694	0X4386661D	CUENCA GALLEGOS CIRILO FAUSTINO	Requerimiento previo	TOTANA	34,01
30040300220001	033564786N	SANTAMARIA HEREDIA MARIA MERCEDES	Requerimiento previo	ALHAMA DE MURCI	738,96
30040300220809	0B30575435	NEUMATICOS ALHAMA,S.L.	EMBARGO DE VEHICULOS	ALHAMA DE MURCI	41,67
30040300221213	0B30491302	BORDADOS SANGAR, S.L	Requerimiento previo	CEHEGIN	88,54
30040300222223	023180495Z	MENDEZ REBOLLO JOSE	EMBARGO CUENTAS	LORCA	4.491,04
30040300222324	0B30575377	MIGUEL ANGEL ESTILISTAS, S.L.	Requerimiento previo	AGUILAS	76,66
30040300224243	0E73173452	ANTONIO PEREZ Y OTROS, C.B.	Requerimiento previo	MAZARRON	1.690,46
30040300225354	074428940C	GAMERO HARO JOSE	Requerimiento previo	AGUILAS	159,01
30040300225455	074426543S	MENDEZ MARTINEZ FRANCISCO	Requerimiento previo	TOTANA	20,64
30040300227677	031795052J	ORTEGA LEON JUAN	Requerimiento previo	AGUILAS	73,72
30040300231014	023276834Y	ESTEVEZ RAMIREZ RAIMUNDO	Requerimiento previo	AGUILAS	78,52
30040300232125	023076882Q	CERON MARTINEZ TRINIDAD	Requerimiento previo	ALHAMA DE MURCI	24,38
30040300232832	0X3120043R	BADAOUI — HAMID	Requerimiento previo	PUERTO-LUMBRERA	458,92
30040300232933	014625939D	ALAMEDA RODRIGUEZ JUAN ANTONIO	EMBARGO DE VEHICULOS	ALHAMA DE MURCI	582,43
30040300233236	0X3103070W	EL GHANDOUR — MILOUDI	EMBARGO DE VEHICULOS	LORCA	82,11
30040300233539	0X3080311J	ELHABLAOUI — ABDELLAH	Requerimiento previo	MAZARRON	327,39
30040300234044	023224823K	ALONSO MUNOZ ANTONIO	EMBARGO CUENTAS	LORCA	47,43
30040300235155	0X2218587F	WITTE — SILVIA IRENE LO	Requerimiento previo	ISLA PLANA	80,49
30040300235660	0X2505376D	ELKHALFI — HICHAM	Requerimiento previo	RAMONETE	1.065,77
30040300236165	0X2621515K	RACHDI — MOHAMMED	Requerimiento previo	MORATA	244,70
30040300236872	0X4178072F	STOCKWELL — PETER LESLIE	Requerimiento previo	PUERTO DE MAZAR	308,31
30040300237478	0X2885478J	CRESPO JUELA CARLOS RAFAEL	Requerimiento previo	TOTANA	80,49
30040300237579	0X2949386G	EL ALOUT — RACHID	EMBARGO DE VEHICULOS	MAZARRON	1.013,12

Expediente	NIF.	DEUDOR	acto de apremio	Localidad	Deuda
30040300237680	0X2218582W	LAMBERTS — RUDOLF JOHAN	Requerimiento previo	ISLA PLANA	80,49
30040300237882	0X3001713Y	RADOUANI — EL HADRI	Requerimiento previo	IFRE-CANADA DE	412,15
30040300238084	0X3025500B	ARBAOUI — ABDELAZIZE	EMBARGO CUENTAS	IFRE-PASTRANA	47,16
30040300238185	0X3035060A	CHAIBI — SOUMIA	Requerimiento previo	ALHAMA DE MURCI	582,43
30040300238387	0X3024825A	ABDELHADI — KARMAOUI	Requerimiento previo	IFRE-PASTRANA	587,31
30040300238993	0X3098428Y	FOURAR — KHALID	EMBARGO CUENTAS	MAZARRON	289,90
30040300239805	0X2198123J	HAMECHA — ABDELGHANI	EMBARGO CUENTAS	IFRE-PASTRANA	551,80
30040300240007	0X3066651S	FAROUDI — MUSTAPHA	Requerimiento previo	IFRE-CANADA DE	122,72
30040300240310	0X3074386E	FOURAR — ABDELHADI	EMBARGO SALARIOS	MAZARRON	51,56
30040300240512	0X3266925M	EL KHADRA — EL MOSTAFA	EMBARGO DE VEHICULOS	IFRE-PASTRANA	611,01
30040300240714	0X3067352A	SIGUENCIA ESPINOZA VICTOR MANUEL	Requerimiento previo	HOYA (LA)	1.011,13
30040300240815	0X3077158B	KHOTBI — EL MOSTAFA	EMBARGO CUENTAS	MAZARRON	198,71
30040300241017	0X3229125V	BOUDLA — EL BEKKAYE	Requerimiento previo	IFRE-PASTRANA	819,45
30040300241522	0X3171362F	CHOUKAYRI — MOHAMMED	Requerimiento previo	LORCA	408,92
30040300241623	0X3103553W	VACA OJEDA RICHARD HENRRY	Requerimiento previo	LORCA	80,49
30040300241825	0X3293492F	DE OLIVEIRA ESGUEIRA VALTER FLORENCI	Requerimiento previo	PUERTO-LUMBRERA	901,56
30040300242128	0X1436474D	MOUJTAHID — SAID	Requerimiento previo	PUERTO-LUMBRERA	985,28
30040300242330	0X3275464B	PEREZ SINCHI MIGUEL CLAUDIO	EMBARGO CUENTAS	TOTANA	709,23
30040300242936	0X3513502E	EL BANNAOUI — BOUZEKRI	EMBARGO CUENTAS	PUERTO-LUMBRERA	155,23
30040300243037	0X1434281R	BELALIA — TAIEB	EMBARGO DE VEHICULOS	PUERTO-LUMBRERA	985,28
30040300243340	028564502C	VILLEGAS HIDALGO MARIA CARMEN	EMBARGO CUENTAS	ALHAMA DE MURCI	36,71
30040300243542	050671458C	HOYOS GONZALEZ MODESTO FIDE	Requerimiento previo	UNION (LA)	1.664,88
30040300243845	023198117H	MANAS CARRASCO FRANCISCO	EMBARGO CUENTAS	PUERTO-LUMBRERA	414,15
30040300243946	0X2718406J	ASSAIDI — NAJAT	EMBARGO CUENTAS	ALHAMA DE MURCI	996,36
30040300244249	0B30579759	METALURGICA ALUMISUR, S.L.L.	Requerimiento previo	LORCA	23,80
30040300244653	0E30535363	CONSTRUCCIONES Y CER RAMIENTOS ANGEL Y	Requerimiento previo	LORCA	21,10
30040300244855	0X4323468C	POLLET — CHRISTOPHE	EMBARGO DE VEHICULOS	CEHEGIN	2.768,48
30040300244956	023243409T	MARTINEZ NICOLAS ISIDORO	EMBARGO CUENTAS	MAZARRON	3.436,75
30040300246269	0X3160287H	EL KALAI — MOSTAFA	EMBARGO DE VEHICULOS	LORCA	985,28
30040300246673	0X3325363T	RAKDANI — JAMAL	Requerimiento previo	MAZARRON	334,28
30040300246875	023209750J	CAMPOS RUIZ FRANCISCO	Requerimiento previo	LORCA	985,28
30040300246976	023278831W	GARCIA CANO MIGUEL ANGEL	EMBARGO CUENTAS	LORCA	37,22
30040300247279	023248121C	RODRIGUEZ LOPEZ GERTRUDIS	EMBARGO CUENTAS	TOTANA	485,31
30040300247986	077711455K	MOYANO FUERTES EDUARDO	Requerimiento previo	ALHAMA DE MURCI	985,24
30040300248289	0X2641314V	TORRES LABRADOR YUDIT	Requerimiento previo	LORCA	328,43
30040300248390	0X2996509T	LOPES DOMINGOS BENTO OLINDA	Requerimiento previo	PULGARA	821,07
30040300248491	0X2996504H	PARDAL BENTO DOMINGOS LUIS	Requerimiento previo	PULGARA	821,07
30040300248592	0X2996484K	BRANCO DA COSTA ANTONIO AUGUSTO	Requerimiento previo	PULGARA	985,28
30040300248693	0X2996479Q	FERNANDES FRANCISCO MARIA JULIA	Requerimiento previo	PULGARA	985,28
30040300248794	0X3180616S	AALLABOU — LHOUSSEIN	Requerimiento previo	LORCA	543,61
30040300249000	0X3086093E	JAMAAOUI — MOHAMED	EMBARGO DE VEHICULOS	LORCA	36,74
30040300249303	0X2912457J	CALDERON MOGROVEJO JOFRE AUGUSTO	EMBARGO CUENTAS	LORCA	734,30
30040300249404	0X3109206C	HAMIRI — MOHAMMED	EMBARGO DE VEHICULOS	MARCHENA	112,78
30040300249909	0X2857690D	KHAYALI — ABDELLATIF	EMBARGO DE VEHICULOS	TERCIA	618,74
30040300250010	0X3036021K	PORRAS ROSAS BELGICA EULALIA	EMBARGO CUENTAS	LORCA	22,70
30040300250515	020031930B	AVILA ALMAGRO YOLANDA	EMBARGO CUENTAS	PUERTO DE MAZAR	238,75
30040300250616	000SL36480	CHICAIZA MORALES BLANCA ESPERANZ	Requerimiento previo	LORCA	410,54
30040300250717	0X3467830M	PEREIRA — AMADEU	Requerimiento previo	LORCA	985,28
30040300250818	0X3495566A	GRACA DA SILVA VITOR MANUEL	Requerimiento previo	LORCA	985,28
30040300252131	074418517Q	HERNANDEZ PEREZ CARMEN	Requerimiento previo	TOTANA	78,52
30040300253949	023256065Y	VALIENTE FERNANDEZ PEDRO	EMBARGO CUENTAS	LORCA	129,84
30040300256575	023253259Y	MORATA GIL M MAR	EMBARGO CUENTAS	AGUILAS	12,88
30040300256979	0B30477566	FRANCISCO CAMACHO GARCIA, S.L.	EMBARGO CUENTAS	TOTANA	2.956,78
30040300257080	0H30374482	COM. PROP. EDIF. OLCINA DE LORCA	Requerimiento previo	LORCA	97,71
30040300258696	0X3838951K	JIMENEZ CHICAIZA EDWIN SANDY	EMBARGO CUENTAS	LORCA	244,12
30040300259508	023290989Q	MARQUEZ LOPEZ BEATRIZ	EMBARGO CUENTAS	LORCA	38,94
30040300259811	0X3198665D	LEMA TAYUPANDA SEGUNDO ALFONSO	EMBARGO CUENTAS	LORCA	236,28

EN ESTA PÁGINA CONCLUYE EL FASCÍCULO I

BORM
Boletín Oficial de la
REGIÓN DE MURCIA

Dirección:
Camino Viejo de Monteagudo, s/n.
30160 MURCIA

Teléfono: 968 85 10 86
Fax: 968 85 31 45



Región de Murcia
Consejería de Presidencia

Organismo Autónomo Imprenta Regional

www.carm.es/borm/



**FASCÍCULO II
DE LA PÁGINA 1703 A LA 1748**

BORM

Expediente	NIF.	DEUDOR	acto de apremio	Localidad	Deuda
30040300260114	0X2937127G	BAKACHE — HMD	EMBARGO CUENTAS	LORCA	88,59
30040300261629	023280765G	GARCIA NAVARRO ISABEL MARIA	Requerimiento previo	ESPARRAGAL	443,21
30040300261932	0B73143588	LUMBRERAS OIL, S.L.	Requerimiento previo	PUERTO-LUMBRERA	946,12
30040300262437	023259521N	TERUEL PENAS JOSE FRANCIS	Requerimiento previo	LORCA	410,17
30040300262740	023290365J	MORENO MORENO JUANA	EMBARGO CUENTAS	LORCA	157,32
30040300263144	0X3196736N	ENCALADA NAGUA NARCISA JANNETH	Requerimiento previo	AGUILAS	499,43
30040300263346	0X3079059A	AMYN — ABDELGHANI	EMBARGO DE VEHICULOS	PUERTO-LUMBRERA	318,65
30040300263750	0X3397368S	FARHAT — BOUHADI	Requerimiento previo	LORCA	133,31
30040300263952	023291505A	FERNANDEZ FERNANDEZ MANUEL	Requerimiento previo	AGUILAS	246,32
30040300265063	0B30448963	AL.ESC.PROF. AUTOESC UELA SANTA CRUZ,	Requerimiento previo	CARAVACA DE LA	19,93
30040300265265	0B73039364	LORCOPLX, S.L.	EMBARGO CUENTAS	LORCA	2.616,48
30040300266376	023279014R	GUILLEN GARCIA ROBERTO	EMBARGO CUENTAS	LORCA	218,52
30040300266477	023279015W	GUILLEN GARCIA TOMAS	EMBARGO CUENTAS	LORCA	71,43
30040300267184	0X3204966P	DHERBANE — MOHAMED	Requerimiento previo	LORCA	1.065,77
30040300268602	023237459F	PEREZ SANCHEZ PEDRO	EMBARGO CUENTAS	PUERTO DE MAZAR	3,33
30040300269006	0X2511794X	EL BARNAOUI — KADDOUR	EMBARGO DE VEHICULOS	LORCA	27,84
30040300269511	0X3162796C	NAZIL — EL MAHJOUR	EMBARGO DE VEHICULOS	LORCA	79,61
30040300270521	023287006N	MARTINEZ CARVAJAL BENITO	Requerimiento previo	AGUILAS	406,95
30040300271834	0X2869875G	ERRADI — ECHARKI	Requerimiento previo	ALMENDRICOS	574,75
30040300271935	0X2867775C	BELKHAOUI — SALAH	EMBARGO CUENTAS	ALMENDRICOS	120,15
30040300272238	0X3064311K	NYATI — SMAIN	EMBARGO CUENTAS	ALHAMA DE MURCI	267,91
30040300272339	0X3071567D	BE DIAF — MOHAMMED	Requerimiento previo	AGUILAS	246,32
30040300272541	0X3652139S	CHIRIAPA ERASITO DOMINGO	Requerimiento previo	PULGARA	410,54
30040300272945	0X1298263M	HAMDANE — HOSSAINE	EMBARGO CUENTAS	LORCA	394,74
30040300274965	0G30160121	ASOCIACION NUEVO FUTURO	Requerimiento previo	PUERTO-LUMBRERA	1.119,77
30040300275470	023272587Z	GARCIA MARTINEZ JOSE ANTONIO	Requerimiento previo	ALEDO	521,31
30040300275773	0X1742248K	TABETROUKIA — LARBI	EMBARGO CUENTAS	AGUILAS	34,24
30040300276076	0X2921741M	LIAGRE — FABIEN ROBERT	Requerimiento previo	AGUILAS	78,52
30040300276278	0X3293573L	NAUMENKO — ZHANNA	Requerimiento previo	AGUILAS	71,54
30040300276379	0X3293570Q	NAUMENKO — ALEXANDER	Requerimiento previo	AGUILAS	71,54
30040300276884	023283788Z	FUENTES GARCIA VERONICA BELEN	EMBARGO DE VEHICULOS	PUERTO-LUMBRERA	517,34
30040300279615	0X3060637G	VALENCIA VILLALVA CARLOS RODRIGO	EMBARGO CUENTAS	TOTANA	110,08
30040300281130	023270991M	MOREO RUIZ DOLORES	EMBARGO CUENTAS	LORCA	705,10
30040300281433	0X3213881E	ANDRADE CHALACO ANGEL LEONIDAS	Requerimiento previo	LORCA	19,96
30040300281635	0X3571273V	DIAZ JARAMILLO MARCO ANTONIO	EMBARGO CUENTAS	LORCA	403,65
30040300282039	023231220R	HERNANDEZ MARTINEZ MARIA AMOR	Requerimiento previo	HOYA (LA)	77,73
30040300282140	0X1806873Q	MIDOUN — ABDELAZIZ	EMBARGO CUENTAS	LORCA	618,17
30040300285675	023270488P	ROSA MARTINEZ MARIA CARMEN	Requerimiento previo	LORCA	82,01
30040300286281	0B30484547	HOYALOR, S.L.	EMBARGO CUENTAS	LORCA	1.633,17
30040300287291	0X2995631L	LORENZO CASTRO AILIN ORLENDIA	Requerimiento previo	ALHAMA DE MURCI	391,74
30040300287392	0X3129829N	PEREZ FAJARDO JUAN CARLOS	Requerimiento previo	LORCA	653,53
30040300287493	0X3119358Y	ZINE — MUSTAPHA	EMBARGO CUENTAS	LORCA	610,91
30040300287594	0X3218332B	AYAT — SLIMANE	EMBARGO CUENTAS	AGUILAS	983,30
30040300287695	0X3236075K	ABED — ABDELALI	Requerimiento previo	PUERTO DE MAZAR	394,75
30040300288507	074423103W	LOPEZ CALERO PEDRO	EMBARGO CUENTAS	ALHAMA DE MURCI	2,90
30040300290325	048428078Z	GAMEZ RIVERA ANA FRANCISCA	EMBARGO CUENTAS	ALHAMA DE MURCI	3,49
30040300290830	0X2434040L	CUMBICUS CUMBICUS HILDA ROSA	EMBARGO DE VEHICULOS	LORCA	329,07
30040300291840	0X1666675A	FERNANDEZ — SANDRA	Requerimiento previo	CARAVACA DE LA	80,49
30040300292446	0X2803297B	AGUIRRE PORRAS HECTOR MARCELO	Requerimiento previo	LORCA	71,54
30040300292951	0X3182875C	OURKIA — BOUJEMAA	EMBARGO CUENTAS	ALHAMA DE MURCI	737,23
30040300293052	0X2963909Z	CAPA CUEVA GRIMANEZA	EMBARGO CUENTAS	LORCA	1.061,80
30040300293254	0X3183035L	BOURAS — RACHID	Requerimiento previo	MAZARRON	698,62
30040300293456	077563186X	MARIN GARCIA SALVADOR	EMBARGO DE VEHICULOS	CARAVACA DE LA	44,46
30040300294163	0X2222393H	ORENES RUIZ GILLES EDOUARD	EMBARGO CUENTAS	PUERTO-LUMBRERA	3.083,17
30040300294264	0X2241811R	PRICE — MARTIN JOHN	EMBARGO CUENTAS	PUERTO DE MAZAR	2.307,57
30040300294466	0B30010755	CABEL, S.L.	Requerimiento previo	PUERTO DE MAZAR	36,29
30040300295375	077715205E	MARTINEZ HARO MARIA JOSE	Requerimiento previo	PUERTO DE MAZAR	6,59

Expediente	NIF.	DEUDOR	acto de apremio	Localidad	Deuda
30040300296789	0X1475399H	DI MILIA — CANIO	EMBARGO CUENTAS	AGUILAS	785,44
30040300297601	0X2071259V	KHITRI — ABDELLAZIZ	Requerimiento previo	ALHAMA DE MURCI	247,74
30040300297904	048428249R	MARTINEZ SEVILLA JESSICA	EMBARGO CUENTAS	LIBRILLA	389,18
30040300298106	077714021B	GARRIDO ALVAREZ DANIEL	EMBARGO CUENTAS	PUERTO DE MAZAR	294,04
30040300298409	023272692G	PROVENCIO CANADAS MARIA ELENA	Requerimiento previo	ALHAMA DE MURCI	249,81
30040300298510	0X1417510C	MEHANGUEF — ZOUBIDA	EMBARGO CUENTAS	AGUILAS	383,71
30040300298712	0X2788330V	TATARI — BEKIM	EMBARGO CUENTAS	PUERTO DE MAZAR	369,19
30040300298914	0X2790091F	OURKYA — HAMZA	EMBARGO CUENTAS	PALMAR (EL) O L	156,65
30040300299217	0X3244702T	KAMAL — CHERGUI	Requerimiento previo	ALHAMA DE MURCI	821,07
30040300300227	023282826H	COTES JORDAN JOSE	Requerimiento previo	PUERTO-LUMBRERA	821,07
30040300300328	077714241R	RAJA DIAZ FRANCISCO	Requerimiento previo	AGUILAS	246,32
30040300300530	0X3061385Q	BENSLIMANE — MOHAMED SAID	EMBARGO CUENTA	AGUILAS	424,72
30040300300631	0X3052299S	GHDIFA — BEKAY	Requerimiento previo	ALHAMA DE MURCI	393,82
30040300300732	0X3666301D	RAMON MENDOZA MARCIA ELIZABET	Requerimiento previo	PUERTO DE MAZAR	198,43
30040300301237	015480738J	ZAPLANA GARCIA MIGUEL	EMBARGO CUENTA	PUERTO DE MAZAR	159,42
30040300301338	000SK80110	GARCIA PINCOY LISANDRO EDUARD	Requerimiento previo	PUERTO DE MAZAR	246,32
30040300301540	0X3288298B	BRICENO TORRES KLEVER ROLANDO	Requerimiento previo	CARAVACA DE LA	246,32
30040300301742	075700881S	MANOSALBAS CASTILLO SALVADO	Requerimiento previo	AGUILAS	80,49
30040300303661	0X3204702C	ABDAIDI — EL MAHJIOUB	EMBARGO CUENTA	HOYA (LA)	74,75
30040300303863	0X3172392W	MOULOUDI — KHAYALI	EMBARGO CUENTAS	LORCA	264,46
30040300304166	0X3650997T	GALLEGO SANTILLANA ALEXANDRA PAULI	Requerimiento previo	LORCA	492,64
30040300304267	0X3951091J	MOCHA TORRES NARCISA DE JESU	EMBARGO CUENTAS	LORCA	93,06
30040300305479	023244276Q	FRANCO LOPEZ MARIA JESUS	EMBARGO CUENTA	LORCA	49,11
30040300306489	023249827R	GARCIA HERNANDEZ CARLOS	EMBARGO CUENTA	AGUILAS	142,13
30040300309119	0X2941418V	HATA — MOHAMED	EMBARGO DE VEHICULOS	PUERTO DE MAZAR	294,17
30040300311139	0B73099020	ECULOR, S.L	Requerimiento previo	LORCA	721,22
30040300311543	023249342E	CAYUELA PORTELA ALMUDENA	EMBARGO DE VEHICULOS	TOTANA	69,79
30040300311745	023246188L	BELCHI PEREZ JULIA	Requerimiento previo	TOTANA	78,28
30040300311846	0X1300403Y	AHSINE — MOHAMMED	EMBARGO CUENTA	HOYA (LA)	455,69
30040300312654	023253296C	FRANCO LOPEZ JUAN	Requerimiento previo	LORCA	737,35
30040300313058	0X2718634B	AZZAOUI — ABDELJABBAR	EMBARGO CUENTA	TOTANA	444,34
30040300313765	023249587Z	SANCHEZ SOTO CONCEPCION	V	TERCIA	1.504,35
30040300315785	0X2865120X	ROMERO MOROCHO MARTHA CECILIA	EMBARGO CUENTA	TOTANA	188,76
30040300316088	0X3206406E	MASSNAOUI — RACHID	Requerimiento previo	LORCA	884,73
30040300316290	0X3060530N	MSAAD — EL MILOUD	EMBARGO CUENTA	MAZARRON	887,41
30040300316391	0X1595869Z	MEZIANE — MAHFOUD	EMBARGO CUENTA	LORCA	814,88
30040300316593	023253775Q	PEREZ ROJO MARIA JOSE	Requerimiento previo	TOTANA	1.065,77
30040300316795	0X3165619Z	EL HAMRI — ABDELAZIZ	EMBARGO CUENTA	TERCIA	574,39
30040300317203	0X3686043V	LEENARDS — ABRAHAM	Requerimiento previo	MAZARRON	259,83
30040300317304	0X3012030L	ARNOLD — DAVID JOHN	Requerimiento previo	MAZARRON	3.357,60
30040300317405	022443479X	CLEMENTE RANEA PEDRO	EMBARGO CUENTAS	LORCA	5.076,47
30040300317506	0X3428863T	HATTON — DEREK JAMES	Requerimiento previo	MAZARRON	2.463,50
30040300318617	0X3393041N	TAMAY BERMEJO MANUEL MARIA	EMBARGO CUENTA	TOTANA	1.042,64
30040300318718	003663808T	GARCIA HIPOLITO CARMEN	Requerimiento previo	LORCA	157,06
30040300318920	0X1433201W	MEHIDI — MOHAMED	EMBARGO CUENTA	AGUILAS	69,07
30040300319021	0X2033778A	KHALIFI — KADDOUR	EMBARGO SALARIOS	SAN JAVIER	701,61
30040300319627	0X2100215Q	EL AOUNI — NAIMA	EMBARGO CUENTA	LORCA	193,81
30040300320637	023257554T	LIDON TRAPERO FRANCISCO JOSE	EMBARGO CUENTA	LORCA	3.340,78
30040300321041	0X3759963S	REDI — ANDREA	Requerimiento previo	PURIAS	2.497,32
30040300321142	023271429Y	LOPEZ SANCHEZ PEDRO AGUSTIN	EMBARGO CUENTA	PUERTO-LUMBRERA	31,70
30040300321445	0X2080169A	DAHMANI — BOUAZZA	Requerimiento previo	TOTANA	116,50
30040300322152	034832606A	MORENO MORENO DOMINGO	EMBARGO DE VEHICULOS	MAZARRON	364,48
30040300322253	0X2772795F	LO — DJILY	Requerimiento previo	ALHAMA DE MURCI	410,54
30040300322455	023287456W	LIDON NAVARRO JUAN CARLOS	EMBARGO CUENTA	LORCA	820,23
30040300323061	0X2976431R	JIMENEZ VALDEZ ANA LUISA	Requerimiento previo	TOTANA	328,43
30040300323667	0X3226925W	BOUJARMOUN — BOUAZZA	Requerimiento previo	LORCA	420,00
30040300324273	000S155342	BENAVIDES TENEZACA JOSE GERMAN	Requerimiento previo	TOTANA	164,21

Expediente	NIF.	DEUDOR	acto de apremio	Localidad	Deuda
30040300324374	0X3141499K	ROA RETETE KLEVER VICENTE	EMBARGO CUENTA	MAZARRON	123,40
30040300324475	0X3216237D	GUAMAN FALCON WASHINGTON MANU	Requerimiento previo	TOTANA	985,28
30040300324980	0X3419492J	AARIBI — LHOUSSEINE	Requerimiento previo	TERCIA	620,52
30040300325384	0X3271288K	AIT MAHFOD AHMED	Requerimiento previo	TORRECILLA	34,60
30040300325990	0X3424339F	SOTO ROJAS GERMANIA CATALI	EMBARGO CUENTA	LORCA	892,88
30040300326091	0X2981698R	PARAMO PARAMO HENRRY JAVIER	EMBARGO CUENTA	TOTANA	656,83
30040300326293	0X3262161W	EL AOUAMI — HAMID	EMBARGO CUENTA	MAZARRON	109,28
30040300326802	0X3874333Y	MENDEZ SIGUENCIA MARIO ROSENDO	EMBARGO CUENTA	TOTANA	161,13
30040300327105	023179537E	PEREZ ASENSIO ANTONIO	EMBARGO CUENTA	LORCA	78,10
30040300327812	0X2380871A	DAHMANI — JILALI	EMBARGO CUENTAS	TOTANA	379,52
30040300328317	023165393T	ANDREO CANOVAS JOSE	Requerimiento previo	TOTANA	80,49
30040300328721	0X2982608Z	AIT MOHAMED AMER — KARIM	Requerimiento previo	LORCA	80,49
30040300328923	0X2985222Y	FEIJOO AGUILAR NESTOR MANUEL	Requerimiento previo	LORCA	80,49
30040300329024	0X2983046S	FEIJOO FEIJOO KENNY CELIA	Requerimiento previo	LORCA	56,86
30040300333771	022910023E	SOTO ARIAS MARIANA	Requerimiento previo	PUERTO DE MAZAR	103,49
30040300335791	023211312B	VIDAL VALERO ANA	EMBARGO CUENTA	LORCA	1.386,73
30040300337714	0X2642966J	EL MAMOUNI — KHALID	Requerimiento previo	LORCA	297,85
30040300337815	0X2488678D	EL MAMOUNI — MOHAMED	EMBARGO CUENTA	LORCA	141,20
30040300338017	023253233A	LOSILLA ASENSIO ANTONIO	EMBARGO CUENTAS	LORCA	205,50
30040300338320	0X2932512N	SALINAS PATINO MIGUEL ANGEL	Requerimiento previo	LORCA	410,54
30040300338926	0X3128571L	HADDADI — BOUCHRA	Requerimiento previo	LORCA	985,28
30040300339532	000SI77809	CARRION MEDINA GONZALO FABIAN	Requerimiento previo	LORCA	328,43
30040300341552	0X2949527F	JAAFAR — HADDOU	EMBARGO CUENTAS	MAZARRON	479,96
30040300342966	0B73166381	UFO RD DRINKING WATER SYSTEM, S.L.	Requerimiento previo	AGUILAS	894,07
30040300343067	023203704Q	CANOVAS GONZALES SALVADOR	Requerimiento previo	ALHAMA DE MURCI	200,00
30040300345087	0X2923549L	BELBACHIR — HASSAN	Requerimiento previo	MAZARRON	492,64
30040300345188	0X2866278H	SAN MARTIN QUEZADA MANUEL ASCENSIO	Requerimiento previo	TOTANA	246,32
30040300345592	0X3662911T	ESPINOSA — CARLOS ENRIQUE	Requerimiento previo	TOTANA	113,61
30040300345794	0X2925735C	ALOU — LA TIFA	Requerimiento previo	TOTANA	161,89
30040300347212	0X2983008T	SANCHEZ LUCAS GRACIELA MARLEN	Requerimiento previo	TOTANA	307,60
30040300348020	048393533S	CORTES CANO FRANCISCO	Requerimiento previo	DOLORES (LOS)	888,09
30040300348323	052805885R	MORA ALEDO CONSTANTINO JOS	EMBARGO DE VEHICULOS	ALHAMA DE MURCI	2.045,09
30040300348626	0X3231494V	ORKIA — MOHAMMED	Requerimiento previo	LORCA	410,54
30040300349232	023768835Z	LOPEZ GARCIA FELIX	EMBARGO CUENTAS	LORCA	1.005,35
30040300349636	023246964J	ROJO BANOS PABLO	EMBARGO CUENTA	TOTANA	575,52
30040300350242	0X3747774Q	CHINLLI POMAQUERO DIEGO ARMANDO	EMBARGO DE VEHICULOS	LORCA	356,27
30040300350545	0X3100427G	AMIR — YOUSSEF	Requerimiento previo	PUERTO-LUMBRERA	821,07
30040300350747	0X3181858S	VASQUEZ BEJARANO DAVID NAPOLEON	Requerimiento previo	MAZARRON	492,64
30040300351252	0X3100687B	MACAS BELTRAN NARCISA JESUS	EMBARGO CUENTA	TOTANA	820,91
30040300351353	023046082J	SANTIAGO SANTIAGO MARIA ANGIUSTIAS	Requerimiento previo	PUERTO DE MAZAR	102,74
30040300351757	023231953K	GARCIA GIMENEZ MARCOS	EMBARGO CUENTA	LORCA	128,85
30040300352666	077710840G	QUINTANA RUIZ JORGE	Requerimiento previo	AGUILAS	574,75
30040300352969	0X3375343R	KADDOURI — RACHID	EMBARGO CUENTA	TOTANA	642,63
30040300354484	023284924T	DIAZ LASSO PEDRO JESUS	Requerimiento previo	PUERTO-LUMBRERA	522,48
30040300355292	0X3323585Q	SALDANA GARCIA LUIS ANTONIO	Requerimiento previo	TOTANA	985,28
30040300355494	000SJ54736	SARANGO JUMBO JAIME ROGELIO	Requerimiento previo	PUERTO DE MAZAR	492,64
30040300355902	023281876B	ALCARAZ LORENTE SALVADOR	EMBARGO CUENTA	LORCA	460,56
30040300356710	0X2777312Q	ESPINOZA CALLE SEGUNDO ANGEL	EMBARGO CUENTA	HOYA (LA)	432,17
30040300356811	023284217Y	MUNOZ MUNOZ ANTONIA	Requerimiento previo	TOTANA	410,54
30040300357417	0X3332511H	RAMON — JORGE JAVIER	Requerimiento previo	LORCA	164,21
30040300357821	023243741X	CARRASCO MELLADO EULALIA	EMBARGO CUENTA	TOTANA	889,97
30040300358225	0X3464673E	MOYA HOLGUIN ROSA MATILDE	EMBARGO CUENTA	LORCA	120,46
30040300358528	0X1363874C	ROBI — ALI	Requerimiento previo	CEHEGIN	492,64
30040300358730	023224442P	LARIO NAVARRO MARIA	EMBARGO CUENTAS	LORCA	246,29
30040300359538	0X4212355C	CARPIO LEMA MARIA CARMEN	EMBARGO CUENTA	LORCA	11,08
30040300359639	0X3302567C	BUNUAY ZHAU MANUEL JESUS	Requerimiento previo	TOTANA	246,32
30040300360548	0X2805620B	SARANGO GUACHIZACA MARIA CARMEN	EMBARGO DE VEHICULOS	LORCA	549,07

Expediente	NIF.	DEUDOR	acto de apremio	Localidad	Deuda
30040300362467	023267023Q	CABRERA GARCIA MARIA CARMEN	EMBARGO CUENTA	AGUILAS	291,53
30040300364083	0X3280900L	DAIOUI — EL HASSANE	EMBARGO CUENTA	MAZARRON	408,20
30040300365093	0X2299317F	EL HAMLÍ — EL YAMANI	Requerimiento previo	LORCA	350,00
30040300366511	0X3225553X	VICENTE JIMENEZ MAGUE WILFREDO	EMBARGO CUENTA	LORCA	162,88
30040300367016	023282786R	MENDEZ VAS SALVADORA	Requerimiento previo	LORCA	655,24
30040300367117	0X2912658F	ALOUI — AHMED	EMBARGO CUENTA	TOTANA	492,00
30040300367622	0X2029677L	CHAKRANI — HAMID	Requerimiento previo	CIEZA	586,86
30040300368329	023036927N	BANOS HERNANDEZ ANA BELEN	EMBARGO CUENTA	TOTANA	982,54
30040300368632	0X2807497W	JARA MATUTE CESAR UMBERTO	Requerimiento previo	TOTANA	985,28
30040300368733	0X2569679G	PILATAXI — MARIA ANGELICA	Requerimiento previo	TOTANA	134,40
30040300370854	0X2198243H	AYNAOU — ABDALLAH	Requerimiento previo	ALHAMA DE MURCI	126,37
30040300371460	0X3740329T	PALAUQUIBAY HUGO BLANCA MAGDALEN	Requerimiento previo	LORCA	164,21
30040300372268	0X2428291C	HARDANE — ABDERRAHMANE	EMBARGO CUENTA	ALHAMA DE MURCI	39,34
30040300372773	0X3102846P	MOKTARI — MOHAMMED	Requerimiento previo	ALHAMA DE MURCI	196,32
30040300373783	023277232J	NORTES MARTINEZ JOSE JAVIER	Requerimiento previo	ALEDO	378,45
30040300374490	023256227F	ROMERO VICTORIA JUAN MATA	EMBARGO CUENTAS	TOTANA	678,27
30040300375504	023269410B	RUIZ SIMON MIGUEL	EMBARGO DE VEHICULOS	AGUILAS	164,21
30040300376009	023152609G	IBARRA ALCARAZ RAMON	EMBARGO CUENTA	LORCA	1.101,03
30040300376110	077710964J	GIL ALVAREZ FRANCISCO	Requerimiento previo	AGUILAS	328,43
30040300377019	0X3312553R	ERRARI — AHMED	Requerimiento previo	LORCA	738,96
30040300377120	0X3057827T	TAMIMI — DRISS	EMBARGO DE VEHICULOS	LORCA	164,21
30040300377221	0X3441512E	EL ALAOUI — CHERKAOUI	EMBARGO CUENTA	LORCA	246,32
30040300377322	023292137Z	SANTIAGO MENDOZA FIDENCIO	EMBARGO CUENTAS	AGUILAS	215,32
30040300377423	0X3637881V	RIOS ORELLANA JOSE RENE	Requerimiento previo	LORCA	492,64
30040300378029	0X3402232A	ZIDOUH — JAMAL	EMBARGO CUENTA	LORCA	267,24
30040300378130	0X3651684C	CALLE CALLE ANGEL BELISARIO	Requerimiento previo	TOTANA	574,75
30040300378635	0X2264033M	MEJJAÏT — MUSTAPHA	EMBARGO CUENTA	MAZARRON	515,16
30040300378837	0X3099084H	ABOULMAKARIM — NOUREDDINE	Requerimiento previo	LORCA	985,28
30040300378938	0X3080135K	DERRAS — SLIMANE	Requerimiento previo	LORCA	255,65
30040300379039	0X3418200D	OUMAROU — DAHIROU	Requerimiento previo	LORCA	620,37
30040300379140	0X3143531Y	DERBAH — SOFIANE	Requerimiento previo	LORCA	328,43
30040300379342	0X2395289T	HORRI — MOHAMMED	Requerimiento previo	LORCA	985,28
30040300379645	0X2690268G	CISSE — IBRAHIMA	EMBARGO DE VEHICULOS	LORCA	164,21
30040300380554	0X3026033S	SADIK — ALLAL	EMBARGO CUENTAS	LORCA	628,31
30040300381059	0X3148920J	EL KANZAOUÍ — RACHID	Requerimiento previo	LORCA	821,07
30040300381261	0X3220014Z	SIGCHO POMA LAURO ALBERTO	EMBARGO CUENTA	TOTANA	467,30
30040300381463	0X3194738S	ENADI — MOHAMED	Requerimiento previo	LORCA	985,28
30040300382069	0X3658744L	VACA MOSCOSO EFRAIN JAVIER	Requerimiento previo	LORCA	410,54
30040300382675	044197959D	MORENO DAVILA OSCAR	EMBARGO CUENTAS	AGUILAS	28,65
30040300383079	0X2079721S	GHZALI — LARBI	EMBARGO CUENTA	AGUILAS	113,32
30040300384089	0X2259793C	AIT SADI — HAMID	EMBARGO CUENTA	LORCA	664,98
30040300384594	026206043G	GARRIDO ROA DOMINGO	EMBARGO CUENTA	LORCA	870,81
30040300384695	026204371B	PEREZ RODRIGUEZ DIEGO	Requerimiento previo	LORCA	394,49
30040300384800	052558376H	LOPEZ MUNOZ MARIA CARMEN	EMBARGO CUENTAS	PUERTO DE MAZAR	356,78
30040300384901	032626837A	RIVERA SANTOS EMMA	EMBARGO CUENTA	PUERTO DE MAZAR	684,60
30040300385002	075108612L	OLIVAS LOPEZ JESSICA	Requerimiento previo	PUERTO DE MAZAR	577,13
30040300385608	0X1918076Z	JARAMILLO BRAVO FABIOLA ANTONIE	EMBARGO DE VEHICULOS	TOTANA	520,48
30040300385911	001349106H	MUNOZ ROPERO JUAN MANUEL	Requerimiento previo	AGUILAS	328,43
30040300386012	025692321X	FORTES CANETE ANTONIO	Requerimiento previo	LORCA	985,28
30040300386315	022896965M	CAMPOS MATEO JOSE	EMBARGO CUENTA	AGUILAS	245,71
30040300386517	023199763P	GALLEGO MARTINEZ RAMON	EMBARGO CUENTA	AGUILAS	552,96
30040300386921	023212740J	LOPEZ PADILLA ANTONIA	EMBARGO CUENTA	AGUILAS	634,65
30040300387325	023225191K	LOPEZ ESPINOSA JUAN DIEGO	EMBARGO CUENTA	AGUILAS	449,22
30040300388436	022992196Q	MENDEZ CORBALAN JOSE	Requerimiento previo	MAZARRON	246,32
30040300389143	0X1285087P	BERRAFAI — CHEIKH	Requerimiento previo	LORCA	821,07
30040300389446	048416562K	NAVARRO GIL MONTERRAT	EMBARGO DE VEHICULOS	TOTANA	164,21
30040300390355	023025029M	VALDIVIA RAMOS IVAN	EMBARGO CUENTA	MAZARRON	17.049,14

Expediente	NIF.	DEUDOR	acto de apremio	Localidad	Deuda
30040300390759	023281847M	MORENO MORENO CARMEN	EMBARGO CUENTA	LORCA	114,61
30040300390860	0X2225826R	RAGHAY — ALLAL	Requerimiento previo	LORCA	985,28
30040300392981	023280755V	RUIZ RODRIGUEZ ASCENSION MARIA	EMBARGO CUENTAS	LORCA	156,00
30040300393082	0X2656425V	RAFAI — MOHAMMED	EMBARGO CUENTA	LORCA	488,19
30040300393587	0X2783558Y	EL YABRAHIMI — HASSANE	Requerimiento previo	MAZARRON	985,28
30040300394601	0X2972989D	BRAHIM — DJELLOUL	Requerimiento previo	LORCA	985,28
30040300395611	0X3103970M	ORTIZ GALARZA BLANCA MARISOL	Requerimiento previo	MAZARRON	821,07
30040300396015	0X3588595C	VALVERDE RIVERA MARCO TULLIO	Requerimiento previo	LORCA	164,21
30040300396318	0X2913235D	QUIROZ GUAMAN CASIMIRO	Requerimiento previo	TOTANA	164,21
30040300396419	000SH86229	QUEZADA RODRIGUEZ JAIME PAUL	Requerimiento previo	MAZARRON	164,21
30040300396520	000SJ10729	CEDENO CALDAS ANGELA CELENA	Requerimiento previo	MAZARRON	164,21
30040300396621	0X3119489E	MOUHID — ABDELKADER	Requerimiento previo	LORCA	386,34
30040300397025	0X3045562V	MANSOURI — MOKHTAR	Requerimiento previo	LORCA	985,28
30040300397732	0X2877938V	TENECELA SOLORZANO CARLOS PATRICIO	Requerimiento previo	LORCA	164,21
30040300398136	0X3138211E	POGO GALLARDO EDISON FERNANDO	Requerimiento previo	LORCA	801,99
30040300398641	0X3111905M	OUAFI — MEHDI	EMBARGO CUENTA	LORCA	488,68
30040300398742	0X3475504C	ORTEGA CUENCA MARCO ANTONIO	EMBARGO CUENTA	PUERTO DE MAZAR	408,71
30040300399247	0X3060103E	GRANDA BUSTAMANTE FRANCO RODRIGO	Requerimiento previo	LORCA	246,32
30040300399348	0X3033096V	SERRANO ORTIZ EDGAR SIMON	EMBARGO CUENTA	LORCA	243,60
30040300399752	000SJ62862	QUIZHPE SANCHEZ LUIS ARTURO	Requerimiento previo	MAZARRON	246,32
30040300399853	000SI32253	SARANGO QUEZADA ANGEL VICENTE	Requerimiento previo	MAZARRON	164,21
30040300399954	0X3173410P	KAALOUZ — RACHID	Requerimiento previo	IFRE-PASTRANA	656,86
30040300400055	0X3099448Z	KERROUM — AHMED	EMBARGO CUENTAS	MAZARRON	158,07
30040300400257	0X2962918N	ORDONEZ TIXI JORGE GIOVANNY	Requerimiento previo	LORCA	492,64
30040300400358	0X3176727J	ANDRADE SAN MARTIN MARCELO FERNAND	Requerimiento previo	LORCA	246,32
30040300400459	0X3060609E	EL ALAMI — MUSTAPHA	Requerimiento previo	MARCHENA	738,96
30040300400661	0X3123181B	EL AMARA — MOHAMED	Requerimiento previo	IFRE-PASTRANA	492,64
30040300400964	0X3119514R	SELMANI — BOUJEMAA	Requerimiento previo	MARCHENA	875,81
30040300401469	0X3182666H	RIOFRIO DELGADO FRANCISCO EDUAR	EMBARGO CUENTAS	CARTAGENA	205,50
30040300402176	0X3194744K	BADAOUI — CHERKAOUI	EMBARGO CUENTAS	LORCA	682,86
30040300402277	0X3057894K	BENDAOUZ — ABDESSELAM	EMBARGO DE VEHICULOS	MARCHENA	145,97
30040300402378	000SG28453	LANDACAI ZANIZACA LEANDRO	Requerimiento previo	LORCA	328,43
30040300402580	0X2511212A	LOUTALOU — CHERQUI	EMBARGO CUENTAS	LORCA	842,24
30040300402681	0X2598157P	JEBBALI — ABDERRAHMAN	Requerimiento previo	LORCA	455,44
30040300402883	0X3616956E	GUILLEN PENAFIEL MARTHA CECILIA	EMBARGO CUENTAS	TOTANA	82,54
30040300403186	0X3181087A	AYNAOU — NOUR EDDIN	EMBARGO CUENTAS	MAZARRON	280,80
30040300403388	0X3205592J	MOHAMMADI — JAKAMI	Requerimiento previo	HOYA (LA)	903,18
30040300403893	0X1783091Q	ENNASIRI — JAMAL	Requerimiento previo	LORCA	151,62
30040300403994	0X3255662N	EL HAJI — EL MOSTAFA	Requerimiento previo	LORCA	410,54
30040300405109	0X3227270W	CASTILLO JARAMILLO EDWIN LIBER	EMBARGO CUENTAS	LORCA	265,52
30040300405311	0X3077144C	HARBI — MUSTAPHA	EMBARGO DE VEHICULOS	IFRE-CANADA DE	156,78
30040300405513	0X3123738Q	NASSIM — SAID	Requerimiento previo	MAZARRON	410,54
30040300405614	0X3204836Q	SIGUENCIA SIGUENCIA LUIS ANTONIO	Requerimiento previo	LORCA	328,43
30040300405917	0X3203742A	GARATE AMOROSO WILLIAN RENE	Requerimiento previo	LORCA	985,28
30040300406018	0X3271331H	BADAOUI — HASSAN	EMBARGO CUENTAS	LORCA	415,81
30040300406220	0X3227152E	LEBRINI — MOHAMED	EMBARGO CUENTAS	LORCA	390,45
30040300406624	000SJ64076	PINA MAZAPANTA WALTER ALFONSO	Requerimiento previo	LORCA	164,21
30040300406826	000SH39268	LARGO ZHUZHINGO MAURICIO	Requerimiento previo	TOTANA	492,64
30040300406927	0X3566388P	GUAMAN ALLAUCA LUIS ARMANDO	Requerimiento previo	LORCA	164,21
30040300408139	0X3190205J	KADIRI — MOHAMMED LARBI	Requerimiento previo	MAZARRON	164,21
30040300408644	000SJ44466	RUIZ CHAVEZ RICARDO ALFONSO	Requerimiento previo	LORCA	574,75
30040300409351	0X3161065Z	JIMENEZ LOZANO MYRIAM SOLEDAD	Requerimiento previo	MAZARRON	410,54
30040300409452	0X2535769L	KARKUZASHVILI — TAMAZ	Requerimiento previo	LORCA	574,75
30040300409553	077712855H	ASENSIO MOHAMED FATIMA	EMBARGO CUENTAS	AGUILAS	380,22
30040300409957	0X3308925F	OUCHRIF — LHOUSSEINE	EMBARGO CUENTAS	LORCA	587,68
30040300410058	0X3402658S	SALTO SAICO LUIS SILVIO	Requerimiento previo	LORCA	985,28
30040300410765	0X3305260E	EL HABIB — MUSTAPHA	EMBARGO CUENTAS	LORCA	352,35

Expediente	NIF.	DEUDOR	acto de apremio	Localidad	Deuda
30040300411371	0X3388102H	PESANTEZ BRITO JOSE FERNANDO	Requerimiento previo	TOTANA	985,28
30040300411472	0X3278838G	KABBOURA — ZOUINI	Requerimiento previo	LORCA	656,86
30040300411775	0X3388094X	RUIZ GARCIA MARCITA TERESA	EMBARGO CUENTAS	AGUILAS	207,06
30040300411977	0X3271294G	SIGUENCIA SIGUENCIA JORGE HERNAN	Requerimiento previo	LORCA	164,21
30040300412179	0X3269193L	BOUYACOUB — MUSTAPHA	Requerimiento previo	PUERTO DE MAZAR	410,54
30040300412381	0X3467858X	PAULINO DE CARVALHO NELSON CARLOS	Requerimiento previo	LORCA	985,28
30040300412482	0X3468054E	CADEIREIRO RUAS LOUREIRO MARTA ALEXAND	Requerimiento previo	LORCA	985,28
30040300412583	0X3467846K	VEDORIAS DE ALMEIDA PAULO ALEXANDRE	Requerimiento previo	LORCA	985,28
30040300412684	0X3415117P	AZIZ — LOUGHMARI	Requerimiento previo	LORCA	903,18
30040300412785	0X2684497Y	LAARCH — ABDELALI	EMBARGO CUENTAS	LORCA	317,11
30040300412987	0X2545657V	OUALI — SALAH	EMBARGO DE VEHICULOS	PUERTO DE MAZAR	985,28
30040300413088	0X2886479W	RZAUGUI — HASSAN	Requerimiento previo	AGUILAS	985,28
30040300413391	0X3482093P	DIAS PEREIRA MIGUEL ANTONIO	Requerimiento previo	LORCA	985,28
30040300413492	0X3482086R	GOMES LODEIRO PEREIRA CARLA MARIA	Requerimiento previo	LORCA	985,28
30040300413694	0X3430861C	PESANTEZ ARIAS WILSON RAIMUNDO	Requerimiento previo	LORCA	145,97
30040300413795	0X3404542J	CHOUARI — SAID	Requerimiento previo	LORCA	738,96
30040300413896	0X3495581H	JACINTO RAMOS JOAQUIN MIGUEL	Requerimiento previo	LORCA	985,28
30040300414203	0X3407069X	PESANTES ARIAS LUIS RENE	Requerimiento previo	LORCA	145,97
30040300414304	0X3298216Q	EL AIRAJ — NOUAPE	EMBARGO CUENTAS	ALHAMA DE MURCI	634,37
30040300414405	0X3305846X	OUMIHA — MOHAMED	EMBARGO CUENTAS	LORCA	163,35
30040300414708	0X3506825S	AMARAL DE LIMA MARQUES MARINA	Requerimiento previo	LORCA	903,18
30040300414809	0X3506815M	DA SILVA FERREIRA NOGUE ALEXANDRE ANTO	Requerimiento previo	LORCA	903,18
30040300414910	0X3506807C	DA SILVA FERREIRA NOGUE FERNANDO MIGUE	Requerimiento previo	LORCA	903,18
30040300415112	0X3085631C	BOUSBA — EL MOSTAFA	EMBARGO CUENTAS	MAZARRON	226,28
30040300415516	0X3251717T	FAROUQUI — EL MUSTAPHA	Requerimiento previo	LORCA	903,18
30040300415617	0X3401632R	MAHMOUD — ABDELAZIZ	EMBARGO CUENTAS	LORCA	276,22
30040300415718	000SJ93521	CAJAMARCA OCHOA DEL CASTILLO YESENIA P	Requerimiento previo	MAZARRON	328,43
30040300416223	0X3242304V	HOURI — EL MAHJOUE	Requerimiento previo	MARCHENA	492,64
30040300416627	0X3178570Q	ZINE EL AABIDINE SIHAM	Requerimiento previo	LORCA	410,54
30040300416728	0X2979068Q	ALOMOTO ESCOBAR FERNANDO EFRAIN	Requerimiento previo	TOTANA	246,32
30040300417031	0X3301694K	RAFI — MUSTHAFI	Requerimiento previo	TERCIA	512,13
30040300417233	0X2981635F	PALADINES POGO CHRISTIAN MANUE	EMBARGO DE VEHICULOS	PUERTO DE MAZAR	328,43
30040300417334	0X3295723F	LAFRIKH — RAHHAL	Requerimiento previo	LORCA	903,18
30040300417637	0X3122980V	AUZ SAAVEDRA DIEGO DENNIS	Requerimiento previo	LORCA	985,28
30040300418142	0X3205676M	ARRAD — MOHAMED	Requerimiento previo	LORCA	821,07
30040300418849	0X3559480T	GUAMAN QUIGUIRE PACO URBANO	EMBARGO CUENTAS	LORCA	213,58
30040300418950	0X3386252P	DCHIRI — OMAR	EMBARGO CUENTAS	IFRE-CANADA DE	409,50
30040300419253	000SI67305	PESANTEZ PESANTEZ VICTOR MANUEL M	Requerimiento previo	MAZARRON	164,21
30040300419657	000SK29747	JARA SUAREZ MIGUEL ANGEL	Requerimiento previo	MAZARRON	328,43
30040300419758	0X2929326T	ONOFI PITO RAUL	Requerimiento previo	LORCA	164,21
30040300420061	0X2696883H	LAMKIMEZ — ISMAIL	Requerimiento previo	MAZARRON	656,86
30040300420162	000SK27082	TORRES HERNANDEZ ELSA BENILDA	Requerimiento previo	MAZARRON	328,43
30040300420465	0X3428749R	BACHIRI — ABDERRAZAK	EMBARGO CUENTAS	CARTAGENA	403,82
30040300420869	0X2673792L	JEMERHILLI — ABDEL TIF	Requerimiento previo	LORCA	246,32
30040300420970	0X3214164Y	BOUKHARI — MOHAMED	Requerimiento previo	LORCA	164,21
30040300421374	0X3666276F	CASTILLO ROSILLO JUAN CARLOS	EMBARGO DE VEHICULOS	LORCA	244,16
30040300421475	000SI51328	PALLAROSO VERDUGO MAXIMILIANO IVA	Requerimiento previo	LORCA	492,64
30040300421576	0X3647671D	BRAVO CRESPO MARIA ELENA	Requerimiento previo	MAZARRON	492,64
30040300421778	0X3315775A	VALDIVIESO AGUIRRE CESAR MODESTO	Requerimiento previo	LORCA	328,43
30040300422182	0X3346870W	ETANJI — ELHASSANE	EMBARGO DE VEHICULOS	PUERTO DE MAZAR	82,34
30040300422384	0X3187638E	SALAZAR CUMBICOS LUIS ALFONSO	EMBARGO CUENTAS	MAZARRON	6,42
30040300422485	000SJ57054	PLASENCIA SANCHEZ BUELE ZOILA AMELIA	Requerimiento previo	LORCA	410,54
30040300422990	0X3234080G	EL HAIDADI — ABDELKARINE	EMBARGO CUENTAS	MAZARRON	219,92
30040300423495	0X3227365M	AINETTOLBA — KHALID	EMBARGO CUENTAS	IFRE-PASTRANA	227,44
30040300423701	0X3217727G	YEPEZ BURBANO CARMELA DEL ROC	Requerimiento previo	LORCA	492,64
30040300423802	077717176S	GIMENEZ QUINONERO ALFONSO MANUEL	Requerimiento previo	LORCA	246,32
30040300423903	077717300R	MARTOS REY MIGUEL ANGEL	Requerimiento previo	AGUILAS	328,43

Expediente	NIF.	DEUDOR	acto de apremio	Localidad	Deuda
30040300424105	000SI80367	CUMBICUS REYES GALO	Requerimiento previo	LORCA	410,54
30040300424307	000SG14228	VERA DELGADO BLANCA LIRIA	Requerimiento previo	MAZARRON	328,43
30040300424408	0X3404507R	ADDAL — LHOUSSAINE	EMBARGO CUENTAS	IFRE-CANADA DE	237,29
30040300424610	023271017P	ZAMORA NAVARRO DAVID	Requerimiento previo	MAZARRON	328,43
30040300424812	0X3243870L	ABDERRAMAN BARHOUMI — BRAHIM BEN	Requerimiento previo	AGUILAS	410,54
30040300424913	0X3321710G	OUADIA — RACHID	EMBARGO CUENTAS	LORCA	245,42
30040300425519	000SJ34347	VICENTE ROSILLO JOSE MARIA	Requerimiento previo	IFRE-PASTRANA	164,21
30040300425620	0X2732821F	FALAH — AZZEDDINE	EMBARGO CUENTAS	MAZARRON	65,64
30040300425721	000SI78248	JAMARILLO VELEZ WILIAM FAVIAN	Requerimiento previo	LORCA	328,43
30040300425822	0X2732819M	FALAH — MOHAMMED	EMBARGO CUENTAS	MAZARRON	238,35
30040300426125	0X3421649P	LARBI — LAHLOU	Requerimiento previo	MARCHENA	985,28
30040300426327	079198300P	GARCIA MANTERO ANDRES	Requerimiento previo	AGUILAS	928,85
30040300426428	028638450T	LOPEZ ESPARTERO SERGIO	EMBARGO DE VEHICULOS	PUERTO DE MAZAR	656,86
30040300426529	048863890E	MUNOZ CASADO DANIEL	EMBARGO CUENTAS	MAZARRON	176,89
30040300426630	004190168M	ROBLEDO CASADO FELIX	Requerimiento previo	LORCA	821,07
30040300426731	0X3284222Y	ENNACIRI — MOHAMMED	Requerimiento previo	LORCA	492,64
30040300427438	0X3222545S	NAJJARI — ABDELHAQ	Requerimiento previo	ALHAMA DE MURCI	410,54
30040300427842	000DN71566	ESPINOZA VACA GERMAN ARTURO	Requerimiento previo	MAZARRON	492,64
30040300428549	0X3105285D	DERRA — ABDELOUAHED	Requerimiento previo	LORCA	985,28
30040300429458	023263650R	GIRABERT MARQUEZ MARIA ANGELES	EMBARGO CUENTAS	TERCIA	416,85
30040300430771	0X3010590M	MAHJOUB — SOUAD	Requerimiento previo	MAZARRON	414,44
30040300430872	0X3116172V	AGUINSACA GUTIERREZ NEUCIA FLORISEL	Requerimiento previo	LORCA	211,08
30040300430973	000SI32711	CUENCA SALINAS CARMEN DEL CISN	Requerimiento previo	LORCA	164,21
30040300431680	0X2942209A	HAMDAOUI — ABDELAZIZ	EMBARGO CUENTAS	LORCA	221,95
30040300431781	0X3225751R	DAFIR — ABDERAZZAK	EMBARGO CUENTAS	LORCA	438,44
30040300431983	0X3089518C	BRICENO — JOSE DOMINGO	EMBARGO DE VEHICULOS	MAZARRON	328,43
30040300432387	0X3154669N	QUEVEDO TORRES JORGE AGUSTIN	Requerimiento previo	LORCA	492,64
30040300432791	0X3168042E	YOUSFI — HAMID	Requerimiento previo	ALHAMA DE MURCI	492,64
30040300432993	0X3140998A	JAFAR — JAMAL	EMBARGO DE VEHICULOS	LORCA	216,01
30040300433094	0X1502057L	AISSAOUI — HICHAM	EMBARGO CUENTAS	ALHAMA DE MURCI	342,38
30040300433704	0X3227247W	EL YAZYDY — ABDERRAHMEN	Requerimiento previo	LORCA	985,28
30040300433805	0X3316631P	TAHCHOUCHT — BRAHIM	EMBARGO CUENTAS	ALHAMA DE MURCI	67,44
30040300434512	0X4139443H	CAGUANA TENEMPAGUAY MANUEL HUMBERTO	EMBARGO DE VEHICULOS	LORCA	176,37
30040300434714	0X3098448A	MAHJOUB — AMAR	Requerimiento previo	MAZARRON	492,64
30040300434916	0X3283349F	MUNOZ ARPI ELBIA YOLANDA	Requerimiento previo	LORCA	164,21
30040300435118	0X2598439Z	KIPSHIDZE — TSITSINO	Requerimiento previo	LORCA	328,43
30040300435320	0X3203496X	EL OUADI — EL HADJ	EMBARGO CUENTAS	LORCA	103,27
30040300435421	0X3314741G	GASMI — MOURAD	Requerimiento previo	LORCA	328,43
30040300435825	0X3234128Y	JENATI — ABDELHAQ	Requerimiento previo	MAZARRON	246,32
30040300436431	0X3388095B	QUISPE CUZQUILLO MARCO IVAN	Requerimiento previo	LORCA	738,96
30040300436633	0X3073627E	GAVILANES VAZQUEZ CIRILO HERNAN	Requerimiento previo	LIBRILLA	164,21
30040300436734	0X3050797P	ARTEAGA ARTEAGA JHOANA PATRICIA	EMBARGO DE VEHICULOS	LORCA	461,06
30040300436835	0X3185223E	SAQUIPAY CHUCHUCA LUIS ANTONIO	EMBARGO CUENTAS	LORCA	407,46
30040300437037	0X3367988Y	PINEDA COLLAGUAZO LUISA ESTHER	EMBARGO CUENTAS	LORCA	726,34
30040300437340	000SJ75811	LOPEZ ESPINOZA ANGEL OSWALDO	Requerimiento previo	LORCA	164,21
30040300437845	0X3874918Q	VELASTEGUI ATUPANA GLADYS ESTELA	Requerimiento previo	MAZARRON	328,43
30040300438047	0X3234073C	MOULOUA — ABDERRAHIM	Requerimiento previo	MAZARRON	328,43
30040300438451	000SJ93191	IMAICELA VICENTE SEGUNDO AGUSTIN	Requerimiento previo	PUERTO DE MAZAR	574,75
30040300439057	0X3412537G	DAHMANI — JILALI	Requerimiento previo	TOTANA	410,54
30040300439259	0X2060523E	KADFI — AHMED	EMBARGO CUENTAS	MAZARRON	165,91
30040300439461	0X3281193J	BARRASS — OMAR	Requerimiento previo	ALHAMA DE MURCI	164,21
30040300439562	0X3566792K	OULGOUSSA — SAID	Requerimiento previo	LORCA	164,21
30040300439966	0X3089832N	BENYAHA — REDA	Requerimiento previo	LORCA	903,18
30040300440168	000003760B	LAFUENTE CANOVAS LUIS	Requerimiento previo	TOTANA	302,24
30040300442794	023259806K	SANCHEZ TERRONES ENGRACIA	EMBARGO CUENTAS	LORCA	145,49
30040300442895	0X3860036S	MACAS MEDINA JORGE LEONARDO	Requerimiento previo	LORCA	164,21
30040300442996	0X2889271B	EL ALAOUI — BOUABID	EMBARGO CUENTAS	LORCA	101,28

Expediente	NIF.	DEUDOR	acto de apremio	Localidad	Deuda
30040300444010	0X3727623J	PAUTE SANCHEZ MIGUEL ANGEL	EMBARGO CUENTAS	TOTANA	223,01
30040300444212	0X3280917J	SMELA — MIROSLAW JAN	EMBARGO CUENTAS	ALHAMA DE MURCI	410,03
30040300445323	0X3441303C	SAHIM — MOHAMED	EMBARGO DE VEHICULOS	LORCA	196,14
30040300446333	0X3618307Q	ROMERO FIALLOS JENNY LOURDES	EMBARGO CUENTAS	LORCA	251,39
30040300446535	023238892Z	GABARRON DIAZ LUCIA	EMBARGO CUENTAS	AGUILAS	299,21
30040300447343	0X2393247M	KARBAB — ABDERRAHIM	EMBARGO CUENTAS	LORCA	712,12
30040300447646	0X3860418Y	ROMERO RUIPULLA MARIA CARMEN	Requerimiento previo	LORCA	328,37
30040300448151	0X3114001P	BENSAADOUN — EL HASSAN	EMBARGO CUENTAS	ALHAMA DE MURCI	712,13
30040300449262	0X3091133W	CALLE GUTIERREZ SOLEDAD MARIA	Requerimiento previo	LORCA	492,64
30040300449363	023238678F	GARCIA DIAZ JOSE LUIS	EMBARGO CUENTAS	LORCA	106,31
30040300449464	0X3244006V	QUITO IZQUIERDO MARIA VERONICA	EMBARGO CUENTAS	LORCA	408,16
30040300450171	0X2346720F	SABALY — SEYDOU	Requerimiento previo	PUERTO-LUMBRERA	656,86
30040300450373	0X2872653E	AATMANI — SALAH	Requerimiento previo	PUERTO-LUMBRERA	246,32
30040300450878	0X2905008Q	LAHLALI — HAMID	Requerimiento previo	MAZARRON	255,19
30040300451282	0X2962969V	CAISABANDA CHADAN MARIA JESUS	EMBARGO CUENTAS	TOTANA	650,00
30040300451383	0X3111849H	BENTAYEB — LAHBIB	Requerimiento previo	MAZARRON	492,64
30040300451484	0X3425153Q	IDIR — MOHAMED	Requerimiento previo	PUERTO-LUMBRERA	542,37
30040300451585	0X3318172P	ABDELAZIZ — CHARAA	Requerimiento previo	PUERTO-LUMBRERA	656,86
30040300452090	0X3112133A	HARISS — HICHAM	EMBARGO CUENTAS	MAZARRON	310,57
30040300452292	0X2868424W	FLORES TIGSE ANGEL ESTUARDO	EMBARGO CUENTAS	MAZARRON	220,40
30040300453003	009365877R	REY DURAN MARIA COVADO	EMBARGO CUENTAS	MURCIA	242,00
30040300453609	0X3483923K	KHAYALI — NOUREDDINE	EMBARGO CUENTAS	LORCA	0,41
30040300453710	0X3192954W	AIT MOUSSA LHOUSSEINE	EMBARGO CUENTAS	LORCA	389,71
30040300453811	0X3278808C	ER RAMI — AHMED	EMBARGO CUENTAS	MURCIA	220,62
30040300454215	009432152J	MIRANDA SANCHEZ LAUREANO	EMBARGO CUENTAS	HOYA (LA)	245,57
30040300454720	0X3141404H	BELKHIRI — TAYEB	Requerimiento previo	ALHAMA DE MURCI	164,21
30040300454821	0X3292391X	LACHE RAMIREZ JANNETH CRISTIN	Requerimiento previo	MARCHENA	738,96
30040300455831	0G30228183	ASOCIACION ESPACIO ABIERTO DEL NOROEST	Requerimiento previo	CARAVACA DE LA	3.511,63
30040300457144	074650698N	HEREDIA CORTES FRANCISCO	Requerimiento previo	AGUILAS	821,07
30040300457346	0X2067296X	EN NASSARI — CHERKAoui	EMBARGO DE VEHICULOS	RAMONETE	894,08
30040300457447	0X2527522Y	LAABOUDI — TOURIA	EMBARGO CUENTAS	RAMONETE	886,13
30040300457548	0X2628198B	BATTACH — MOHAMED	Requerimiento previo	PUERTO-LUMBRERA	484,29
30040300458053	037760343R	REYES TRILLO MANUEL	EMBARGO CUENTAS	AGUILAS	656,58
30040300458255	0X2072990T	GHZALI — ABDELKADER	EMBARGO CUENTAS	AGUILAS	860,77
30040300458457	0X3320082D	LACHKAR — SAID	Requerimiento previo	RAMONETE	246,32
30040300458558	030395563M	GOMEZ MATA FRANCISCO	EMBARGO CUENTAS	AGUILAS	384,82
30040300458861	026220348A	JIMENEZ ALARCON JOSE MANUEL	Requerimiento previo	AGUILAS	973,58
30040300459063	0X2636040X	BELHOUAS — BRAHIM	Requerimiento previo	AGUILAS	492,64
30040300459164	0X3089431W	ZYAD — ZOUHEIR	EMBARGO CUENTAS	CARAVACA DE LA	591,64
30040300459568	0X3859094Q	SOTO VALAREZO LUIS ARMANDO	Requerimiento previo	LORCA	164,21
30040300459770	0X1294595V	LAHNAOUI — KHADDOUJ	Requerimiento previo	PUERTO DE MAZAR	218,24
30040300459871	0X2850384V	LOPEZ RONQUILLO LORENA ROCIO	EMBARGO CUENTAS	AGUILAS	344,77
30040300460780	048419565B	GARCIA MARTINEZ MARIA MAR	EMBARGO DE VEHICULOS	CASICAS (LAS)	879,56
30040300460881	023262455W	PINERO ALCARAZ MARIA SOLEDAD	EMBARGO DE VEHICULOS	LORCA	291,98
30040300461184	0X2084258K	EL KHALFI — HASSAN	EMBARGO CUENTAS	RAMONETE	355,16
30040300461386	0X2156779T	EL KASSAL — SAID	Requerimiento previo	CARAVACA DE LA	97,37
30040300461487	0X2227068R	ERRAFAI — BOUJEMAA	EMBARGO CUENTAS	LORCA	337,28
30040300461588	0X2210121M	ADDI — ABDENBI	Requerimiento previo	RAMONETE	293,89
30040300461992	048500621S	CANOVAS ESPADA MARIA ELENA	EMBARGO CUENTAS	RAMONETE	6,73
30040300462396	077715453V	MARTINEZ BERRUEZO MIGUEL ANGEL	Requerimiento previo	AGUILAS	308,13
30040300462804	0X2749229Q	EL ARFAOUI — NAIMA	Requerimiento previo	LORCA	164,21
30040300462905	0X2762520J	GHOUFFRI — ABDERRAZZAK	EMBARGO CUENTAS	RAMONETE	3,60
30040300463107	077715454H	MARTINEZ BERRUEZO MARIA MAR	Requerimiento previo	AGUILAS	29,94
30040300463208	0X2988997D	DOS SANTOS BATISTA ANTONIO	Requerimiento previo	PUERTO-LUMBRERA	985,28
30040300463511	0X3547855J	OLMEDO JIMENEZ VICTOR HUGO	Requerimiento previo	PUERTO DE MAZAR	164,21
30040300463612	0X2990858F	PINTO AMAZCO GENITO ANTONIO	Requerimiento previo	PUERTO DE MAZAR	903,17
30040300463915	0X3024790Z	AYAT — MUSTAPHA	Requerimiento previo	AGUILAS	164,21

Expediente	NIF.	DEUDOR	acto de apremio	Localidad	Deuda
30040300464521	0X3099768N	LASTET — LAZIZ	EMBARGO CUENTAS	AGUILAS	984,85
30040300464622	0X3077095V	EL FATH — SAID	Requerimiento previo	AGUILAS	174,57
30040300464824	0X3067784K	ZAHRI — EL MAHDI	EMBARGO DE VEHICULOS	RAMONETE	363,12
30040300465127	0X3136218F	FAOUZI — MOHAMED	EMBARGO CUENTAS	RAMONETE	490,02
30040300465329	0X3149568V	EL HAIDADI — JAMAL	EMBARGO CUENTAS	PUERTO DE MAZAR	482,64
30040300465531	0X2482612S	EL FASSI — HAKIM	Requerimiento previo	RAMONETE	574,75
30040300465632	0X3034380J	CUEVA MERINOS DIANA DE LOURDE	Requerimiento previo	PUERTO DE MAZAR	308,55
30040300465733	0X3123578V	EL HATIMY — AHMED	Requerimiento previo	RAMONETE	239,96
30040300465834	0X3066989P	EL MADI — ABDELKRIM	EMBARGO CUENTAS	MAZARRON	361,77
30040300466137	0X3265983Y	SADIK — ABDESSAMAD	Requerimiento previo	RAMONETE	170,09
30040300466238	0X3739627B	CASTILLO PICOITA DARWIN JHOVANY	EMBARGO CUENTAS	LORCA	161,21
30040300466642	045493826X	GARRIDO ALCALA MANUELA	Requerimiento previo	PUERTO DE MAZAR	164,21
30040300466743	000SJ82867	TOCTO RIVAS JULIO CESAR	Requerimiento previo	MAZARRON	492,64
30040300466844	0X3111421G	ABOULMAHSIN — YOUSSEF	EMBARGO CUENTAS	CALNEGRE Y LOS	649,97
30040300466945	0X3242344B	TALI — ABDELALI	Requerimiento previo	AGUILAS	821,07
30040300467147	0X2959997N	HARKAOUI — EL MOSTAFA	Requerimiento previo	RAMONETE	661,86
30040300467753	0X3427764M	BOUHALI — MOULAY ABDEL FAT	EMBARGO CUENTAS	RAMONETE	573,55
30040300467854	0X3207009G	MOUSSAID — MUSTAPHA	EMBARGO CUENTAS	MAZARRON	399,11
30040300467955	0X3413096B	ATILI — AHMED	Requerimiento previo	MAZARRON	149,14
30040300468056	0X3296568R	EL MAKHFI — AZIZ	EMBARGO CUENTAS	RAMONETE	182,37
30040300468157	0X3050782Q	REINOSO CASTILLO BAYRON ANTONIO	EMBARGO DE VEHICULOS	RAMONETE	656,86
30040300468258	0X3221841R	FAKIR AL MOBTAGHI AZIZ	Requerimiento previo	HOYA (LA)	821,07
30040300468359	0X2509091K	AIT LASKRI — KHALID	Requerimiento previo	RAMONETE	574,75
30040300468460	0X3214036Q	MESROUR — ABDELILAH	EMBARGO CUENTAS	RAMONETE	377,80
30040300468763	0X2846657Q	EL MOURSALI — NAIMA	Requerimiento previo	RAMONETE	143,21
30040300469167	0X3112263H	FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN BAUTISTA	Requerimiento previo	HOYA (LA)	738,96
30040300469268	0X3205087Z	KASIMI — AHMED	EMBARGO CUENTAS	PUERTO-LUMBRERA	464,82
30040300469571	0X3217081W	EL MAKKAOUI — MOHAMMED	Requerimiento previo	PUERTO-LUMBRERA	356,27
30040300469975	0X3465052X	QASMI — YOUSSEF	Requerimiento previo	GARROBO	164,21
30040300470076	000SK98893	URINA FIGUEROA NANCY MARINA	Requerimiento previo	PUERTO DE MAZAR	574,75
30040300470177	0X3409634E	NAJID — HASSAN	Requerimiento previo	TERCIA	26,31
30040300470278	0X1614014N	EL KEBBOURI — KEBBOUR	EMBARGO CUENTAS	RAMONETE	160,22
30040300470379	0X3215864G	OUBIA — EL MAHJOUR	Requerimiento previo	LORCA	164,21
30040300470480	0X3029739H	PIMENTEL RIVAS BELKIS MARIA	Requerimiento previo	CARAVACA DE LA	574,75
30040300470783	0X3113167W	EL IBRAHIMI — AHMED	Requerimiento previo	RAMONETE	410,54
30040300470985	0X3376820Y	BADRY — KHALID	EMBARGO CUENTAS	MULA	428,19
30040300471086	000SL79115	CORNEJO ZAMBRANO EDWIN JACINTO	Requerimiento previo	PUERTO DE MAZAR	246,32
30040300471187	048514786N	TORTOSA PEREZ ESTER	EMBARGO CUENTAS	RAMONETE	160,34
30040300471288	0X3300361E	HALIL — ES SAID	EMBARGO CUENTAS	RAMONETE	162,62
30040300471490	0X3213292P	TAAMI — FADIL	EMBARGO DE VEHICULOS	RAMONETE	356,27
30040300471692	000SJ89789	CORNEJO PROANO JONNY MANUEL	Requerimiento previo	PUERTO DE MAZAR	164,21
30040300471793	000SI82866	TOCTO RIVAS MANUEL OSWALDO	Requerimiento previo	MAZARRON	492,64
30040300471894	0X3349102A	MONTANO REINOSO MIRIAM ALEXANDR	EMBARGO CUENTAS	PUERTO DE MAZAR	191,77
30040300471995	0X3257803Z	MABCHOUR — LEKBIR	Requerimiento previo	RAMONETE	328,43
30040300472100	0X3212183A	EL FAKHOURY — ABDERRAHIM	EMBARGO CUENTAS	CARAVACA DE LA	145,36
30040300472201	0X3258926X	CHAOUI — ALI	Requerimiento previo	RAMONETE	246,32
30040300472706	0X3545799G	SALAH — ATILI	EMBARGO CUENTAS	MURCIA	125,96
30040300472908	0X3320276L	DAHANI — RACHID	EMBARGO CUENTAS	AGUILAS	244,42
30040300473009	0X3499199W	LAHLAL — KARIMA	Requerimiento previo	RAMONETE	231,77
30040300473110	0X3569205L	DELLOUFI — KHAMISS	Requerimiento previo	RAMONETE	410,54
30040300473211	0X3316760E	ECHATIOUI — MOHAMED	EMBARGO CUENTAS	RAMONETE	114,23
30040300473312	023286461L	LOSILLA LOPEZ CATALINA	Requerimiento previo	AGUILAS	295,77
30040300473413	0X3432355L	DAMIR — NOR EDDINE	Requerimiento previo	LORCA	328,43
30040300473514	077714926L	GARRIDO ALVAREZ DAVID	EMBARGO CUENTAS	PUERTO DE MAZAR	290,93
30040300473615	000SJ82682	PARDO JIMENEZ JOSE WILSON	Requerimiento previo	PUERTO DE MAZAR	164,21
30040300473716	0X3954573E	POLICARDO — RODRIGO JOSE	Requerimiento previo	PUERTO-LUMBRERA	164,21
30040300473817	023270118Y	VALERA ANDREU LAZARO ANGEL	EMBARGO CUENTAS	LORCA	49,21

Expediente	NIF.	DEUDOR	acto de apremio	Localidad	Deuda
30040300473918	0X2089681Q	MINAR — LATIFA	Requerimiento previo	AGUILAS	164,21
30040300474120	0X3069548Z	ERROSSAFI — ABDESSADEK	Requerimiento previo	AGUILAS	648,83
30040300474221	0X3906607B	EL IMANE — ALLAL SAAD	Requerimiento previo	RAMONETE	164,21
30040300474423	028788732T	JIMENEZ BUZON OSCAR	EMBARGO CUENTAS	MURCIA	84,12
30040300474524	045492257M	GARRIDO ALCALA EVA JESUS	Requerimiento previo	PUERTO DE MAZAR	150,66
30040300474625	0X2691368T	GHADDARI — FATIHA	EMBARGO CUENTAS	AGUILAS	15,62
30040300474726	0X2695751J	GHADDARI — HAMID	Requerimiento previo	AGUILAS	903,18
30040300475534	0X3329620W	DAHMANI — ABDELKADER	Requerimiento previo	RAIGUERO ALTO	164,21
30040300475635	0X3271297F	SIGUENZA PADILLA LUIS DARIO	Requerimiento previo	HOYA (LA)	164,21
30040300476039	0X3187182A	DRIDARE — KARIM	Requerimiento previo	PUERTO DE MAZAR	656,86
30040300476241	0X2608117D	HAFIDI — MAHFOUD	Requerimiento previo	LORCA	738,96
30040300476342	0X3393211K	ABED — MUSTAPHA	EMBARGO CUENTAS	PUERTO DE MAZAR	818,35
30040300476544	0X3862579M	ORDONEZ GUAMAN JENNY YOLANDA	Requerimiento previo	TOTANA	164,21
30040300477352	0X3409982W	BERRAFI — EL MILOUD	Requerimiento previo	LORCA	51,45
30040300477453	0X3875802A	VERGARA ALAVA DARWIN JAVIER	EMBARGO CUENTAS	TOTANA	162,58
30040300477655	000SI27453	CALLE SALVATIERRA MARTIN ALFONSO	Requerimiento previo	HOYA (LA)	246,32
30040300478665	048487393N	GARCIA MERONO RAQUEL	Requerimiento previo	MURCIA	164,21
30040300480887	074426541J	ANDREO MERINO ALFONSO	Requerimiento previo	TOTANA	145,97
30040300481392	000SJ80761	MANCHAY CASTILLO JOSE JOAQUIN	Requerimiento previo	LORCA	574,75
30040300481800	0X3219127R	GUTIERREZ MARQUEZ MARTHA YANED	EMBARGO CUENTAS	LORCA	834,99
30040300482002	0X3204231D	EL GHANI — SAMIR	EMBARGO CUENTAS	LORCA	180,71
30040300482103	0X3193055B	LAJAATE — MAATI	EMBARGO CUENTAS	LORCA	328,11
30040300482406	023275476M	AZUAR VIDAL ANTONIA	EMBARGO CUENTAS	TOTANA	914,00
30040300482507	0X3216598W	SARANGO GONZAGA ROSA MARIA	EMBARGO CUENTAS	PUERTO DE MAZAR	410,52
30040300482911	023290393H	SANCHEZ GAMBIN MARCELA	EMBARGO CUENTAS	AGUILAS	231,70
30040300483113	0X3531120E	ARIAS LIMONES AMADO ALBERTO	EMBARGO CUENTAS	TOTANA	16,76
30040300483214	0X2515647E	EL BACHCHAR — RACHID	EMBARGO CUENTAS	LORCA	374,01
30040300485941	044366263E	MUNOZ CAMPUZANO DOLORES	Requerimiento previo	PUERTO DE MAZAR	246,32
30040300486143	023234444M	ALONSO RODRIGUEZ DIONISIA	EMBARGO CUENTAS	AGUILAS	805,10
30040300486345	0X3187707E	CARRION MATAMOROS VIVIANA PATRICI	Requerimiento previo	PUERTO DE MAZAR	492,64
30040300486951	0X3618637R	RUALES CAMACHO LAURO HOMERO	EMBARGO CUENTAS	MAZARRON	489,72
30040300487355	0X1471539E	MERDI — ABDELLAH	Requerimiento previo	PUERTO-LUMBRERA	546,46
30040300487557	0X2592469R	ELFINIDI — AHMED	Requerimiento previo	ESPARRAGAL	145,97
30040300487658	0X2625663Y	HANSALI — ABDELHADI	EMBARGO CUENTAS	ESPARRAGAL	114,12
30040300487759	0X3113855T	HALLOUM — EL MOSTAFA	EMBARGO DE VEHICULOS	ESPARRAGAL	328,43
30040300487860	0X3069131B	OUKHICH — SAID	EMBARGO DE VEHICULOS	ESPARRAGAL	0,80
30040300488062	0X3310991A	LOUDRA — AHMED	EMBARGO CUENTAS	PUERTO-LUMBRERA	147,32
30040300488264	0X3278839M	NAHIR — EL HAJ	EMBARGO DE VEHICULOS	PUERTO-LUMBRERA	346,10
30040300488365	0X3310996P	AZOUAGH — MOHAMED	Requerimiento previo	ESPARRAGAL	164,21
30040300488567	0X3216888Q	ZROUDI — ABDELMAJID	Requerimiento previo	ESPARRAGAL	328,43
30040300489577	030518899S	JIMENEZ LOZADA LUCAS	Requerimiento previo	LORCA	985,28
30040300492005	023262966F	CARO MUNOZ JESUS MANUEL	EMBARGO CUENTAS	AGUILAS	604,31
30040300492611	023253924G	GARCIA PALOMERA ISABEL	EMBARGO CUENTAS	LORCA	327,78
30040300493015	077716258V	VICO RODRIGUEZ ANA BELEN	EMBARGO CUENTAS	AGUILAS	307,05
30040300493318	021420968X	NUNEZ GARCIA ISABEL	Requerimiento previo	CARAVACA DE LA	1.409,35
30040300494227	023212285H	GALINDO MARTINEZ MIGUEL	EMBARGO CUENTAS	TOTANA	3.205,82
30040300495035	074426632N	PINA PINA JUAN	Requerimiento previo	AGUILAS	251,54
30040300497156	022454188R	NIETO COLLADO LUCIDIO	Requerimiento previo	PUERTO DE MAZAR	1.664,88
30040300501301	022994890L	UTRERA FERNANDEZ ISABEL	EMBARGO CUENTAS	LORCA	301,48
30040300502109	023232564B	MORENO CORTES MARIA	EMBARGO CUENTAS	LORCA	244,33
30040300502210	0X2851080T	RUIZ VEINTIMILLA CARLOS TIMOTEO	EMBARGO CUENTAS	LORCA	25,98
30040300502311	023052734H	BRAVO JUSTICIA FRANCISCO	EMBARGO DE VEHICULOS	AGUADERAS	209,22
30040300503119	0X3063989K	LEMGOUSASS — HAMID	EMBARGO CUENTAS	HOYA (LA)	165,85
30040300503927	0X3284831V	ABED — ABDELGHANI	Requerimiento embargo	MAZARRON	158,91
30040300504028	0X3102873N	MHANNI — ALI	Requerimiento embargo	ALHAMA DE MURCI	440,97
30040300504331	0X1434636B	NDIAYE — TALLA	Requerimiento embargo	LORCA	164,21
30040300504432	047502442J	RUZ CALLEJA EVA MARIA	EMBARGO CUENTAS	LORCA	988,16

Expediente	NIF.	DEUDOR	acto de apremio	Localidad	Deuda
30040300504735	0X2880405T	VALVERDE CARRENO BLANCA ROSARIO	EMBARGO CUENTAS	LORCA	156,89
30040300504937	023290877L	PERIAGO MONTERO ALEJANDRA	EMBARGO CUENTAS	LORCA	320,55
30040300505442	023230985L	CLEMENTE MIRAS ANA MARIA	EMBARGO CUENTAS	LORCA	80,38
30040300505543	053233616R	SIRVENT RUIZ MARIA MAR	Requerimiento embargo	MAZARRON	201,24
30040300505745	0X2861528Y	MOIZ — ABDELMAJID	EMBARGO DE VEHICULOS	LORCA	152,92
30040300505846	0X3060416J	POMAVILLA GUAMAN SEGUNDO AMBROSI	EMBARGO DE VEHICULOS	HOYA (LA)	246,32
30040300506048	030816206R	MORENO RODRIGUEZ JUAN	EMBARGO DE VEHICULOS	LORCA	702,85
30040300506250	025959618R	OLMO BAEZA FUENSANTA	EMBARGO CUENTAS	LORCA	195,78
30040300506351	0X1509590P	MABUMINA SUAKULU PABLO	Requerimiento embargo	CARAVACA DE LA	821,07
30040300506553	023235213S	GAZQUEZ HERNANDEZ ISABEL MARIA	EMBARGO CUENTAS	LORCA	162,77
30040300506957	023260513S	AMADOR DIAZ PINTO MARIA LUISA	EMBARGO DE VEHICULOS	ESCUCHA	848,91
30040300507058	023278039S	GIRABET MARQUEZ JOAQUIN	EMBARGO CUENTAS	HOYA (LA)	894,31
30040300507159	023259701P	RODRIGUEZ TERRONES SEBASTIAN	EMBARGO CUENTAS	AGUILAS	815,99
30040300507260	023263208L	BLAZQUEZ LOPEZ JUAN MIGUEL	EMBARGO DE VEHICULOS	LORCA	35,17
30040300507462	0X2694111Y	SARMIENTO ALVAREZ CARLOS ENRIQUE	EMBARGO DE VEHICULOS	HOYA (LA)	246,32
30040300508573	0X2866914X	MULLA NAULA GILVER OSWALDO	Requerimiento embargo	LORCA	985,28
30040300508674	0X3227282Z	MUNOZ ARPI VICTOR PATRICIO	Requerimiento embargo	LORCA	246,32
30040300508775	000S198277	TORRES QUITO LUIS GONZALO	Requerimiento embargo	LORCA	410,54
30040300508876	0X3216782W	RHABRI — MOHAMMED	Requerimiento embargo	CARAVACA DE LA	656,86
30040300508977	0X3214823K	ARMENDARIZ ARMENDARIZ JUAN CARLOS	Requerimiento embargo	LORCA	656,86
30040300509078	000SJ84919	TELENCHANA TELENCHANA ELSA MARIA	Requerimiento embargo	TOTANA	410,54
30040300509179	000SI97300	LLUNDO GUANGASHI EDGART GIOVANN	Requerimiento embargo	TOTANA	164,21
30040300509381	0X2427080M	SAADA — FOUAD	Requerimiento embargo	AGUILAS	410,54
30040300509482	000SK39605	MORENO ARMIJOS JUDITH ALEXANDR	Requerimiento embargo	LORCA	492,64
30040300509684	0X2332591T	PENA CORREA ENRIQUE RODRIGO	EMBARGO CUENTAS	LORCA	12,04
30040300510088	0X2423940Q	SABIT — KADDOUR	EMBARGO DE VEHICULOS	PUERTO DE MAZAR	243,27
30040300510189	0X3325958C	EL HABIB — AHMED	EMBARGO CUENTAS	LORCA	903,16
30040300510391	0X3425520S	YAQINI — ABDELLAB	Requerimiento embargo	MORATALLA	656,86
30040300510593	0X3180626W	ABOU ELAZ — ABDELLATIF	Requerimiento embargo	HOYA (LA)	1.415,43
30040300510694	0X3651783G	TIBAN CHIMBO SEGUNDO TORIBIO	EMBARGO CUENTAS	LORCA	135,83
30040300510896	0X3201941L	RACHDI — ABDELFAHATTAH	EMBARGO DE VEHICULOS	CARAVACA DE LA	738,96
30040300510900	0X2303522A	MOUSLIM — BOUAZZA	Requerimiento embargo	CARAVACA DE LA	492,64
30040300511304	0X3651757R	LOOR BRAVO MONICA LORENA	EMBARGO CUENTAS	HOYA (LA)	267,35
30040300511405	0X3001094P	CALLE NARVAEZ RODRIGO DE JESU	Requerimiento embargo	TOTANA	574,75
30040300511506	0X3323579X	CHIMA CHIMA DE CALLE MARIA LAURA	Requerimiento embargo	TOTANA	574,75
30040300511607	000SI56574	MAINATO ZHAO LUIS FELIPE	Requerimiento embargo	HOYA (LA)	574,75
30040300511910	0X3396070M	TAHRAOUI — MERZAK	EMBARGO CUENTAS	LORCA	161,80
30040300512112	0X3882062F	ACACHO VILLAGOMEZ JORGE	Requerimiento embargo	LORCA	129,80
30040300512213	000SE87039	CARRASCO MOREJON CARLOS ALBERTO	Requerimiento embargo	LORCA	574,75
30040300512415	000SI72822	SANCHEZ SANCHEZ CARLOS EUCLIDES	Requerimiento embargo	HOYA (LA)	164,21
30040300512718	000K083875	EL KOUCH — MOHA	Requerimiento embargo	CAZALLA	410,54
30040300512819	0X3380567G	VERGARA RODRIGUEZ ANA LUISA	Requerimiento embargo	LORCA	476,20
30040300512920	0X2544614D	LAABADLI — AMEUR	Requerimiento embargo	ALHAMA DE MURCI	514,59
30040300513122	0X2822032R	JILALI — MAHDAOUI	Requerimiento embargo	MAZARRON	9,03
30040300514132	0X2815521E	BRIONES RODRIGUEZ VERONICA ELIZAB	Requerimiento embargo	LORCA	246,32
30040300514233	0X3716520L	CUENCA CAMACHO JINA LORENA	Requerimiento embargo	MAZARRON	821,07
30040300514334	074400792R	NAVARRO GALLARDO SALVADOR	Requerimiento embargo	ALHAMA DE MURCI	738,96
30040300514536	0X0543780Z	RAFAI — EL ARBI	Requerimiento embargo	LORCA	164,21
30040300514940	052829251E	ORTEGA MOTA SANTIAGO	EMBARGO CUENTAS	ALHAMA DE MURCI	318,39
30040300515142	0X1437582J	EL OUALI — HAMIDE	Requerimiento embargo	ALHAMA DE MURCI	985,28
30040300515243	0X2091423X	RACHDI — ABDELLAH	Requerimiento embargo	MORATA	246,32
30040300515344	0X2090651C	KARRACHI — MOHAMMED	Requerimiento embargo	LORCA	328,43
30040300515849	0X2476867C	VEGA RODRIGUEZ JUMBO MARIA GRACIELA	EMBARGO CUENTAS	MAZARRON	221,50
30040300516657	0X3196851N	LALANGUI GONZAGA NESTOR ARNOVID	Requerimiento embargo	LORCA	190,38
30040300516859	0X2488229C	BRAHINI — HASSAN	EMBARGO CUENTAS	TORRECILLA	381,84
30040300517061	0X3266134L	CHENNAFI — MOHAMMED	Requerimiento embargo	ALHAMA DE MURCI	135,74
30040300517465	0X3571475N	MANCHAY CELI ELCY JOSEFINA	Requerimiento embargo	LORCA	164,21

Expediente	NIF.	DEUDOR	acto de apremio	Localidad	Deuda
30040300517667	0X3193175Q	SAMIJ — AHMED	EMBARGO CUENTAS	LORCA	729,95
30040300517869	0X2892443D	FAJARDO AVILA ANGELITA JIMENA	Requerimiento embargo	LORCA	738,96
30040300517970	000SG09989	BERNAL CASTILLO NUVE TAMARA	Requerimiento embargo	TOTANA	164,21
30040300518172	0X3435360B	YUNGA TENECELA OSWALDO SEVERO	Requerimiento embargo	LORCA	640,36
30040300518273	0X3737410W	SILVA VEGA MARCIA JIMENA	Requerimiento embargo	LORCA	492,64
30040300518475	0X2545168B	RUMIPULLA GALLEGOS MARIA ELOISA	Requerimiento embargo	TOTANA	985,28
30040300518576	0X2954274Q	EL WAFI — ES SAID	Requerimiento embargo	ALHAMA DE MURCI	975,27
30040300519283	0X3216937L	ABDELMAAB OUD — EL MOSTAFA	EMBARGO DE VEHICULOS	LORCA	356,27
30040300519384	0X2880216H	MANCHAY CASTILLO ELFER ARMANDO	EMBARGO CUENTAS	LORCA	887,62
30040300519687	0X3232090S	MALEK — ABDERRAHIM	Requerimiento embargo	LORCA	164,21
30040300519788	0X2886819C	MAZA NARVAEZ DE ROMERO SONIA GUADALUPE	EMBARGO CUENTAS	TOTANA	804,59
30040300519990	0X3660842R	CASTILLO LAPO SEGUNDO BASILIO	Requerimiento embargo	LORCA	574,75
30040300520091	0X3195438W	ALLAI — ZOUHIR	EMBARGO CUENTAS	ALHAMA DE MURCI	41,46
30040300520192	0X3388114F	BETTIOUI — AZZEDDINE	Requerimiento embargo	ALHAMA DE MURCI	90,34
30040300520394	0X3041295M	LANDIVAR HERAS FRANKLIN TARQUI	Requerimiento embargo	CARAVACA DE LA	370,19
30040300520495	0X3058925V	KADFI — RACHID	Requerimiento embargo	ALHAMA DE MURCI	92,38
30040300520600	0X3271867W	ASAAS — MUSTAPHA	EMBARGO DE VEHICULOS	CARAVACA DE LA	310,23
30040300520701	0X3314438T	OUJADI — SALAH	Requerimiento embargo	TORRECILLA	339,55
30040300520802	0X3305852Q	EL HASNI — SALAH	Requerimiento embargo	LORCA	328,43
30040300521004	0X3114376S	RAHMOUNT — NABILA	Requerimiento embargo	LORCA	328,43
30040300521105	0X3203556R	HAKMI — ABDELKADER	Requerimiento embargo	MAZARRON	410,54
30040300521206	023272263N	SERRANO RABAL NARCISO	EMBARGO CUENTAS	LORCA	826,67
30040300521408	0X3284826N	ABED — ABDELKRIM	EMBARGO CUENTAS	PUERTO DE MAZAR	626,83
30040300521610	0X3355529J	AYNAOU — YAHYA	EMBARGO CUENTAS	ALHAMA DE MURCI	212,49
30040300521711	0X3663066V	VALAREZO ALTAMIRANO CARLOS ALFREDO	EMBARGO CUENTAS	TOTANA	107,62
30040300521913	000SF45550	PALADINES TORRES OSWALDO MARCELI	Requerimiento embargo	LORCA	738,96
30040300522014	0X3204480M	BOUCHRAK — ABDELHAFID	EMBARGO CUENTAS	LORCA	319,70
30040300522216	0X3219073Q	CHAHILAL — EL HASSANE	Requerimiento embargo	ALHAMA DE MURCI	246,32
30040300522317	0X3652249X	QUEVEDO JARAMILLO MARCO ANTONIO	EMBARGO CUENTAS	LORCA	53,67
30040300522418	0X3310620T	LADGHAMI — ABDERRAHIM	Requerimiento embargo	ALHAMA DE MURCI	83,49
30040300522620	0X3323552Y	CASTILLO MANCHAY HOLGER MANUEL	Requerimiento embargo	LORCA	164,21
30040300522822	000SK64385	WAJARI IRARIT RAFAEL SALVA	Requerimiento embargo	PULGARA	246,32
30040300522923	000SK88960	RAMU ANTSAKUA GERVASIO ALB	Requerimiento embargo	PULGARA	574,75
30040300523024	0X3652113N	PONBOZA NETO LUIS ALBERTO	Requerimiento embargo	PULGARA	246,32
30040300523226	000SK55302	CUMBICOS IMAICELA CARLOS RICARDO	Requerimiento embargo	LORCA	574,75
30040300523529	0X3975392A	RIVAS FERNANDEZ MOISES	Requerimiento embargo	LORCA	20,61
30040300523832	0X3281774L	MACANCELA QUINTANA MANUEL NATIVIDA	EMBARGO CUENTAS	LORCA	112,09
30040300524135	000SG12570	CARRIEL MONTOYA JOSE RANGEL	Requerimiento embargo	LORCA	492,64
30040300524236	0X3286333R	ROCA PULUPA JUAN PABLO	EMBARGO CUENTAS	TOTANA	155,12
30040300524438	0X3613752S	LABIED — ABDERRAZIK	EMBARGO CUENTAS	ALHAMA DE MURCI	244,42
30040300524539	0X3708629V	ALBERCA COLALA SIMON BOLIVAR	Requerimiento embargo	LORCA	164,21
30040300524640	0X3936752A	GAUMINGA HIDALGO MANUEL MARIA	Requerimiento embargo	TOTANA	246,32
30040300524741	0X3444749Q	AMROUS — OUTMANE	Requerimiento embargo	LORCA	246,32
30040300524842	0X3442234P	MSAAD — YAHYA	EMBARGO CUENTAS	MAZARRON	33,54
30040300524943	0X3207676G	EL MAHFOUD — SAID	Requerimiento embargo	MAZARRON	145,08
30040300525044	0X3083009C	ERRAKI — CHERKAOUI	EMBARGO CUENTAS	MAZARRON	816,52
30040300525448	077709761Y	MECA GALIANO ANTONIO	EMBARGO CUENTAS	MURCIA	1.384,69
30040300528680	023272433K	GARCIA MARTINEZ FRANCISCO JAVIE	EMBARGO CUENTAS	LORCA	1.257,01
30040300529387	023283417B	SANTIAGO SANTIAGO JOSE MANUEL	EMBARGO CUENTAS	PUERTO DE MAZAR	25,72
30040300529488	022933945R	SANCHEZ SANCHEZ POLICARPO	Requerimiento embargo	LEIVA	493,30
30040300530603	0X3423286N	BARENETSKYY — VLADYSLAV	Requerimiento embargo	LORCA	821,07
30040300530906	0X4207100D	HAASE — ELINE ELISABET	Requerimiento embargo	PUERTO DE MAZAR	1.387,40
30040300532724	0X3077076K	ZAHIR — HAMADI	Requerimiento embargo	LORCA	731,02
30040300533633	0X4309328W	SIMPSON — LOUISE	EMBARGO DE VEHICULOS	AGUILAS	277,48
30040300533936	048429623H	CABA GIL DIEGO	Requerimiento embargo	LIBRILLA	1.384,00
30040300535047	023287283J	PEREZ GAZQUEZ MARIA VIRTUDES	EMBARGO CUENTAS	LORCA	441,44
30040300535249	0X3747891H	ROMERO AGUILAR JOSE EDUARDO	EMBARGO CUENTAS	LORCA	559,71

Expediente	NIF.	DEUDOR	acto de apremio	Localidad	Deuda
30040300535653	0X2500672C	AYNAOU — RAHMANI	EMBARGO DE VEHICULOS	ALHAMA DE MURCI	816,61
30040300535956	0X2392968W	BENAMAR — MOHAMED	Requerimiento embargo	ALHAMA DE MURCI	153,84
30040300536865	0X1298529H	ELHAML — DRISS	EMBARGO CUENTAS	LORCA	420,81
30040300537269	025674077M	RODRIGUEZ FERNANDEZ JOAQUINA	EMBARGO CUENTAS	LORCA	9,75
30040300537572	023278934J	GIMENEZ FERNANDEZ ROSARIO	EMBARGO CUENTAS	LORCA	148,29
30040300537673	000SI48129	MAZA TANDAZO GLORIA ESPERANZ	Requerimiento embargo	LORCA	574,75
30040300537875	000SJ82286	GUAMAN CALVA MARIA MARISOL	Requerimiento embargo	LORCA	328,43
30040300537976	0X3206823W	CULALA GUAMAN SEGUNDO IGNACIO	Requerimiento embargo	HOYA (LA)	574,75
30040300538178	0B30547350	MAQUINARIA Y MOVIMIENTOS DEL SUR, S.L.	EMBARGO DE VEHICULOS	LORCA	3.083,78
30040300538279	023202531Q	GARCIA MARTINEZ FRANCISCO	EMBARGO CUENTAS	PUERTO-LUMBRERA	1.882,42
30040300538380	0X2935186H	AZAOUI — BOUJEMAA	EMBARGO CUENTAS	ALHAMA DE MURCI	322,54
30040300538481	071339943S	FERNANDEZ GONZALEZ FRANCISCO	Requerimiento embargo	AGUILAS	136,98
30040300538582	023184057B	SIMON UBEDA BARTOLOME	EMBARGO DE VEHICULOS	LORCA	2.005,49
30040300538986	0X3119312Y	RADI — ABDERRAHIM	Requerimiento embargo	CAZALLA	246,32
30040300539289	027438469K	GOMEZ AGUIRRE ROSA	EMBARGO DE VEHICULOS	LORCA	2.636,47
30040300539390	0X3083319P	MOUMNI — KHALID	EMBARGO DE VEHICULOS	LORCA	275,25
30040300539491	023214291T	JIMENEZ GONZALEZ JOSE	Requerimiento embargo	AGUILAS	2.785,82
30040300539895	074331661P	CANOVAS SANCHEZ SALVADOR	EMBARGO DE VEHICULOS	LORCA	848,91
30040300539996	027446212J	SAN LAZARO GOMEZ JOSE	EMBARGO DE VEHICULOS	ALHAMA DE MURCI	145,97
30040300540000	024181939S	MUNOZ RODRIGUEZ CUSTODIA	EMBARGO DE VEHICULOS	ALHAMA DE MURCI	903,18
30040300540101	052825313V	PARDO ROJO SIMON	Requerimiento embargo	ALHAMA DE MURCI	189,45
30040300540202	023229966N	FRANCO SEGURA JUANA	EMBARGO CUENTAS	LORCA	742,69
30040300540404	0X2040096L	KADDEM — NOUREDDINE	Requerimiento embargo	LORCA	243,95
30040300540505	077707460M	RUIZ LOPEZ MARIA JOSE	EMBARGO DE VEHICULOS	ALHAMA DE MURCI	244,95
30040300540606	0X2975565D	LACHAL — HADOUCH	EMBARGO CUENTAS	ALHAMA DE MURCI	195,49
30040300540808	0X0632472H	AMHIRIK — HASSAN	Requerimiento embargo	ALHAMA DE MURCI	738,96
30040300540909	0X3094063B	AMMARI — NOUREDDINE	EMBARGO CUENTAS	LEBOR ALTO	49,87
30040300541212	0X3417237N	ELOUALI — SAID	Requerimiento embargo	ALHAMA DE MURCI	64,21
30040300541515	0X3112204M	SAHRAOUI — YAMINA	EMBARGO CUENTAS	ALHAMA DE MURCI	338,20
30040300541717	0X3308051F	ANACHAD — KELTOUM YASMINA	Requerimiento embargo	ALHAMA DE MURCI	328,43
30040300541818	077719186R	SOTO SANCHEZ MYRIAM	Requerimiento embargo	ALHAMA DE MURCI	492,64
30040300542828	023250076C	OLIVER LORENTE MARIA	EMBARGO DE VEHICULOS	LORCA	277,48
30040300543333	0X1646097X	ZUMARRAGA AMORES RAMIRO MARCELO	Requerimiento embargo	LORCA	277,48
30040300544141	0X3326154D	EL HAMRI — AHMED	EMBARGO CUENTAS	ALHAMA DE MURCI	166,61
30040300545757	023196506V	SERRANO GARCIA ROMAN	Requerimiento embargo	TOTANA	1.096,41
30040300550609	0X3095642A	KADIR — HASSAN	EMBARGO DE VEHICULOS	TOTANA	246,32
30040300550710	0X2512026N	VIZUETE FLORES MARIA FERNANDA	Requerimiento embargo	TOTANA	495,58
30040300550811	0X3459352Z	NARVAEZ NARVAEZ SEGUNDO RAMIRO	EMBARGO CUENTAS	TOTANA	45,56
30040300551114	0X2866765E	PADILLA CALLE WALTER FABIAN	EMBARGO CUENTAS	TOTANA	535,78
30040300551316	0X3058527X	RAMOS SIMBANA HECTOR RICARDO	EMBARGO CUENTAS	TOTANA	387,13
30040300551518	0X2673883H	OLY — ABDELAZIZ	EMBARGO CUENTAS	TOTANA	655,92
30040300551720	0X2824882E	BOUAICHA — EL MILOUD	Requerimiento embargo	LEBOR ALTO	404,48
30040300552730	0X2981666S	MORQUECHO CUZCO CARLOS EMILIO	EMBARGO CUENTAS	TOTANA	137,35
30040300552932	0X3307627C	ROJAS SANTANDER GERMAN	EMBARGO CUENTAS	TOTANA	81,05
30040300553235	0X3173888A	GONZALEZ SOLIS VICTOR MANUEL	Requerimiento embargo	TOTANA	821,07
30040300553740	002275087L	ANDRES TORRES DAVID	EMBARGO CUENTAS	TOTANA	394,10
30040300553841	0X3112667P	CUENCA SARANGO DOMINGA FRANCIS	Requerimiento embargo	TOTANA	410,54
30040300554043	023219493G	NAVARRO TALON MARIA ANTONIA	EMBARGO DE VEHICULOS	TOTANA	985,28
30040300554144	074438836A	MULA SANCHEZ ANA MARIA	Requerimiento embargo	TOTANA	738,95
30040300554851	0X2608496C	BERMEJO MARTINEZ ROSELINE	EMBARGO CUENTAS	TOTANA	192,07
30040300555053	023284538M	VALVERDE MORENO DAVID	EMBARGO CUENTAS	TOTANA	226,37
30040300555255	0X2886793V	ALVARADO SARMIENTO JOSE EDGAR	EMBARGO CUENTAS	TOTANA	522,19
30040300555356	0X3060627V	NSSIS — ABDELKADER	Requerimiento embargo	LEBOR ALTO	821,07
30040300555457	0X3637928H	FRIAS ENRIQUEZ JOSE MARCELO	Requerimiento embargo	TOTANA	492,64
30040300555558	0X2982939T	ROMERO MARTINEZ BOLIVAR HUMBERT	EMBARGO CUENTAS	TOTANA	232,89
30040300555659	0X3101923M	EL KALLALT — MOHAMMED	Requerimiento embargo	TOTANA	70,53
30040300555760	0X3393100W	PULI PULI LUIS MANUEL	Requerimiento embargo	TOTANA	492,64

Expediente	NIF.	DEUDOR	acto de apremio	Localidad	Deuda
30040300555861	0X3052347V	LEON LAPO JUAN SAUL	EMBARGO CUENTAS	TOTANA	400,92
30040300556164	0X2358389S	LAID — MOHAMMED	EMBARGO CUENTAS	TOTANA	433,07
30040300556265	0X3190225X	EL HADI — JILLALI	Requerimiento embargo	TOTANA	492,64
30040300556467	0X2985130Y	GUAILLAS SOLIZ SANDRO LUIS	Requerimiento embargo	TOTANA	903,18
30040300556568	0X3455625J	CASTILLO SEVILLA MANUEL JOEL	Requerimiento embargo	TOTANA	738,96
30040300556669	0X3204236Z	EL HADI — ABDELKRIM	EMBARGO CUENTAS	LEBOR	323,79
30040300556972	0X3666102V	TARCO PILLAJO JORGE LUIS	EMBARGO CUENTAS	TOTANA	160,46
30040300557376	0X3187021A	CHOUHAIBI — EL HABIB	EMBARGO CUENTAS	MAZARRON	449,02
30040300557780	0X2521241G	FALOQ — MOHAMED	Requerimiento embargo	MURCIA	492,64
30040300558790	000L833856	HEFFERMAN — GARY	Requerimiento embargo	TOTANA	246,65
30040300559093	0X3563471N	LOAYZA CANAR SEGUNDO LEOPOLD	EMBARGO CUENTAS	LORCA	152,69
30040300560612	000SH21730	LAOYZA GUEVARA ANGEL FABIAN	Requerimiento embargo	PUERTO DE MAZAR	328,43
30040300561319	0X3399895N	SAIDI — EL HASSAN	Requerimiento embargo	ROLDAN	98,27
30040300561521	0B30489561	MATA GALLEGO HERMANOS, S.L.	EMBARGO DE VEHICULOS	CARAVACA DE LA	1.459,80
30040300562026	023272583X	LOPEZ LOPEZ GUADALUPE	EMBARGO CUENTAS	AGUILAS	129,28
30040300562228	007221099L	MORENO CASTRO ELENA	EMBARGO CUENTAS	AGUILAS	2.581,17
30040300563036	023251738A	GONZALEZ PEREZ FRANCISCA	EMBARGO CUENTAS	LORCA	229,03
30040300563642	0X3185008Z	HOSSAIN — MOAZZAM	EMBARGO CUENTAS	LORCA	875,01
30040300563743	0X3292181F	HAMZAQOUI — ABDESSAMAD	EMBARGO CUENTAS	LORCA	454,54
30040300563945	0X3660212S	ORDONEZ NUNEZ ORLANDO GUSTAVO	Requerimiento embargo	LORCA	468,62
30040300564046	0B30477772	HNOS. GARCIA MULA SOC. LTDA.	EMBARGO CUENTAS	LORCA	219,69
30040300564248	023100247J	GARRO MATEO JUAN	Requerimiento embargo	LORCA	1.228,85
30040300564854	048544205Z	GARCIA AGUDO JUAN ANDRES	EMBARGO CUENTAS	CEHEGIN	2.507,78
30040300565157	053069308M	MARTI SERRANO VANESA	EMBARGO CUENTAS	AGUILAS	1.931,64
30040300567884	0B30529721	J.L.M. ESTRUCTURAS EL NAVARRO, S.L.	EMBARGO CUENTAS	CARAVACA DE LA	16.716,67
30040300568086	0X3401623S	SARANGO QUIJUE JORGE MICHEL	EMBARGO CUENTAS	LORCA	422,95
30040300568591	0X3389019S	SARANGO GUACHIZACA JULIO CESAR	EMBARGO CUENTAS	LORCA	112,22
30040300568894	0X3288802D	LOUEHBIRI — MUSTAPHA	Requerimiento embargo	HOYA (LA)	492,64
30040300569100	074436214A	EGEA SANCHEZ PAULINO	Requerimiento embargo	CARAVACA DE LA	554,73
30040300570716	0B73162893	PREMISA PIEDRA ARTIFICIAL	EMBARGO CUENTAS	TERCIA	5.174,10
30040300571221	023193411G	PARRA RUIZ FRANCISCO	Requerimiento embargo	LORCA	1.741,22
30040300573645	0B30390173	CALZADOS VIHES, S.L.	EMBARGO CUENTAS	CARAVACA DE LA	771,54
30040300574251	0E73191850	ANTONIO MORENO PORCE L; CARMEN MORENO P	Requerimiento embargo	TOTANA	422,11
30040300575665	023240276H	GOMEZ PALLARES FRANCISCO	EMBARGO CUENTAS	TOTANA	339,10
30040300576170	023246255V	MARTINEZ MESEGUER SERGIO	EMBARGO DE VEHICULOS	TOTANA	1.433,25
30040300577382	031325839T	AMAYA VARGAS JOSE	EMBARGO CUENTAS	CARTAGENA	656,83
30040300577483	0X3666045Y	JARAMILLO VALLEJO JHONNY FABRICIO	Requerimiento embargo	MAZARRON	63,29
30040300577685	0X3408063S	RODRIGUEZ — MANUEL ANTONIO	Requerimiento embargo	LORCA	246,32
30040300577786	023238813G	SANCHEZ REVERTE BENITO	EMBARGO CUENTAS	LORCA	1.760,22
30040300577887	0X4398713D	CORREA VICENTE WILLIAN PASTOR	Requerimiento embargo	LORCA	142,43
30040300578089	0X2061606R	MATEO LEON MARIA CRUZ	Requerimiento embargo	LORCA	246,32
30040300578493	023252122L	SIMON ESPEJO PATRICIO	EMBARGO CUENTAS	LORCA	1.350,40
30040300578594	023262471H	SANCHEZ ROBLES MIGUEL DOMINGO	EMBARGO CUENTAS	AGUILAS	1.723,55
30040300578695	0X3684783E	ROBINSON — MICHIELA LOUISE	Requerimiento embargo	MAZARRON	554,96
30040300578796	023293893E	LOPEZ MENDEZ MATILDE	EMBARGO CUENTAS	MAZARRON	2.473,97
30040300578800	0B30721104	CASPER CIA. LAVAUTOS, S.L.	Requerimiento embargo	CARTAGENA	360,62
30040300579406	0X2996498N	LOPES DA COSTA MARIA JOSE	Requerimiento embargo	PULGARA	985,28
30040300579507	0X2996469Y	FERNANDES VIEIRA JOSE MANUEL	Requerimiento embargo	PULGARA	985,28
30040300579608	0X3114624X	MONCAYO CUMBICUS AMBROSIO LIOBIG	EMBARGO CUENTAS	LORCA	531,01
30040300579709	023210339G	GARCIA AGUILERA JUAN	EMBARGO CUENTAS	LORCA	2.658,76
30040300580315	020823976Y	PEREZ SANJUAN SERGIO	EMBARGO CUENTAS	LORCA	1.329,98
30040300580820	023244160S	NAVARRO MARTINEZ MARIA SOLEDAD	EMBARGO CUENTAS	CARAVACA DE LA	42,44
30040300587385	0X3660316G	RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARIA BEATRIZ	Requerimiento embargo	TOTANA	410,54
30040300587486	0X3660301N	ORTIZ ORTIZ DIEGO MARCELO	Requerimiento embargo	TOTANA	328,43
30040300589308	0X2620496Z	BENAZZI — ABDELKADER	Requerimiento embargo	ALHAMA DE MURCI	307,89
30040300589409	0X3168124N	GRANDI — YAHYA	EMBARGO CUENTAS	ALHAMA DE MURCI	142,97
30040300589510	0X3271910E	MOUSSA — ABDELHAMID	Requerimiento embargo	ALHAMA DE MURCI	328,43

Expediente	NIF.	DEUDOR	acto de apremio	Localidad	Deuda
30040300589813	077717349G	TOLEDO FERNANDEZ DIANA	EMBARGO CUENTAS	CEHEGIN	5.036,87
30040300590015	0B30376685	TRANS-LAYDY, S.L.	requerimiento previo embargo	AGUILAS	39.496,70
30040300590621	0E73192817	FCO.JAVIER NICOLAS M ARTINEZ Y MATEO M	Requerimiento embargo	ALHAMA DE MURCI	715,63
30040300590722	0B73187015	CONSERAGUILAS, S.L.	Requerimiento embargo	AGUILAS	20.481,29
30040300591126	0X2630914J	MHANNI — TARIQ	EMBARGO CUENTAS	TOTANA	175,28
30040300591429	0X2603039Z	AZZAOUI — HAMADA	Requerimiento embargo	ALHAMA DE MURCI	109,68
30040300591530	0X2996251H	DIAZ RAMOS DE TORO YADIRA	EMBARGO CUENTAS	LORCA	462,65
30040300591631	000SI28903	GUZMAN JAYA ROSA ELENA	Requerimiento embargo	LORCA	492,64
30040300591732	0X3232057M	ZAMKOVA — LESYA	Requerimiento embargo	LORCA	207,83
30040300592439	027443810A	ROCA MARTINEZ FRANCISCO JOSE	EMBARGO CUENTAS	ALHAMA DE MURCI	1.195,41
30040300592641	048427245D	ANDREU MOLINA INMACULADA	EMBARGO CUENTAS	TOTANA	1.533,70
30040300592944	048633275M	AMOROS CARNERERO JUAN JOSE	EMBARGO CUENTAS	ALHAMA DE MURCI	162,33
30040300593045	0X4362433T	KRISTIANSEN — JAN	Requerimiento embargo	ISLA PLANA	1.664,88
30040300593247	049009408L	GARCIA LLERA RAQUEL	EMBARGO CUENTAS	PUERTO DE MAZAR	537,55
30040300593853	0X3665673W	RODRIGUEZ RODRIGUEZ GLORIA DOMITILA	EMBARGO CUENTAS	TOTANA	240,80
30040300594257	023213821J	ALONSO CARRILLO FRANCISCO	EMBARGO DE VEHICULOS	LORCA	165,18
30040300594661	052806678N	ORTIZ SAUS ENCARNACION	EMBARGO CUENTAS	ALCANTARILLA	1.109,14
30040300594762	0X3260190D	BOUSHAB MOHAMED — ACHRAIF	Requerimiento embargo	AGUILAS	738,96
30040300595267	0B73108318	REDES SUBTERRANEAS,S.L.	EMBARGO CUENTAS	AGUILAS	6.701,21
30040300595368	0B73149593	BAIDY NOELIA, S.L.	EMBARGO CUENTAS	LORCA	165,75
30040300595772	0X3661776S	RODRIGUEZ RODRIGUEZ CRISTOBAL	Requerimiento embargo	TOTANA	408,91
30040300595873	0X3187262Z	CALVA JARAMILLO DE QUEVEDO ROSA ALEMAN	Requerimiento embargo	LORCA	410,54
30040300596479	023266733W	AVILES GALDON NURIA CARMEN	Requerimiento embargo	PUERTO-LUMBRERA	277,27
30040300596580	023287429K	FERNANDEZ CANOVAS FRANCISCA NATIV	Requerimiento embargo	TOTANA	493,30
30040300597994	0F73151656	TRANSIBET, S.COOP.	Requerimiento embargo	LORCA	1.808,73
30040300598705	023201787P	VIVANCOS VERA JUAN	EMBARGO DE VEHICULOS	MURCIA	956,17
30040300600523	022930210S	LORENTE GONZALEZ JUAN PASCUAL	Requerimiento embargo	MAZARRON	101,33
30040300600624	0X2841174F	LMOULOU DI — LAAOUINA	Requerimiento embargo	LORCA	397,77
30040300601028	077714919N	SEVILLA ANDREO ALBERTO	Requerimiento embargo	ALHAMA DE MURCI	913,98
30040300601129	074425226D	ANDREO ANDREO ROSARIO	Requerimiento embargo	ALHAMA DE MURCI	1.083,98
30040300604159	023241980C	GALLARDO ANDREO SANTIAGO	EMBARGO CUENTAS	TOTANA	1.530,17
30040300604866	0X3949057A	ROA LEON CARLOS JULIO	Requerimiento embargo	MAZARRON	130,51
30040300604967	0X3227216V	EL JAAFARI — SAID	EMBARGO CUENTAS	LORCA	342,89
30040300605270	000SJ07921	BALCAZAR AGUILAR FULVIO HERNAN	Requerimiento embargo	PUERTO DE MAZAR	410,54
30040300605775	048430290H	ROMERO MELERO ANTONIO	EMBARGO CUENTAS	ALHAMA DE MURCI	99,62
30040300605977	028678803B	ARISPON AMADOR FRANCISCO	Requerimiento embargo	AGUILAS	554,96
30040300606280	0X1381346N	GONZALEZ DIAZ CARIDAD	Requerimiento embargo	LORCA	738,96
30040300606381	0X3216911Q	JIMENEZ MIJAS BETTI YOLANDA	EMBARGO DE VEHICULOS	LORCA	316,96
30040300607492	023195876P	JIMENEZ FERNANDEZ ANA	EMBARGO CUENTAS	LORCA	728,01
30040300608405	0X3300089A	HOUARI — ABED	EMBARGO CUENTAS	AGUILAS	30,93
30040300609920	074404979W	MOLINA GONZALEZ JULIAN	EMBARGO CUENTAS	CARAVACA DE LA	231,10
30040300610122	0B30486450	TROQUELADOS BAJO GUADALENTIN, S.L.	Requerimiento embargo	ALHAMA DE MURCI	1.985,10
30040300610324	0X3283370M	VALLE MANCHAY JOSE ANGEL	Requerimiento embargo	LORCA	737,65
30040300610425	0X3658471E	ZAPATA CALDERON JULIO ENRIQUE	Requerimiento embargo	LORCA	84,09
30040300611334	0X2322313A	OURKIA — MOHAMED	Requerimiento embargo	ALHAMA DE MURCI	1.953,38
30040300612344	030956137T	CASTRO CRUZ RAFAEL	Requerimiento embargo	AGUILAS	353,65
30040300612748	027449086N	ROS VALVERDE ANA JOSE	EMBARGO CUENTAS	CARAVACA DE LA	271,36
30040300613051	023257968T	MARTINEZ NAVARRO MARIA DOLORES	Requerimiento embargo	PUERTO-LUMBRERA	271,20
30040300613455	0X2436657Z	KAHLFAOUI — BEN ZAYEM	Requerimiento embargo	ALHAMA DE MURCI	248,53
30040300613758	0X3556512E	GALEAS GAVILANES HENRRY NELSON	Requerimiento embargo	TOTANA	492,64
30040300613859	0X3860112E	SILVA FLORES EDDY CRISTOBAL	Requerimiento embargo	TOTANA	164,21
30040300613960	000SK80693	GAVILANES ESPINOZA FREDY VINICIO	Requerimiento embargo	TOTANA	164,21
30040300614061	023273904C	GARCIA MARTINEZ JOSE MANUEL	Requerimiento embargo	PARETON	903,18
30040300614162	023146611D	GARCIA HERNANDEZ MANUEL	Requerimiento embargo	PARETON	164,21
30040300614263	048392676D	CLARES CASALES GINES	Requerimiento embargo	MURCIA	1.389,25
30040300614768	0X3937391K	JENNINGS — CHRISTOPHER REG	Requerimiento embargo	MAZARRON	495,27
30040300618408	0B30410377	PROMOCIONES GARCIA G ARCIA Y PICON AST	Requerimiento embargo	CARAVACA DE LA	2.355,86

Expediente	NIF.	DEUDOR	acto de apremio	Localidad	Deuda
30040300619620	074434018S	ABELLAN SANCHEZ JOSE	Requerimiento embargo	ALHAMA DE MURCI	1.101,50
30040300621135	0X2021660Y	HADJ DJILANI — BENYOUCEF	Requerimiento embargo	LORCA	573,68
30040300621640	0X2421293Z	OMBONI — BRUNO	EMBARGO DE VEHICULOS	CALABARDINA	4.302,48
30040300621943	005117736Y	SERRANO TORO JOSE	Requerimiento embargo	MURCIA	1.664,90
30040300622145	023202790E	TUDELA SANCHEZ MARIA ISABEL	EMBARGO CUENTAS	LORCA	475,57
30040300622347	077706234K	MORENILLA GIGANTE JOSE FERNANDO	Requerimiento embargo	CARAVACA DE LA	1.398,42
30040300622448	003844202M	ROBLES PEREA JOSE FERNANDO	EMBARGO DE VEHICULOS	LORCA	478,95
30040300622549	022467976N	PEREZ FERRE ANTONIO	EMBARGO DE VEHICULOS	PUERTO DE MAZAR	1.398,42
30040300622650	023248673C	NICOLAS MARTINEZ FRANCISCO JA	Requerimiento embargo	ALHAMA DE MURCI	3.019,36
30040300624468	0B30529986	VIVEROS COBI, S.L.	Requerimiento embargo	CARAVACA DE LA	580,84
30040300625276	023229253N	RUIZ LOPEZ JUAN	EMBARGO CUENTAS	PUERTO-LUMBRERA	488,18
30040300625478	048425312P	NAVARRO ORTEGA ISMAEL	Requerimiento embargo	AGUILAS	254,71
30040300625882	077713540J	MOROTE MARCO DAVID	Requerimiento embargo	AGUILAS	1.585,24
30040300626690	074421129Y	MENDEZ GARCIA JOSE	EMBARGO DE VEHICULOS	MAZARRON	744,84
30040300626892	077706827Q	ABRIL MAYA JOSE	Requerimiento embargo	CEHEGIN	826,24
30040300627502	0B30735765	LORQUINA DE PIZZAS,S.L.	requerimiento previo embargo	CARTAGENA	93.271,50
30040300628108	0B73140089	MERLOS E HIJOS, S.L.	requerimiento previo embargo	PUERTO-LUMBRERA	19.324,45
30040300628209	023235835Q	QUINONERO PARRA GINES	Requerimiento embargo	TORRECILLA	1.398,42
30040300628310	046579193F	CERVANTES GARRIDO YOLANDA	Requerimiento embargo	CARAVACA DE LA	1.992,10
30040300631744	074432823Q	MORALES ARCE MARIANO	EMBARGO DE VEHICULOS	ALHAMA DE MURCI	5.243,85
30040300635481	0B73020323	AGRICOLA EL COLMENAR S.L.	Requerimiento embargo	TOTANA	3.103,88
30040300637202	0B73125411	CEGIMUR, S.L.	Requerimiento embargo	MURCIA	635,67
30040300637707	074437019A	MARTINEZ PENA MARIA JOSEFA	Requerimiento embargo	TOTANA	1.063,94
30040300637808	023266152L	SANCHEZ RUBIO CRISTOBAL	Requerimiento embargo	HOYA (LA)	445,17
30040300637909	038424342J	GALLEGO CORCOLES JUAN JOSE	Requerimiento embargo	ALEDO	1.100,60
30040300639121	023254861K	PIERNAS GOMEZ JUAN JOSE	Requerimiento embargo	LORCA	718,47
30040300639727	0X1551093L	CHEN — XIANZHONG	Requerimiento embargo	LORCA	141,76
30040300640030	075877466Y	MUNOZ MORA JACINTO	Requerimiento embargo	LORCA	15,61
30040300641444	023261491G	TUDELA CANOVAS JUAN JESUS	Requerimiento embargo	TOTANA	282,99
30040300641747	0B73170102	RAITOMUR 2002 S.L.	EMBARGO DE VEHICULOS	TOTANA	11.644,91
30040300641949	022420913F	LOPEZ PRIOR EMILIO	Requerimiento embargo	AGUILAS	36.625,78
30040300642050	0B73181463	SMART MAXARRON INFORMATICS, S.L.	Requerimiento embargo	PUERTO DE MAZAR	396,54
30040300642454	023113165M	VELEZ GARCIA JOSE	Requerimiento embargo	CARAVACA DE LA	360,52
30040300642555	052801617B	GARCIA GALDON SALVADOR	Requerimiento embargo	ALHAMA DE MURCI	837,95
30040300643767	023265624C	MILLAN VIUDEZ JUAN ANTONIO	Requerimiento embargo	PUERTO-LUMBRERA	246,65
30040300644070	023208037W	DIAZ NAVARRO PEDRO	Requerimiento embargo	AGUILAS	240,18
30040300646090	0B73177321	AGRICOLA BENZAL, S.L.	Requerimiento embargo	MAZARRON	2.636,14
30040300648821	0B73134074	DAFRUVER, S.L.L.	Requerimiento embargo	LORCA	41.149,34
30040300649326	0B73175960	MODERNAS INDUSTRIASNAVALES, S.L.	Requerimiento embargo	AGUILAS	808,74
30040300649528	0B73108045	CONSTRUCCIONES ANVATOR,S.L.	requerimiento previo embargo	LIBRILLA	14.458,44
30040300651548	005390443W	RICO PEREZ BERNARDO JOS	Requerimiento embargo	AGUILAS	1.414,95
30040300651649	0G30497424	ASOCIACION DEPORTIVA CLUB TAEKWONDO L	Requerimiento embargo	LORCA	288,28
30040300651750	0B30348478	CONFECCIONES PUBLICITARIAS,S.L.	Requerimiento embargo	CEHEGIN	5.022,25
30040300651851	0B61584686	COMPREMAT, S.L.	Requerimiento embargo	LORCA	1.787,96
30040300652255	022992375B	PIVIDAL FRUCTUOSO JUSTO FRANCISCO	Requerimiento embargo	MAZARRON	337,44
30040300652356	028906609W	CHAPARRO PEREZ MIGUEL ANGEL	Requerimiento embargo	AGUILAS	835,99
30040300652760	023257068C	SANCHEZ SANCHEZ DIEGO FRANCISCO	Requerimiento embargo	AGUILAS	1.119,11
30040300654982	023289816Q	RUIZ BYRNE KARINA FRANCISC	Requerimiento embargo	PURIAS	277,48
30040300655386	023208434P	SANCHEZ CARVAJAL JERONIMO	Requerimiento embargo	LORCA	314,39
30040300655588	027229771W	FERNANDEZ PENA JUAN JOSE	Requerimiento embargo	POZO HIGUERA	527,11
30040300655790	008963890P	GONZALEZ NAVARRETE CARMEN	EMBARGO DE VEHICULOS	PUERTO-LUMBRERA	277,48
30040300656804	023233445H	MARTINEZ SEGURA ANTONIO	Requerimiento embargo	TOTANA	1.050,02
30040300657006	0B30599492	CONSTRUCCIONES AYEMSER,S.L.	Requerimiento embargo	LORCA	110,54
30040300657208	0B73049561	HISPANO CEBO, S.L.	Requerimiento embargo	AGUILAS	2.695,92
30040300666807	022462554H	LOPEZ LOPEZ MARIA HUERTAS	EMBARGO CUENTAS	ALHAMA DE MURCI	268,28
30040300685496	023238031G	GUIRAO FERNANDEZ JUAN ANTONIO	EMBARGO CUENTAS	PUERTO-LUMBRERA	843,46
30040300687015	0X3542113K	BESWICK — PAUL RICHARD	EMBARGO CUENTAS	MAZARRON	277,48

Expediente	NIF.	DEUDOR	acto de apremio	Localidad	Deuda
30040300693277	023254108G	BERMUDEZ TERRONES ANGEL	Requerimiento embargo	LORCA	282,99
30040300699038	052827801K	RUANO GOMEZ DANIEL	Requerimiento embargo	ALHAMA DE MURCI	70,09
30040300706314	022367428C	TORRES MAYOR RAMON	EMBARGO CUENTAS	LIBRILLA	499,44
30040300706516	074430103X	SANCHEZ FORTUN F ISABEL	Requerimiento previo	AGUILAS	565,98
30040300707829	023209296L	MINARRO ZAMORA PEDRO	Requerimiento embargo	LORCA	498,19
30040400001675	023238034F	OLIVER ROMERA ANTONIO	Requerimiento embargo	MAZARRON	503,08
30040400002584	023249941T	ACOSTA MARTINEZ JOSE	EMBARGO CUENTAS	HOYA (LA)	251,54
30048800154286	022909934W	VALERA LOPEZ JUAN MANUEL	EMBARGO CUENTAS	PUERTO DE MAZARR	54.403,57
30048900181801	023207716A	SOTO GARCIA JUAN	EMBARGO CUENTAS	ALHAMA DE MURCI	796,86
30049000048149	023224669M	PIERNAS MARTINEZ JUAN MANUEL	EMBARGO CUENTAS	LORCA	6.733,31
30049000088060	074436997G	CAYUELA SANCHEZ MIGUEL	EMBARGO CUENTAS	TOTANA	2.916,22
30049000096144	023228386L	MORALES GARCIA ROSA MARIA	EMBARGO CUENTAS	PTO LUMBRERA	9.219,55
30049000127062	0A30040661	MATERIALES DE CONSTR UCCION GINES NAVA	Requerimiento embargo	MAZARRON	464.255,31
30049000157273	022419853M	BUENDIA CORTES FELIPE	EMBARGO CUENTASEMBARGO VEHICULOS	LIBRILLA	1.411,28
30049000191528	023221044Z	TRENZA SOTO FRANCISCO	EMBARGO CUENTAS	LORCA	410,55
30049000249829	023210752A	GONZALEZ MENDEZ FRANCISCO	EMBARGO EN CUENTAS	MORATA	2.539,70
30049000437967	074421369Q	SERRANO ROSA ANA	EMBARGO CUENTAS	PARETON	2.119,69
30049000464946	023234580A	RAMIREZ SOTO BEATRIZ	EMBARGO CUENTAS	AGUILAS	192,04
30049000472828	074437971N	FERNANDEZ SANTIAGO ISIDRO	EMBARGO EN CUENTAS	AGUILAS	3.653,02
30049000493844	023244786C	SANCHEZ SANCHEZ FRANCISCO	EMBARGO EN CUENTAS	MAZARRON	1.173,65
30049000588723	045248765Z	RUIZ HERNANDEZ ANGELES	EMBARGO CUENTAS	AGUILAS	1.283,00
30049000605392	074144055J	IGLESIAS MELLINA ANTONIO	EMBARGO CUENTAS	PTO.MAZARRON	16.472,29
30049000682891	023186166G	MARTINEZ RAMOS GINES	EMBARGO CUENTAS	LORCA	2.572,95
30049000699463	022903045J	MARTINEZ SOLANO JOSE	EMBARGO CUENTAS	MAZARRON	816,47
30049000701079	023218150H	SANCHEZ ORTIZ JOSEFA	EMBARGO CUENTAS	TOTANA	644,02
30049000743418	023249781R	MARTINEZ PARRA JOSE ANTONIO	EMBARGO CUENTAS	AGUILAS	5.526,84
30049000820109	023222054N	NAVARRO PEREZ DOMINGO	EMBARGO CUENTAS	P. LUMBRERAS	10.724,29
30049000902557	025573285E	ALVAREZ VALENCIA MARIA CARMEN	EMBARGO EN CUENTAS	AGUILAS	1.035,35
30049000940448	022912278T	LOPEZ ROMERA JOSE	EMBARGO CUENTAS	MAZARRON	2.290,21
30049000944185	023227496A	EXPOSITO MOTA SALVADOR	EMBARGO EN CUENTAS	AGUILAS	2.243,14
30049000985312	023244913D	CANOVAS CARRASCO MANUEL	EMBARGO CUENTAS	ALHAMA DE MURCI	2.711,02
30049001014109	023267398T	GARCIA CANO ENGRACIA	EMBARGO CUENTAS	LORCA	5.556,25
30049001019058	X01385849F	SMAILI — MOULAY AHMED	requerimiento previo embargo	CUEVAS DE REYLL	4.425,09
30049001066144	023201412R	DIAZ AYALA ALFONSO	EMBARGO CUENTAS	PTO LUMBRERA	5.313,57
30049001074127	023171626T	MATEO MENDEZ DIEGO	EMBARGO CUENTAS	TOTANA	989,39
30049001118078	022431038N	GARCIA GONZALEZ SEBASTIAN	EMBARGO EN CUENTAS	MAZARRON	6.696,63
30049400090802	023224584N	LOPEZ SOLER TOMAS	EMBARGO CUENTAS	LORCA	487,05
30049400096761	023237016R	OLIVER RODENAS ANTONIO	EMBARGO CUENTAS	LORCA	604,28
30049500140642	023007659T	SANCHEZ CABALLERO FRANCISCO JOSE	EMBARGO CUENTAS	MAZARRON	27.593,41
30049600021239	0X1392168R	BOUROUIS — SIDI BRAHIM	EMBARGO CUENTAS	MAZARRON	847,46
30049600054480	074431430A	MARTINEZ ALEDO JOAQUINA	EMBARGO DE CUENTAS	ALHAMA DE MURCI	3.144,97
30049600108337	023211248Q	LEGIDOS GONZALEZ ISABEL	EMBARGO CUENTAS	LORCA	1.140,81
30049600197859	023237551F	LARA PEREZ ANTONIA	EMBARGO CUENTAS	PUERTO-LUMBRERAS	3.148,74
30049600208569	023254361G	SANCHEZ TORRES ANGEL	EMBARGO CUENTAS	LORCA	4.638,69
30049600250706	023232504C	GARCIA AZNAR FRANCISCO	EMBARGO CUENTAS	AGUILAS	976,09
30049600254544	022469427Z	NAVARRO RIVAS LEONARDO	EMBARGO DE CUENTAS	CARAVACA DE LA	3.750,88
30049600292334	023200158N	MARTINEZ MORENO MATIAS	EMBARGO CUENTAS	PUERTO-LUMBRERA	2.970,32
30049600333255	023240343Q	MUNOZ MUNOZ JUAN JOSE	EMBARGO CUENTAS	PUERTO-LUMBRERA	1.437,31
30049700062490	023222578F	TORROGLOSA TORROGLOSA CLEMENTA	EMBARGO CUENTAS	ALGUAZAS	2.113,55
30049700064110	024127210A	AMADOR SANTIAGO DOMINGO	EMBARGO CUENTAS	LORCA	145,97
30049700099977	021651041Z	SANCHEZ ROMERA EUGENIO FRANCIS	EMBARGO CUENTAS	LORCA	8.912,83
30049700127360	074358527X	MU+OZ MU+OZ ROSARIO	EMBARGO CUENTAS	LEIVA	3.114,86
30049700134939	0X2016178K	BEZZIOU — RACHID	EMBARGO CUENTAS	LORCA	571,59
30049700135242	023220049P	BELZUNCES CHUECOS DIEGO	EMBARGO DE CUENTAS	AGUILAS	311,44
30049700140393	023229489H	SANCHEZ GUIRAO PEDRO	EMBARGO CUENTAS	PUERTO-LUMBRERA	2.147,24
30049700152016	0X1409773B	SAADOUN — EL MOMOUN	EMBARGO CUENTAS	ALHAMA DE MURCI	2.392,96
30049800007048	023216991D	ALCARAZ SANCHEZ ENCARNACION	EMBARGO CUENTAS	LORCA	2.115,22

Expediente	NIF.	DEUDOR	acto de apremio	Localidad	Deuda
30049800061309	074674064X	MUNOZ CORDOBA JOSE MANUEL	EMBARGO CUENTAS	PUERTO-LUMBRERA	146,75
30049800121832	077518105D	LOPEZ ORTEGA JOSEFA	EMBARGOS CUENTAS	CARAVACA DE LA	707,45
30049800150932	0X2126539M	MOUSSAOUI — MOHAMMED	EMBARGO CUENTAS	MAZARRON	994,66
30049800159723	045300424S	AHMED MOHAMED FATIMA	EMBARGO DE CUENTAS	AGUILAS	2.366,36
30049800210445	023247431C	SOLER VERA JOSE	EMBARGO CUENTAS	LORCA	167,54
30049800211152	023276735E	HERNANDEZ ELVIRA CONCEPCION	EMBARGO CUENTAS	LORCA	3.332,83
30049900004550	077562749X	GONZALEZ SALCEDO MANUEL	EMBARGO CUENTAS	CEHEGIN	3.478,18
30049900069723	039320894W	ALVAREZ ROMERO ISIDRA	EMBARGO CUENTAS	PTO MAZARRON	4.500,35
30049900095890	0X1663015T	LATIF — SOUAD	EMBARGO CUENTAS	CARAVACA DE LA C	1.973,45
INEM0390001985	022460229Q	CANOVAS MARTINEZ MANUEL	Requerimiento embargo	ALHAMA DE MURCI	124,54
INEM0390002389	023204592F	GONZALEZ MARTINEZ MARIA JOSE	Requerimiento previo	LORCA	265,32
INEM0390003403	023263088Z	GOMEZ TERUEL ALFONSO JAVIER	Requerimiento embargo	LORCA	74,20
INEM0390004211	052802534P	ALEDO OLIVARES JESUS	Requerimiento embargo	ALHAMA DE MURCI	372,11
INEM0390004918	027471344Y	GONZALEZ GUTIERREZ PALOMA F	Requerimiento embargo	LIBRILLA	139,28

En Lorca a 14 de enero de 2004.—El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

465 Notificación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica lo anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta. En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º Identif.: 30105073176

Nombre/Razón social: Miramar-97, S.L.

C.P.: 30.319

Localidad: Cartagena

Expediente: 30020200144022

Procedimiento: Embargo de inmuebles

Finca: 103.384

Registro: Torrevieja n.º 3.

La Recaudadora Ejecutiva, Joaquina Morcillo Moreno.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Madrid

464 Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio.

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4 de Madrid.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Ballester Sánchez Manuel, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en la calle Paz, n.º 7 - 2.º Izda. - Urb. Ensanche - 30204 Cartagena (Murcia), se procedió con fecha 25-04-03 al embargo de bienes inmuebles de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por si o por medio de

representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado en todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la

sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del sistema de la Seguridad Social.—El Recaudador Ejecutivo, Fidel Lebrero Herráiz.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente ejecutivo de apremio contra el deudor de referencia, con NIF: 51341051Z, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle.

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen	Numero de P. Apremio	Periodo	Régimen
28 98 036387990	03-06/1998	0521	28 98 042506973	06/1998	0111
28 99 024188807	08-12/1998	0521	28 99 027944020	07/1998	0521
28 99 49899362	06/1999	0111	28 99 044209607	01-06/1999	0521
28 99 052365485	07-12/1998	0111	28 99 052365586	01-04/1999	0111
28 99 052700339	07/1999	0111	28 99 056425442	08/1999	0111
28 99 058272179	09/1999	0111	28 00 013892095	10/1999	0111
28 00 015664670	11/1999	0111	28 00 017663274	12/1999	0111
28 00 020184762	01/2000	0111	28 00 027844941	02/2000	0111
28 99 005880156	07/1998-04/1999	0111	28 00 031705339	03/2000	0111
28 00 021396360	07-12/1999	0521	28 00 035358195	05/2000	0111
28 00 038804527	06/2000	0111	28 00 033663426	04/2000	0111
28 00 041766461	01-06/2000	0521	28 00 49827565	09/2000	0111
28 01 010035215	04-05/1999	0111	28 00 048196551	08/2000	0111
28 00 040749274	07/2000	0111	28 00 041360273	01-06/2000	0111
28 01 016926659	07-12/2000	0521	28 01 011170923	10/2000	0111
28 01 015817122	11/2000	0111	28 00 005602235	05/1999	0111
28 01 022881550	12/2000	0111			

Importe del principal: 38.663,64 euros.-

Recargos de apremio: 13.350,58 euros.-

Costas devengadas: 10,20 euros.-

Costas presupuestadas: 1.500,00 euros.-

Total débitos: 53.524,42 euros.-

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995 del 6 de octubre) declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a

los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectuó, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancia de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (B. O. E. Del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Madrid, 25 de abril de 2003.—El Recaudador Ejecutivo, Fidel Lebrero Herráiz.

Descripción de las fincas embargadas

Deudor: Ballester Sánchez Manuel

Finca Número: 01

Datos Finca Urbana.

Descripción finca: Piso segundo, izquierda en C/Paz, 7 en Cartagena (Murcia).

Datos Registro: Registro N.º 2.- Tomo 1637 - Libro 542.- Folio 173 .- Finca 46504

Descripción ampliada: Se embarga el 16,6667 % de pleno dominio de la finca n.º 46504 (sección 03) - 42918 situada en piso segundo, puerta izquierda, tipo H-1 en la calle Paz n.º 7, en la urbanización ensanche, en el municipio de Cartagena (San Antón) en la provincia de Murcia.

Figura inscrita en el registro de la propiedad n.º 2 de Cartagena.

En Madrid, 24 de octubre de 2003.—El Recaudador Ejecutivo, Fidel Lebrero Herráiz.

Ministerio de Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura

762 Anuncio de información pública.

En este Organismo se tramitan dos expedientes de modificación de características de dos aprovechamientos inscritos en el Registro de Aguas de la Cuenca.

En este Organismo se tramitan dos expedientes de cambio de titularidad y de concesión de aguas subterráneas respectivamente, consistente la concesión en una solicitud de cambio de uso y de ubicación de un aprovechamiento de aguas privadas anotado en el Catálogo de Aguas Privadas.

Al ser preceptivo en la tramitación de los expedientes realizar un periodo de información pública, según lo establecido en los artículos 105 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales de los expedientes iniciados se exponen a continuación:

Referencia expediente: APM-36/03 y APS-27/03.

Titular: Repsol Petróleo, S.A.

Paraje: Finca La Pía - Puerto de Alumbres.

T. municipal: Cartagena. Provincia: Murcia.

Acuífero y toma: Unidad Hidrogeológica no catalogada.

Uso: Industrial.

Dotación: 123 metros cúbicos/día.

Volumen anual: 45.000 metros cúbicos.

Caudal instantáneo: 2,68 l/s.

Caudal medio equivalente: 1,43 l/s.

Coordenadas UTM: 6854.41621.

Condiciones específicas: Pozo común de 60 m. de profundidad y 2 m. de diámetro, con una sondeo en su fondo de 20 m. y 400 mm. de diámetro. Instalación elevadora compuesta por una electrobomba sumergida de 5,5 CV de potencia.

Observaciones: El volumen de 45.000 metros cúbicos se destinará a atender las necesidades del complejo industrial, situado a 2.500 m. de distancia del sondeo, propiedad de la sociedad titular del aprovechamiento.

Los escritos y documentos, citando la referencia, se podrán dirigir a las Oficina de la Confederación Hidrográfica del Segura (Comisaría de Aguas), con domicilio en Plaza Fontes, número 1, 30001-Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de oficina.

Murcia, 13 de enero de 2004.—El Comisario de Aguas, José Alemán Ferrán.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Instrucción número Uno de Cartagena

427 Juicio de faltas 72/2003.

Doña Pilar Sánchez Yago, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 72/2003, se ha dictado la presente sentencia, que en fallo de la misma dice:

Que debo condenar y condeno a Abdelkader Kaddourt como autor responsable de una falta contra el orden público del artículo 636 del Código Penal, a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de seis euros, con la responsabilidad personal subsidiaria de quince días de arresto (a cumplir en régimen de arresto de fin de semana), en caso de impago (voluntario o por la vía de apremio) de esta multa de 180 euros impuesta y con imposición del pago de las costas al condenado penalmente.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Abdelkader Kaddourt, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cartagena a 9 de enero de 2004.—La Secretario, Pilar Sánchez Yago.

Instrucción número Uno de Cartagena

418 Juicio de faltas 442/2003.

Doña Pilar Sánchez Yago, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 442/2003, se ha dictado la presente sentencia, que en su fallo dice:

Que debo absolver y absuelvo a D. Paulius Lituiras, a D. Birute Albulajeva, a D. Andrius Gerviotanskas, a D. Artiras Jannisas, a D.^ª Maryte Lituiniene, a D.^ª Alijiera Flarimiera, a D.^ª Fluprena Lina, a D. Rudis Simones, a D.^ª Estribrena Jaunde y a D. Kuprys Nerlijus, de toda responsabilidad criminal que pudiere dimanar de los hechos enjuiciados, con todos los pronunciamientos penales favorables y sin expresa imposición de las costas del presente procedimiento, que se declaran de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a D. Paulius Lituiras, a D. Birute Albulajeva, a D. Andrius Gerviotanskas, a D. Artiras Jannisas, a D.^ª Maryte Lituiniene, a D.^ª Alijiera Flarimiera, a D.^ª Fluprena Lina, a D. Rudis Simones, a D.^ª Estribrena Jaunde y a D. Kuprys Nerlijus, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cartagena a 3 de enero de 2004.—La Secretario, Pilar Sánchez Yago.

De lo Social número Uno de Cartagena

422 Procedimiento número 1.446/2003.

N.I.G.: 30016 4 0101466/2003

N.º Autos: Demanda 1.446/2003

Materia: Despido

Demandantes: Mercedes Ibáñez Ivorra

Demandados: Medinadis, S.A., Fogasa, ITM Ibérica, S.A. (Intermarche)

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Doña Mercedes Ibáñez Ivorra contra Medinadis, S.A., Fogasa, ITM Ibérica, S.A., (Intermarche), sobre despido, registrado con el n.º 1446/2003, se ha acordado citar a Medinadis, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24-2-04 A LAS 10:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en C/ Ángel Bruna, 21-5.^ª planta, Sala de Vistas N.º 1-1.^ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Medinadis, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a trece de enero de dos mil cuatro.—
El/La Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

413 Demanda número 1.393/2003.

N.I.G.: 30016 4 0101428/2003.

Autos número: Demanda 1.393/2003.

Materia: Seguridad Social/incapacidad.

Demandante: Diego Ramón Cos García.

Demandados: Antonio Javier Martín Solano, INSS, Mutua Fraternidad-Muprespa, TTSS.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena,

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Diego Ramón Cos García contra Antonio Javier Martín Solano, INSS, Mutua Fraternidad-Muprespa, TTSS, sobre incapacidad, registrado con el número 1.393/2003, se ha acordado citar a Antonio Javier Martín Solano, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22/03/2004 a las 10,40 horas, para la celebración del acto de juicio, que tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno, primera planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dicho acto no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Antonio Javier Martín Solano, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 9 de enero de 2004.—El/la Secretario Judicial.

—

De lo Social número Dos de Cartagena

419 Autos 1.031/2002.

N.I.G.: 30016 4 0201039/2002.

Número autos: Dem. 1.031/2002.

Número ejecución: 199/2003.

Materia: Ordinario.

Demandados: INSS, TGSS.

Cédula de notificación

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 199/2003, de este Juzgado de lo Social, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto,

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por Mutua Universal (MUGENAT), contra E. Servicios Inmobiliarios y Mantenimientos Romasa, S.L., por un importe de 703,73 euros de principal que se fijan provisionalmente.

Segundo: Requerir de pago y en su caso trabar embargo de los bienes de las demandadas en cuantía

suficiente y desconociéndose bienes concretos, procedase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (Arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena. Doy fe. Siguen firmas.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a INSS, TGSS, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a 2 de enero de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial, Rosa Elena Nicolás Nicolás.

—

Primera Instancia número Diez de Murcia

411 Procedimiento ordinario 491/2002. Cédula de emplazamiento.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 491/2002.

Demandante: Juan Sánchez Córdoba.

Procurador: Josefa Gallardo Amat.

Abogado: Sin profesional asignado.

Demandado: José María López Alcántara Galián, Peris y Marín, S.L.

Procurador. Sin profesional asignado.

Abogado: Sin profesional asignado.

Cédula de emplazamiento

Tribunal que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia número Diez de Murcia.

Asunto en que se acuerda: El arriba referenciado.

Persona a la que se emplaza: José María López Alcántara y representante legal de Galián, Peris y Marín, S.L. en concepto de parte demandada. Cuyo domicilio es desconocido.

Objeto del emplazamiento: Comparecer en el juicio expresado, para contestar a la demanda, en la que figura como parte demandada. Se acompaña copia de la demanda, de los documentos acompañados y del auto de admisión de aquélla.

Tribunal ante el que debe comparecer: En la sede de este Juzgado.

Plazo para comparecer: Veinte días hábiles computados desde el siguiente al de este emplazamiento.

Previsiones legales

1.- Si no comparecer, se le declarará en situación de rebeldía procesal y notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículos 496 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn)).

2.- La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de Procurador, con la asistencia de Abogado (artículos 23 y 31 de la LECn).

3.- Debe comunicar a este Tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 párrafo primero de la LECn)

En Murcia a 1 de diciembre de 2003.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de citación y emplazamiento a los demandados don José María López Alcántara y representante legal de Galián, Peris y Marín, S.L., cuyo domicilio se desconoce.

La Secretaria.

De lo Social número Dos de Murcia

416 Autos 702/2003.

Número autos: 702/2003.

Demandante: Doña Piedad Santiago Fernández.

Demandado: Don Antonio Francisco Pastor Cutillas.

Acción: Despido.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 702/03, seguido a instancia de doña Piedad Santiago Fernández, contra la empresa Antonio Francisco Pastor Cutillas, sobre despido.

Sentencia número 584/03

En la ciudad de Murcia a 28 de noviembre de 2003.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de derecho...

Fallo

Estimar la demanda formulada por doña Piedad Santiago Fernández, contra Antonio Francisco Pastor Cutillas y FOGASA, declarando que el despido de la demandante fue improcedente y ante la imposibilidad de readmisión se condena al empresario citado a estar y pasar por ello y a que abone a la demandante una indemnización de 90,15 euros, más otros 769,28 euros en concepto de salarios de tramitación y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del FOGASA dentro de los límites legales.

Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la O.P. del Banesto, c.c. número 3093.0065.72.03, en esta capital, sita en Avda. Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma entidad bancaria, c.c. número 3093.0067.702.03. Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Antonio Francisco Pastor

Cutillas, que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Dado en Murcia a 5 de enero de 2004.—El Secretario Judicial, Fernando Cabañas Arquero.

De lo Social número Dos de Murcia

426 Demanda 373/2003.

N.I.G.: 30030 4 0002712/2003.

Número autos: Demanda 373/2003.

Materia: Seguridad Social. Alta médica/acc.

Demandante: Julián Andújar Buitrago.

Demandados: Ibermutuamur, INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Garcicam, S.L., Servicio Murciano de Salud.

Cédula de notificación

Don Fernando Cabañas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 373/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Julián Andújar Buitrago, contra la empresa Ibermutuamur, INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, empresa Garcicam Construcciones, S.L., Servicio Murciano de Salud, sobre alta médica/accidente, se ha dictado la siguiente:

En Murcia, 8 de enero de 2004.

«Dada cuenta; únense a los autos la anterior documentación recibida de la Tesorería General de la Seguridad Social en relación con la empresa demandada «Garcicam, S.L.»; informe de la Inspección de Trabajo en relación con el accidente sufrido por el demandante señor Andújar Buitrago, así como escrito presentado por el Letrado de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en relación con la historia clínica del referido demandante. Cítese a las partes para la celebración del juicio, en única convocatoria, el próximo día 19 de febrero de 2004 a las 11 horas de su mañana (sin perjuicio de la posibilidad de que por el magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de

celeridad y oportunidad razonable), en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Avenida de la Libertad, número 8, 2.ª planta. Entréguese a las demandadas copia de la demanda presentada. Hágase saber a las partes que deberán concurrir al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, que los actos no se suspenderán por la incomparecencia de la demandada y si el demandante, citado en forma, no compareciera, ni alegare justa causa que a juicio del Magistrado motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda (artículo 82 y 83 de la L.P.L.). Requírase a la demandada a fin de que en el plazo de diez días presente el expediente instruido a virtud de la petición del actor, y en su caso informe relativo a la información que posea en relación con la demanda origen de autos; a los otrosíes ha lugar a lo solicitado. Cítese a la empresa demandada «Garcicam Construcciones, S.L.» en el domicilio que consta en la certificación recibida de la TGSS, sito en calle Perú, parcela 6, 1, Polígono Industrial Oeste de Alcantarilla y «ad-cautelam» por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación.

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Garcicam Construcciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o Sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 8 de enero de 2004.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

414 Autos 704/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: Said Mabrouki.

Demandados: Hermanos Parga, S.L. y otro.

Acción: Despido.

Don Fernando Cabañas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 704/03, seguido a instancia de Said Mabrouki contra la empresa Hermanos Parga, S.L. y Rafael Rodríguez Parga, sobre despido.

Sentencia número 605/03

En la ciudad de Murcia a doce de diciembre de dos mil tres.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo

Estimar parcialmente la demanda formulada por Said Mabrouki, contra la empresa Hermanos Parga, S.L., Rafael Rodríguez Parga y Fogasa, declarando que el despido del demandante fue improcedente y ante la imposibilidad de readmisión se condena a la empresa Hermanos Rodríguez Parga, S.L. a estar y pasar por ello y a que abone al demandante una indemnización de 1.618,83 euros, más otros 2.928,85 euros en concepto de salarios de tramitación, y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales. Se absuelve de toda responsabilidad a don Rafael Rodríguez Parga.

Notifíquese esta sentencia a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la O.P. del Banesto, c.c. número 3093.0065.704.03 en esta capital, sita en Avenida Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma entidad bancaria, c.c. número 3093.0067.704.03.

Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Hermanos Parga, S.L. y Rafael Rodríguez Parga que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Dado en Murcia, 5 de enero de 2004.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Cuatro de Murcia**420 Demanda 728/2003.**

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 728/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Alfonso Martínez Cerón, don Juan José Belmonte Belmonte, don José Javier Pardo Cortés, don Pedro José Tovar Maciá, don Pedro Sola Melgar, Salvador Valera Rosa, a don Antonio Heredia Otero, doña María Consolación López Lorca, contra la empresa Soyomar Sociedad Cooperativa, Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veintitrés de diciembre de dos mil tres.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos jurídicos.....

Fallo

Estimo las demandas interpuestas por don Alfonso Martínez Cerón, don Juan José Belmonte Belmonte, don José Javier Pardo Cortés, don Pedro José Tovar Maciá, don Pedro Sola Melgar, Salvador Valera Rosa, a don Antonio Heredia Otero, doña María Consolación López Lorca, frente a la empresa demandada Soyomar Sociedad Cooperativa y Fogasa, declaro despido improcedente el cese de que han sido objeto los actores en fecha 31-07-2003, y asimismo declaro la extinción de la relación laboral existente entre las partes con efectos desde la fecha de la presente sentencia, y condeno a la empresa demandada a que abone a los demandantes, en concepto de indemnización, y, en concepto de salarios de tramitación, correspondientes al periodo comprendido desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución, que seguidamente se dirá:

- Don Alfonso Martínez Cerón, indemnización, 4.899 euros y salarios de trámite, 4.118 euros.

- Don Juan José Belmonte Belmonte, indemnización, 7.800,97 euros, y salarios de trámite, 3.867 euros.

- Don José Javier Pardo Cortés, indemnización, 15.860,81 euros, y salarios de trámite, 4.542 euros.

- Don Pedro Tovar Maciá, indemnización, 4.792,5 euros y salarios de trámite, 4.118 euros.

- Don Pedro Sola Melgar, indemnización, 5.309,55 euros y salarios de trámite, 4.463,1 euros.

- Doña Encarnación García Sánchez, indemnización, 3.915,11 euros y salarios de trámite, 3.881,65 euros.

- Don Salvador Valera Rosa, indemnización, 5.154,82 euros y salarios de trámite, 5.862,35 euros.

- Don Antonio Heredia Otero, indemnización, 4.899 euros, y salarios de trámite, 4.118 euros.

- Doña María Consolación López Lorca, indemnización, 3.915,11 euros y salarios de trámite, 3.881,65 euros.

El Fogasa, en su caso, responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3095.0000.67.0728.03, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta número 3095.0000.65.0728.03, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Soyomar Sociedad Cooperativa, que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 27 de diciembre de 2002.—La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

De lo Social número Siete de Murcia

423 Procedimiento número 817/2003.

N.º Autos: 817/03

Materia: Despido

Cédula de notificación

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 817/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Lucciola Isabel Intriago Talledo contra la empresa Tatiana Marín, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia de fecha veinte de

noviembre de dos mil tres, cuyo fallo consta del siguiente y literal particular:

Que estimando la demanda formulada por doña Lucciola Isabel Intriago Taledo contra Tatiana Marín, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido de la demandante. En consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia opte entre readmitir a la actora a abonarle en concepto de indemnización 301'04 euros».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tatiana Marín, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a nueve de enero de dos mil cuatro.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a nueve de enero de dos mil cuatro.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

424 Procedimiento número 801/2003.

N.º Autos: 801/03 J.A.

Materia: Impugnación Alta Médica.

Cédula de notificación

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 801/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Rubén Suárez Fernández contra la empresa Ibermutuamur, INSS, T.G.S.S., y Felguera Montajes y Mantenimiento, S.A., sobre Impugnación de Alta Médica, se ha dictado la siguiente sentencia de fecha diez de diciembre de dos mil tres, cuyo fallo consta del siguiente y literal particular:

Que desestimando la demanda formulada por don Rubén Suárez Fernández contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, Ibermutuamur y Felguera Montajes y Mantenimiento, S.A., debo absolver y absuelvo a los referidos demandados de la pretensión deducida en su contra.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Felguera Montajes y Mantenimiento, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a nueve de enero de dos mil cuatro.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a nueve de enero de dos mil cuatro.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

425 Procedimiento número 804/2003.

N.º Autos: 804/03 J.A.

Materia: Despido

Cédula de notificación

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 804/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Marco Antonio Expósito Fernández contra la empresa Obras y Contratas Hijuca, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia de fecha doce de diciembre del dos mil tres que cuyo fallo consta del siguiente y literal particular:

« Que estimando la demanda formulada por don Marco Antonio Expósito Fernández contra Obras y Contratas Hijuca, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido del actor. En consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia opte entre admitir al demandante o abonarle en concepto de indemnización 113'88 euros.

En todo caso, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al demandante los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (1 de septiembre del salario diario de 31'81 euros).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obras y Contratas Hijuca ,S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a nueve de enero de dos mil cuatro.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 9 de enero de 2004.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

421 Procedimiento número 1.404/2003.

N.I.G.: 30016 4 0101429/2003

N.º Autos: Demanda 1.404/2003

Materia: Despido/Extinción del Contrato

Demandante: Juan Manuel Quiralte Ibáñez

Demandados: Medinadis, S.A., Fogasa, ITM Ibérica, S.A. (Intermarché)

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Juan Manuel Quiralte Ibáñez contra Medinadis, S.A., Fogasa, ITM Ibérica, S.A. (Intermarché), sobre extinción del contrato, registrado con el n.º 1404/2003, se ha acordado citar a Medinadis, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24-2-04 a las 10:25 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/ Ángel Bruna, 21-5.ª planta, sala de vistas N.º 1 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Medinadis, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a trece de enero de dos mil cuatro.—El Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

498 **Nuevo Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Abarán.**

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de fecha 12 de diciembre de 2003, el Nuevo Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Abarán, se abre un periodo de información pública por plazo de 30 días, a partir de su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Transcurrido el plazo anterior, sin que se presenten las mismas, la aprobación se entenderá definitiva.

Abarán, 30 de diciembre de 2003.—El Alcalde-Presidente, Antonio Francisco Gómez Gómez.

Alguazas

497 **Aprobado definitivamente, los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la AUI-7 «Las Pullas».**

Mediante Resolución de fecha 7 de enero de 2004, se han aprobado definitivamente, los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la AUI-7 «Las Pullas» de las NN.SS municipales en la misma redacción presentados, así como designar representante de este Ayuntamiento en el Órgano Rector de la Junta de Compensación, al Concejal de Urbanismo D. Mariano López Dormal y requerir a los interesados para constitución de la Junta de Compensación mediante escritura pública.

Lo que se hace público a los efectos legales oportunos.

Alguazas 7 de enero de 2004.—El Alcalde, José Antonio Fernández Lladó.

Alguazas

496 **Aprobado definitivamente el Plan Parcial Industrial «Las Pullas» (AUI-7) de las Normas Subsidiarias.**

Por acuerdo de Pleno Ordinario de fecha 28/11/03 se ha aprobado definitivamente el Plan Parcial Industrial «Las Pullas» (AUI-7) de las Normas Subsidiarias.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 176.4 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Alguazas a 30 de diciembre de 2003.—El Alcalde, José Antonio Fernández Lladó.

Caravaca de la Cruz

490 **Información pública de construcción en suelo no urbanizable.**

De conformidad con lo dispuesto en el art.º 86 de la Ley 1/2001 de 24 de abril, del «Suelo de la Región de Murcia», y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación: «Instalación consistente en servicio de gestión agrícola y comercio (almacenamiento y distribución de productos agrícolas», sitio «Ctra. de Lorca (Cavila Km.7) Partido de Benablón, sitio de la Dehesa o la Hoya, Término Municipal de Caravaca de la Cruz, promovido por D. Francisco Pérez Marín en representación de Sergesa, S.L.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz, 13 de enero de 2004.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Caravaca de la Cruz

491 **Concesión de Licencia de Apertura y funcionamiento de Cafetería.**

En cumplimiento de lo dispuesto en los Art. 30.2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de Gregorio Sánchez Navarro, para la concesión de Licencia de Apertura y funcionamiento de Cafetería, que se instalará en Mazuza, pedanía de Moratalla.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la inserción de este Edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el expediente se haya a disposición del público en la Oficina Técnica Municipal a fin de que quienes se consideran afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

En Moratalla a 3 de diciembre de 2003.—El Alcalde, Antonio García Rodríguez.

Cartagena

495 Proyecto de Expropiación de la Unidad de Actuación n.º 3 CA Plaza del Par.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena el siete de noviembre de dos mil tres, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente El Proyecto de Expropiación de la Unidad de Actuación n.º 3 CA Plaza del Par.

Dicho acuerdo, queda sometido a información pública por plazo de un mes en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (Planta Baja) sito en

calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 18 de noviembre de 2003.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Las Torres de Cotillas

770 Aprobación definitiva presupuesto municipal 2004 y plantilla de personal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 150,1 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y no habiéndose presentado reclamaciones en el período de exposición pública del expediente sobre aprobación del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2004, se considera el mismo definitivamente aprobado, siendo su resumen por capítulos el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Descripción	Totales Euros
1	IMPUESTOS DIRECTOS	3.015.100,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.700.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.280.152,46
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.529.353,63
5	INGRESOS PATRIMONIALES	23.200,00
	Total Operaciones Corrientes	9.547.806,09
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	1.220.274,19
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	509.835,30
8	ACTIVOS FINANCIEROS	18.030,36
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Operaciones de Capital	1.748.139,85
	TOTAL GENERAL	11.295.945,94

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Totales Euros
1	GASTOS DE PERSONAL	4.227.590,84
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.313.628,12
3	GASTOS FINANCIEROS	74.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	608.679,30
	Total Operaciones Corrientes	9.224.398,26
6	INVERSIONES REALES	1.730.512,26
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.005,06
8	ACTIVOS FINANCIEROS	18.030,36
9	PASIVOS FINANCIEROS	320.000,00
	Total Operaciones de Capital	2.071.447,68
	TOTAL GENERAL	11.295.945,94

PLANTILLA DEL PERSONAL APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2004

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Denominación Plaza	N.º	Situación	Escala	Subescala	Clase	Grupo	Observaciones
Secretaria	1	V	HN	Secretaria	Entrada	A	
Interventora	1	V	HN	Intervención	Entrada	A	
Oficial Técnico	1	C	AG	Técnica	Medio	B	E.V.I.
Administrativo	7	C	AG	Administrativo		C	
Auxiliar Administrativo	13	C	AG	Auxiliar		D	
Ordenanza notificador	1	C	AG	Subalterna		D	
Coordinador área económico-administrativa	1	C	AE	Técnica	Superior	A	Comisión de servicios
Arquitecto	1	V	AE	Técnica	Superior	A	
Veterinario	1	C	AE	Técnica	Superior	A	
Ingeniero de Caminos	1	C	AE	Técnica	Superior	A	
Técnico de Gestión	1	C	AE	Técnica	Medio	B	
Ingeniero Técnico	1	V	AE	Técnica	Medio	B	
Ingeniero Técnico Industrial	1	C	AE	Técnica	Medio	B	
Arquitecto Técnico	1	C	AE	Técnica	Medio	B	
Coordinador deportivo	1	C	AE	Técnica	Medio	B	
Asistente Social	3	C	AE	Técnica	Medio	B	
Sargento	1	C	AE	Servicios Especiales	Policía Local	B	
Cabo	4	C	AE	Servicios Especiales	Policía Local	C	
Agente Policía Local	20	16 C 4 V	AE	Servicios Especiales	Policía Local	C	
Recaudador Agente ejecutivo	1	V	AE	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	C	

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Denominación Plaza	Nº	Situación	Escala	Subescala	Clase	Grupo	Observaciones
Delineante	1	C	AE	Técnica	Auxiliar	C	
Animador Socio-cultural	1	C	AE	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	C	
Encargada de Biblioteca	1	C	AE	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	D	
Agente notificador	1	C	AE	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	D	
Ayudante Coordinador Polideportivo	1	C	AE	Servicios especiales	Personal de Oficios	D	
Encargado Polideportivo	1	C	AE	Servicios especiales	Personal de Oficios	D	
Herrero	1	C	AE	Servicios especiales	Personal de Oficios	D	
Conductor	2	C	AE	Servicios especiales	Personal de Oficios	D	
Fontanero	1	C	AE	Servicios especiales	Personal de Oficios	D	
Encargado General	1	C	AE	Servicios especiales	Personal de Oficios	D	
Encargado	1	C	AE	Servicios especiales	Personal de Oficios	D	
Oficial 1ª	3	C	AE	Servicios especiales	Personal de Oficios	D	
Oficial	2	C	AE	Servicios especiales	Personal de Oficios	D	
Oficial de jardines	1	C	AE	Servicios especiales	Personal de Oficios	D	
Oficial 1ª jardinería	1	C	AE	Servicios especiales	Personal de Oficios	D	
Personal Polivalente	2	C	AE	Servicios especiales	Personal de Oficios	E	
Peón Polivalentes	4	C	AE	Servicios especiales	Personal de Oficios	E	
Limpiadoras	5	C	AE	Servicios especiales	Personal de Oficios	E	
Peón	2	C	AE	Servicios especiales	Personal de Oficios	E	

B) PERSONAL LABORAL FIJO

Denominación Plaza	N.º	Situación	Categoría	Titulación exigida
Abogado	2	1 C 1 V	Abogado	Licenciado en Derecho
Inspector de Obras	1	C	Inspector de Obras	Bachiller superior o equivalente
Encargado Polideportivo	1	C	Encargado Polideportivo	Graduado escolar o equivalente
Oficial 1ª	1	V	Oficial 1ª	Graduado escolar o equivalente
Peón Limpieza Vial	2	C	Peón Limpieza Vial	Certificado Escolaridad
Polivalentes	2	C	Polivalentes	Certificado Escolaridad

C) FUNCIONARIOS DE EMPLEO

Denominación Plaza	Nº	Características	Retribución Bruta Anual (*)
Jefe del Gabinete de la Alcaldía	1	Jornada completa	26.000,00 Euros
Responsable de comunicación y Gabinete de Alcaldía	1	Jornada completa	12.585,00 Euros
Responsable de participación ciudadana y Gabinete de Alcaldía	1	Jornada completa	12.585,00 Euros

(*) Pendiente del incremento que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales para el año 2004, para los funcionarios públicos.

D) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Denominación Plaza	N.º
Fisioterapeuta	1
Delineante	2
Técnico en Cultura	1
Auxiliar administrativo	2
Monitores deportivos	5
Monitores talleres	8
Socorristas	2
Monitores natación	6
Limpiadoras	14
Polivalentes	10
Técnico educación Infantil	7
Maestro educación Infantil	3
Pinche de Cocina	1
Cocinero	1
Maestro educación adultos	3
Técnico del Programa Concilia	1
Trabajador Social	1
Técnico Centro Local de Empleo Mujeres y Jóvenes	1
Profesorado Programa Garantía Social Repar. Vehículos	2
Profesorado Programa Garantía Social Carpintería	2
Agente de Desarrollo Local	1
Programas Inserción Laboral	2
Personal Aula Libre Acceso	1

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150,3 de la Ley 39/1988. Contra dicho acuerdo que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152,1 de la citada Ley 39/1988, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Las Torres de Cotillas a 21 de enero de 2004.—El Alcalde, Domingo Coronado Romero.

Las Torres de Cotillas

772 Aprobado acuerdo sobre la necesidad de ocupación de terrenos para la construcción de la E.D.A.R.

Habiéndose aprobado en la sesión extraordinaria de Pleno de fecha 23 de diciembre de 2003, el acuerdo sobre la necesidad de ocupación de terrenos para la construcción de la E.D.A.R., se expone al público por el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo periodo de información pública podrán presentarse las alegaciones oportunas. Siendo los terrenos afectados por la expropiación aprobada los siguientes:

TITULAR	POLÍG.-PARCELA	SUPERF.
D.ª JOSEFA FERNÁNDEZ VICENTE	6-657	2695 M².
D. FRANCISCO SARABIA MARTINEZ	6-658	1817 M².
D. FRANCISCO SARABIA MARTINEZ	6-659	2065 M².
D. JOAQUÍN FERNÁNDEZ VICENTE	6-660	4170 M².
D. JOAQUÍN VICENTE FERNÁNDEZ	6-661a	1766 M².
D. JOAQUÍN VICENTE FERNÁNDEZ	6-661b	1766 M².
D. JOAQUÍN VICENTE FERNÁNDEZ	6-662	4420 M².
D. JUAN JOSÉ VICENTE MARTÍNEZ	6-739	1877 M².
D. JUAN JOSÉ VICENTE MARTÍNEZ	6-741	1624 M².
D. JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ BALANZA	6-738 Y 740	3200 M².
D. JOSÉ SERNA OLIVA	6-742	1118 M².
D. ALCARÁZ BARCELÓ	6-745	4346 M².
D. JOSÉ SERNA OLIVA	6-743	2236 M².

TITULAR	POLÍG.-PARCELA	SUPERF.
D. JUAN DÓLERA VICENTE	6-745	1642 M ² .
D. MARCELINO VICENTE FERNÁNDEZ	6-746	1415 M ² .
D. ALCARAZ BARCELÓ	6-747	1260 M ² .
D. JUAN DÓLERA VICENTE	6-750	2236 M ² .
D. ^a CARMEN ROMERO GIL	6-749	559 M ² .
D. ^a FRANCISCA FERNÁNDEZ YEPES	6-748	559 M ² .

Las Torres de Cotillas a 7 de enero de 2004.—El Alcalde-Presidente, Domingo Coronado Romero.

Librilla

768 Notificación expediente sancionador referencia ESU 3/2003.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada, en su caso, por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador con referencia ESU 3/2003, incoado de doña Piedad Hernández Rocamora, con D.N.I. n.º 22.410.001-C, adoptada mediante Decreto de la Alcaldía n.º 412, de fecha 2 de diciembre de 2003, por el que se resuelve ampliar el plazo máximo de resolución del expediente sancionador por tres meses, de conformidad con la legislación vigente de aplicación al procedimiento, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, en C/ Las Norias, n.º 20 - 7.º, de Murcia, ésta no se ha podido practicar.

De conformidad con lo establecido por la legislación vigente de aplicación, contra dicha resolución, que no pone fin a la vía administrativa, no procede la interposición de recurso alguno.

El correspondiente expediente, junto con el texto íntegro de la citada resolución, obra en el Área de Urbanismo y Medio Ambiente de este Ayuntamiento, en la planta 2.ª, sito en la Plaza Juan Carlos I, n.º 1, de esta localidad, donde podrá ser consultado por la interesada.

Librilla a 19 de enero de 2004.—El Alcalde, José Martínez García.

Lorca

493 Bases de la convocatoria de concurso de méritos para la selección de Diplomados en Trabajo Social, para la constitución de una lista de espera de carácter permanente, en orden a efectuar contrataciones laborales temporales o nombramientos interinos, del Consejo Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Lorca.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de personal mediante concurso de méritos para la constitución de una lista de espera de carácter permanente de Diplomados en Trabajo Social, para ocupar puestos de trabajo vacantes, sustituir a personal con derecho a reserva de plaza y para prestar servicios a través de una relación laboral de carácter temporal o por medio de nombramientos de funcionarios interinos, del Consejo Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Lorca.

El puesto de Trabajador Social pertenece al grupo B, con los emolumentos correspondientes a dicho grupo para el puesto base.

Segunda. Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Tercera. Participación en la convocatoria.

A) Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso será necesario:

1. Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea o reunir las condiciones establecidas en el apartado 2 del artículo 1 de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

El requisito de nacionalidad concreta se exigirá para el acceso a la condición de funcionario interino; no así, para la contratación laboral temporal, que no está limitada.

A los aspirantes extranjeros se les exigirá no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, el acceso a la función pública, así como un dominio hablado y escrito del castellano pudiendo ser sometidos a una prueba que acredite su conocimiento.

2. Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

3. Estar en posesión del título de Diplomado en Trabajo Social o Trabajador Social.

Los aspirantes con una nacionalidad distinta a la española habrán de encontrarse en posesión o en condiciones de obtener la credencial que acredite la homologación de la titulación requerida, que, en su caso, hayan obtenido en el extranjero y, de proceder, la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la correspondiente profesión.

4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5. No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusvalía, como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones de los puestos o plazas a que aspiren, mediante la oportuna certificación expedida por el ISSORM u organismo equivalente.

Todos los requisitos habrán de poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, manteniéndose esta exigencia durante todo el proceso selectivo y durante la vigencia de la Lista de Espera.

B) instancias.

1. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en el apartado A) de esta base, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Consejo Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Lorca, uniendo a la misma fotocopia del D.N.I y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, debidamente reintegradas durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Se acompaña a la convocatoria modelo de instancia como Anexo.

Los aspirantes extranjeros deberán acreditar en el momento de presentar la instancia la nacionalidad y en el supuesto previsto en el artículo 2.2. 1.º b) del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las instancias irán acompañadas de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen, en original o fotocopia compulsada, en la forma que determina las bases de esta convocatoria.

La citada instancia deberá ir acompañada del documento acreditativo de haber ingresado en entidad Caja de Ahorros de Murcia, en la cuenta número 2043 0006 59 0200049943 del Consejo Municipal de Servicios Sociales la cantidad de 1,30 € en concepto de tasas municipales.

2. En el año 2005 y en años sucesivos, el plazo de presentación de instancias para aportación de nueva documentación o incorporación a la lista de espera será durante todo el mes de enero, en los mismos lugares y condiciones formales fijados en el apartado 1 de esta base, sin necesidad de

nueva publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, exponiéndose la apertura de la Lista en el tablón de anuncios del Consejo Municipal de Servicios Sociales y en el Servicio de Personal y Régimen Interior.

Cada año los incluidos en la Lista de Espera, habrán de renovar su intención de permanecer en la misma, pudiendo aportar, en su caso, nueva documentación.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Consejo declarará aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos que se expondrá en el tablón de Anuncios del Consejo Municipal de Servicios Sociales y en el Servicio de Personal y Régimen Interior, estableciéndose un plazo de reclamaciones contra la lista de admitidos y excluidos, de diez días hábiles contados a partir del siguiente a dicha publicación, quedando elevada a definitiva la lista provisional si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo.

2. En el año 2005 y años sucesivos, en el mes de febrero de cada año, el órgano convocante en el plazo y lugares señalados en el párrafo anterior, publicará las resoluciones por las que se aprueben:

a) Relación de nuevos admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos.

b) Relación de aspirantes incluidos en la Lista de Espera que causan baja en la misma, con expresión de los motivos de exclusión.

c) Relación de aspirantes incluidos en la Lista de Espera que presentan documentación justificativa de nuevos méritos para su valoración por la Comisión de Selección.

La composición de la Comisión de Selección y determinación del lugar y fecha de valoración del concurso de méritos se hará público en el tablón de Anuncios del Consejo Municipal de Servicios Sociales y en el Servicio de Personal y Régimen Interior.

Quinta. Comisión de Selección.

La Comisión de Selección estará constituida de la siguiente forma:

Presidente: El del Consejo o miembro de la misma en quien delegue.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

- Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- El Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad, en su defecto, un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

- El Secretario-Interventor delegado del Consejo Municipal de Servicios Sociales o funcionario en quien delegue.

- Un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal.

- Cada uno de los grupos políticos integrantes de esta Corporación, podrá sonal y Régimen Interior.

La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros de la Comisión de Selección, se fija la categoría primera de las establecidas en el Real de las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio o en su caso disposición posterior que modifique la anterior.

Sexta. Concurso de méritos

A) VALORACION DE MERITOS:

a) Baremo de méritos:

Los méritos alegados que sean justificados, documentalmente en original o fotocopia compulsada, por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1. Servicios prestados:

a) Por servicios prestados desarrollando las funciones del puesto en Centros de Servicios Sociales o similares en la Administración Pública, a razón de 0.10 puntos por mes y hasta un máximo de 5 puntos.

b) Por servicios prestados desarrollando las funciones del puesto en centros dependientes de la Administración Pública, a razón de 0.05 puntos por mes y hasta un máximo de 3 puntos.

c) Por servicios prestados desarrollando las funciones del puesto en centros dependientes de empresas privadas o como profesional autónomo, a razón de 0.02 puntos por mes y hasta un máximo de 2 puntos.

2. Cursos de Formación y Formación Académica:

a) Por la realización de cursos o cursillos de especialización, asistencia a seminarios, jornadas, congresos o similares, hasta un máximo de 4 puntos:

- Cursos relacionados con la titulación exigida o funciones a desarrollar:

Por cada treinta horas de duración: 0.10 puntos.

Para determinar el cómputo se sumarán todas las horas de los cursos y se prorratearán a razón de 0.10 puntos por cada treinta horas.

Los cursos cuya duración no venga acreditada en horas se valorarán a 0.05 puntos por cada uno.

b) Titulaciones:

- Por estar en posesión de Curso de Especialista o Master en Trabajo Social, 1 punto.

- Por estar en posesión de Título Universitario Superior relacionado con la materia, 1 punto:

c) Colaboraciones, artículos doctrinales, ponencias o comunicaciones admitidas y/o publicadas en semanarios, libros, congresos, revistas de Administración Pública o especializadas en el área de conocimientos de que se trata y relacionados con la titulación exigida. Se valorará, a razón de 0.10 puntos por cada uno de ellos, con un máximo de 2 puntos.

d) Por otros méritos alegados por el opositor, a valorar libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 1 punto.

b) Forma de acreditar los méritos:

Los anteriores méritos deberán acreditarse mediante alguno de los siguientes documentos:

Los servicios prestados: deberá acreditarse la categoría laboral y período de desempeño.

- Certificación de servicios expedida por la Administración Pública, correspondiente.

- Contrato de trabajo en modelo oficial y prórrogas correspondientes, que irá acompañado de nóminas, o de Certificación de la Seguridad Social (vida laboral).

- Nóminas acompañadas de certificación de la Seguridad Social (vida laboral).

- Certificación del período que se encuentra de alta como profesional presentando el documento expedido por la Seguridad Social y el acreditativo del impuesto sobre actividades económicas.

- Certificado de empresa para el desempleo sellado por el INEM.

- Los certificados de empresas privadas en papel común no tendrán validez por sí mismos si no van acompañados del contrato de trabajo o de certificación de la Seguridad Social (vida laboral).

Los Cursos, mediante la presentación del Diploma o Certificación expedido por el Organismo que lo imparte o competente para su expedición.

Las titulaciones, mediante la presentación del título expedido por la autoridad docente oficial correspondiente, resguardo de haber satisfecho los derechos de su expedición o certificación de la Secretaría del Organismo docente correspondiente.

Las colaboraciones, artículos doctrinales, ponencias y comunicaciones, mediante fotocopia del semanario, libro o revista en que se han publicado o del libro de ponencias o comunicaciones del congreso editado, certificación de la autoridad docente o editora correspondiente o justificación de las mismas de su admisión para su publicación.

B) CALIFICACION DEFINITIVA.

La calificación definitiva resultará de la suma de puntuaciones obtenidas en los apartados del concurso de méritos.

Se exige obtener un mínimo de 3 puntos para poder ser incluido en la lista de espera.

En caso de empate en la puntuación se acudirá

para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en el apartado A) de esta base, por el orden expresado en la misma. De persistir el empate se acudirá al sorteo.

Séptima. Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación definitiva de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación, en el Tablón de Anuncios del Consejo Municipal de Servicios Sociales y en el del Servicio de Personal Y Régimen Interior del Ayuntamiento, y elevará al Sr. Alcalde-Presidente del Consejo, propuesta de lista de espera de los candidatos por orden de puntuación, que hayan obtenido la puntuación mínima.

Las resoluciones de la Comisión Seleccionadora vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava.- Funcionamiento de la Lista de espera.

A) Llamamiento.

Los integrantes de la lista de espera podrán ser llamados según el orden de puntuación obtenido, para proveer las vacantes o sustituciones correspondientes de plazas de Trabajador Social mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, según proceda.

Los seleccionados serán llamados, según el orden de puntuación obtenida hasta que, mediante uno o varios contratos, acumulen al menos un período de prestación de servicios de tres meses, en cuyo caso será llamado el siguiente en la lista.

B) Exclusión de la lista de espera.

La renuncia al trabajo ofrecido así como la no presentación de los documentos en el tiempo que establece el apartado C) de la presente base, o la no comparecencia en el plazo de 24 horas desde el llamamiento, supondrá la exclusión de la lista de espera, salvo que concurra alguna de las circunstancias que a continuación se señalan:

- a) enfermedad del interesado.
- b) encontrarse en período de gestación.
- c) parto o maternidad por el período legalmente establecido.
- d) realización por el interesado de exámenes finales para la superación de cursos encaminados a la obtención de un título académico o profesional, o presentación a exámenes de oposiciones o pruebas selectivas, circunstancias que podrán evitar la exclusión de la lista, durante el período de un mes inmediatamente anterior a la celebración de tales pruebas.
- e) ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.
- f) prestación de servicios en la Administración o

en empresa privada, como personal interino o laboral temporal.

Las circunstancias previstas en los apartados a), b) y c) anteriores deberán acreditarse mediante certificado médico expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que le corresponda al interesado.

El resto de circunstancias deberán acreditarse mediante certificación del Organismo que corresponda o contrato de trabajo.

Cuando concluyan las circunstancias previstas anteriormente, para que el aspirante sea llamado, según el orden de lista, deberá comunicar, al Consejo Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento y, en su caso, acreditar mediante el documento correspondiente que se encuentra en situación de poder trabajar.

En el supuesto de que una vez efectuado el nombramiento como interino o la contratación laboral temporal, e iniciada la prestación de servicios, el aspirante renuncie, o bien se extinga el contrato o se revoque el nombramiento por causa que le sea imputable, quedará excluido de la lista de espera, mediante la correspondiente resolución.

C) Presentación de documentos.

Los aspirantes seleccionados incluidos en la lista de espera, cuando se les convoque deberán presentar en la Secretaría del Consejo Municipal de Servicios Sociales de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

Los aspirantes extranjeros deberán acreditar su nacionalidad, así como no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan en su Estado el acceso a la Función Pública, presentando los documentos correspondientes certificados por las Autoridades competentes de su país de origen, así como los demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes no presentaren su documentación en el plazo de dos días, a contar desde el llamamiento, salvo causas debidamente justificadas y libremente apreciadas por la Administración, o del examen de la misma se dedujere que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base tercera, no resultarán nombrados o contratados, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia. Asimismo, causarán baja definitiva en la correspondiente lista de espera.

Los llamados podrán ser sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su nombramiento o contratación.

D) Forma y efectos de los nombramientos o contrataciones. Retribuciones.

El nombramiento como interino de los aspirantes seleccionados para cubrir plazas de Trabajador Social se efectuará de acuerdo con lo establecido en la Legislación Local. La contratación laboral de los aspirantes propuestos se efectuará de acuerdo con lo establecido

en la legislación laboral vigente.

Hasta tanto se produzcan los nombramientos y consiguientes toma de posesión o se formalicen los contratos y consiguiente incorporación efectiva al centro de trabajo, los aspirantes seleccionados no tendrán derecho a percepción económica alguna.

Las retribuciones serán las establecidas para el grupo «B» (puesto base).

Novena. Incidencias.

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

En caso de que durante la celebración del concurso se observe por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá proponer al Alcalde Presidente del Ayuntamiento su exclusión de las pruebas, previa audiencia del interesado.

Décima.- Recursos.

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados, mediante Recurso potestativo de Reposición, ante el Alcalde-Presidente de la Corporación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según disponen

los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, en su caso, contra la resolución expresa o tácita del mismo podrán interponer en su momento el oportuno Recurso Contencioso-administrativo. Asimismo, contra la presente convocatoria podrán interponer Recurso Contencioso-administrativo directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el citado medio, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Los demás actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria, y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lorca, 8 de enero de 2004.—El Alcalde-Presidente, Miguel Navarro Molina.

Murcia

769 Aprobación inicial del proyecto de reparcelación del Peri PE-SA2 de Santo Ángel (gestión-compensación: 1513GC01).

Por decreto del Alcalde Presidente de este Ayuntamiento

ANEXO: MODELO DE INSTANCIA

INSTANCIA A LA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MERITOS PARA LA SELECCIÓN DE DIPLOMADOS EN TRABAJO SOCIAL EN ORDEN A LA CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE LORCA.

DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRE		D.N.I.	
TELEF.	DOMICILIO: calle, número, cód.postal, localidad, provincia	FECHA NACIMIENTO	SEXO

REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA

- Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea o reunir las condiciones establecidas en el apartado 2 del artículo 1 de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

El requisito de nacionalidad concreta se exigirá para el acceso a la condición de funcionario interino; no así, para la contratación laboral temporal, que no está limitada.

A los aspirantes extranjeros se les exigirá no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, el acceso a la función pública, así como un dominio hablado y escrito del castellano pudiendo ser sometidos a una prueba que acredite su conocimiento.

-Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

- Estar en posesión del título de Diplomado en Trabajo Social o Trabajador Social.

Los aspirantes con una nacionalidad distinta a la española habrán de encontrarse en posesión o en condiciones de obtener la credencial que acredite la homologación de la titulación requerida, que, en su caso, hayan obtenido en el extranjero y, de proceder, la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la correspondiente profesión.

-No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

-No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

- El abajo firmante solicita ser admitido al concurso a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la base tercera de la convocatoria anteriormente citada, a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Lorca a de 2004

Firma:

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE LORCA

de fecha 12 de diciembre de 2003, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución única del PE-SA2 de Santo Ángel, presentado a esta Administración actuante por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico del mencionado Plan Especial.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 14 de enero de 2004.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Murcia

767 Solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se someta a exposición pública durante veinte días, los siguientes expedientes de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar, en Suelo No Urbanizable, que a continuación se relacionan, para que por los interesados puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes, en dicho plazo, ante la Gerencia de Urbanismo de Murcia:

Expediente: 5048/2003 D. Antonio Joaquín Hernández Muñoz Construir vivienda unifamiliar aislada y semisótano en Camino del Carcanox, s/n., en Alquerías, en Murcia.

Murcia, 26 de diciembre de 2003.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

445 Gerencia de Urbanismo. Inicio del expediente de entregas a quien acredite mejor título del aprovechamiento urbanístico en las parcelas adjudicadas con carácter fiduciario al Excmo. Ayuntamiento de Murcia, de las fincas

iniciales 3, 4, 99 y 108 incluidas en el proyecto de reparcelación del polígono II del Plan Parcial Ciudad Equipamientos n.º 4 de Murcia.

El pasado 19 de septiembre se aprobó iniciar expediente de entrega a quien mejor acredite título del aprovechamiento urbanístico en las parcelas adjudicadas con carácter fiduciario al Excmo. Ayuntamiento de Murcia, de las fincas iniciales 3, 4, 99 y 108 incluidas en el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución II del Plan Parcial Ciudad Equipamientos n.º 4 de Murcia, cuya descripción es la siguiente:

«Parcela 3.- «Rústica: Un trozo de tierra, de ciego moreral, término de Murcia, partido de San Benito, que ocupa una superficie, según reciente medición, de trescientos cincuenta y nueve metros y veintiocho decímetros cuadrados, (359,28 m²), coincidiendo esta con la superficie interior corregida, que linda: Sur, Aparcamientos La Fuensanta, S.A.; Norte, Senda de los Garres; Este, parcela inicial número 4 del proyecto de Reparcelación que se describe a continuación, de titular desconocido; Oeste, polígono I del Plan Parcial Ciudad Equipamientos n.º 4 de Murcia»

Parcela 4.- «Rústica: Un trozo de tierra, de riego moreral, término de Murcia, partido de San Benito, que ocupa una superficie, según reciente medición, de quinientos sesenta y un metros y ocho decímetros, (561,08 m²) coincidiendo esta con la superficie interior corregida, que linda: Sur, Aparcamientos La Fuensanta, S.A.; Norte, Senda de los Garres; Este, Instituto Ramón y Cajal y Oeste, parcela inicial número 3 del proyecto de Reparcelación que se ha descrito anteriormente»

Parcela 99.- «Rústica: Un trozo de tierra, de riego moreral, término de Murcia, partido de San Benito, que ocupa una superficie, según reciente medición, de seiscientos ochenta y un metros y sesenta y nueve decímetros cuadrados y superficie interior corregida o bruta de seiscientos once metros y noventa y tres decímetros cuadrados, que linda: Sur, José Tórtola García, brazal regador por medio; Norte, Antonio Gálvez Ruiz; Este, Carril del Mendrugo y límite de Polígono; y Oeste, José Pérez Mateos Cachá, Vereda por medio»

Parcela 108.- «Rústica: Un trozo de tierra, de riego moreral, término de Murcia, partido de San Benito, que ocupa una superficie, según reciente medición, de mil noventa metros y setenta y ocho decímetros cuadrados y una superficie bruta de mil ciento ochenta y nueve metros y dieciocho decímetros cuadrados (1.18918 m²) que linda: Sur, Juan Martínez torres y esposa; Norte, Instituto Ramón y Cajal; Este, límite del polígono; Oeste, Aparcamientos La Fuensanta, S.A.

Lo que se somete a información pública por el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M., durante el mencionado plazo podrán conocer el contenido del expediente en las Oficinas de Gestión Urbanística, situada en la 4.ª planta del edificio de la Gerencia de Urbanismo, situado en Plaza de Europa, n.º 1 (horario de 12

a 14) y aportar cuanta documentación acreditativa de su derecho sobre las fincas adjudicadas a la Administración con carácter fiduciario.

Asimismo y de conformidad con el art.º 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todas aquellas personas cuyo domicilio resulten desconocido.

Murcia a 25 de noviembre de 2003.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Murcia

494 Aprobación inicial del proyecto de modificación puntual del plan parcial «El Campillo». En El Esparragal.

Aprobado inicialmente por el Alcalde-Presidente de la Corporación, mediante Decreto de fecha 10 de octubre de 2003, el proyecto de modificación puntual del Plan Parcial «El Campillo», en El Esparragal, se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado Decreto, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 7 de enero de 2004.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Ojós

446 Aprobación definitiva del Presupuesto General para 2003.

De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y no

habiéndose presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública del Presupuesto General de este Ayuntamiento para 2003, queda el mismo elevado a definitivo, haciéndose público el resumen por capítulos:

A) Estado de gastos

1.- Gastos de personal	112.282,00 €
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	206.331,00 €
3.- Gastos financieros	1.800,00 €
4.- Transferencias corrientes	73.779,00 €
6.- Inversiones reales	516.722,00 €
Total presupuesto de gastos	910.914,00 €

B) Estado de ingresos

1.- Impuestos directos	90.971,00 €
2.- Impuestos indirectos	11.540,00 €
3.- Tasas y otros ingresos	69.432,00 €
4.- Transferencias corrientes	274.980,00 €
5.- Ingresos patrimoniales	14.301,00 €
7.- Transferencias de capital	449.690,00 €
Total presupuesto de ingresos	910.914,00 €

Las personas y entidades legitimadas podrán interponer contra el mismo, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Ojós, 5 de enero de 2004.—El Alcalde, Francisco Pedro Salinas Palazón.

Pliego

778 Autorización de construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable.

En este Ayuntamiento se tramita Expediente relativo a autorización de construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable; vivienda unifamiliar con superficie construida de 190 m². en Paraje «Rincón», de este Término Municipal, siendo la Parcela núm. 168 del Polígono n.º 7 del Catastro de Rústica de este Municipio, finca registral n.º 305, a instancia de D. Antonio Melero Faura y D.ª Isabel Navarro Martínez.

Lo que se somete a información pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, para puedan formularse alegaciones en el plazo de veinte días hábiles.

Pliego a 7 de enero de 2004.—La Alcaldesa, Isabel Toledo Gómez.

Pliego

777 Anuncio licitación de las obras «Vestuarios para piscina municipal de Pliego».

1. Órgano de contratación: Alcaldesa del Ayuntamiento de Pliego (Murcia).

2. Modalidad de adjudicación: Expediente ordinario por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso y tramitación urgente.

Por acuerdo del Pleno de fecha 15-01-2.004, ha sido aprobado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas particulares.

3. Contenido del contrato objeto de licitación: La construcción de la obra «Vestuarios para piscina municipal de pliego», con un presupuesto de 171.370'64.- Euros, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas, proyecto técnico redactado por D. Francisco Saorín Marín y aprobado por acuerdo Pleno de fecha 15/01/2.004, que consta de Memoria, planos, pliegos de condiciones técnicas particulares, presupuesto y programa de desarrollo de las obras.

4. Lugar de ejecución: Municipio de Pliego.

5. Plazo de ejecución: 3 meses.

6. Nombre y dirección a las que deben enviarse las ofertas: Secretaría del Ayuntamiento de Pliego (Murcia).

7. Fecha límite de recepción de ofertas: El día en que se cumplan trece, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín oficial de la Región de Murcia.

8. La apertura de ofertas: Tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento, a las trece horas del quinto día hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en acto público, y si es sábado será el siguiente hábil.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

9. Garantía provisional y definitiva: Los licitadores acreditarán la constitución en la Caja de la Corporación, a disposición del Ayuntamiento, de una garantía provi-

sional de euros tres mil cuatrocientos veintisiete con cuarenta y un céntimos (3.427'41 Euros), equivalente al 2 por 100 del presupuesto establecido como base de licitación, en la forma dispuesta en el pliego de cláusulas administrativas.

El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 4 por 100 del presupuesto de adjudicación, que habrá de establecerse a disposición del Ayuntamiento en la forma prevista para la garantía provisional.

10. Criterios de selección y modelo que se utilizarán para la adjudicación del contrato: Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, son los siguientes relacionados por orden decreciente de la importancia que se le atribuye:

- a) Precio de licitación.
- b) Mejora en la calidad de los materiales a utilizar.
- c) Plazos de ejecución.
- d) Soluciones técnicas que mejoren el Proyecto.
- e) Acabados que mejoren la estética y la conservación.

La proposición se presentará en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas.

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en sobre aparte, los documentos indicados en la base 160 del pliego de cláusulas administrativas.

Pliego (Murcia) a 20 de enero de 2004.—La Alcaldesa, Isabel Toledo Gómez.

Pliego

776 Anuncio licitación de las obras «Adecuación y reforma de edificio público –Casa Grande- de Pliego».

1. Órgano de contratación: Alcaldesa del Ayuntamiento de Pliego (Murcia).

2. Modalidad de adjudicación: Expediente ordinario por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso y tramitación urgente.

Por acuerdo del Pleno de fecha 15-01-2.004, ha sido aprobado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones con-

tra el pliego de cláusulas particulares.

3. Contenido del contrato objeto de licitación: La construcción de la obra «Adecuación y reforma de edificio público –Casa Grande- de Pliego», con un presupuesto de 783.775'98.- Euros, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas, proyecto técnico redactado por D. José Rojas Melgarejo y aprobado por acuerdo Pleno de fecha 15/01/2.004, que consta de Memoria, planos, pliegos de condiciones técnicas particulares, presupuesto y programa de desarrollo de las obras.

4. Lugar de ejecución: Municipio de Pliego.

5. Plazo de ejecución: 24 meses.

6. Nombre y dirección a las que deben enviarse las ofertas: Secretaría del Ayuntamiento de Pliego (Murcia).

7. Fecha límite de recepción de ofertas: El día en que se cumplan trece, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín oficial de la Región de Murcia».

8. La apertura de ofertas: Tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento, a las trece horas del quinto día hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en acto público, y si es sábado será el siguiente hábil.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

9. Garantía provisional y definitiva: Los licitadores acreditarán la constitución en la Caja de la Corporación, a disposición del Ayuntamiento, de una garantía provisional de euros quince mil seiscientos setenta y cinco con cincuenta y dos céntimos (15.675'52.- Euros), equivalente al 2 por 100 del presupuesto establecido como base de licitación, en la forma dispuesta en el pliego de cláusulas administrativas.

El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 4 por 100 del presupuesto de adjudicación, que habrá de establecerse a disposición del Ayuntamiento en la forma prevista para la garantía provisional.

10. Criterios de selección y modelo que se utilizarán para la adjudicación del contrato: Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, son los siguientes relacionados por orden decreciente de la importancia que se le atribuye:

- a) Precio de licitación.
- b) Mejora en la calidad de los materiales a utilizar.
- c) Plazos de ejecución.
- d) Soluciones técnicas que mejoren el Proyecto.

e) Acabados que mejoren la estética y la conservación.

La proposición se presentará en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas.

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en sobre aparte, los documentos indicados en la base 160 del pliego de cláusulas administrativas.

Pliego (Murcia) a 20 de enero de 2004.—La Alcaldesa, Isabel Toledo Gómez.

San Javier

774 Aprobado inicialmente proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación B del Plan Parcial «Senda del Recuerdo».

Por Decreto de Alcaldía n.º 1.866/03 dictado el 12 de diciembre de 2.003, se aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación B del Plan Parcial “Senda del Recuerdo” de San Javier, disponiendo someter a información pública la documentación integrante de dicho Proyecto de Urbanización por plazo de 20 días, a contar desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Durante el indicado plazo, cualquier entidad o persona interesada podrá examinar la documentación y formular cuantas alegaciones estime convenientes.

San Javier, 15 de diciembre de 2003.—El Alcalde, José Hernández Sánchez

San Javier

775 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle del Plan Parcial «Sector San Blas».

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 16 de Octubre de 2.003, y a reserva de la aprobación del acta correspondiente, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

“Examinado por esta Alcaldía el expediente instruido a instancias de la mercantil “Peinsa’97, Sociedad Limitada”, representada por D. Juan Gracia Jiménez, en orden a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle afectante a las manzanas 28, 29, 30, 31, 32 y 33 del Plan Parcial “Sector San Blas” de San Javier, para la ordenación volumétrica dentro de las alineaciones previs-

tas en las condiciones establecidas por el referido Plan Parcial, dentro de las previsiones contempladas en las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio.

Resultan de aplicación al presente expediente los artículos 120, 125, 142 y concordantes de la Ley 1/2001, de 24 de Abril, del Suelo de la Región de Murcia, los artículos 6 y 8 del Real Decreto-Ley 16/1.981, de 16 de Octubre, de adaptación de Planes Generales de Ordenación Urbana, así como los artículos 65, 66 y 140 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento y el artículo 86 Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La aprobación inicial, corresponde al Alcalde por Decreto, siendo la aprobación definitiva, competencia del Pleno, conforme a lo dispuesto en los artículos 21.1.j), 22.2 c) y 22.4, de la Ley 7/1.985, de 4 de Abril, de Bases del régimen local.

Dicho Estudio de Detalle, fue aprobado inicialmente mediante Decreto de Alcaldía número 964, de fecha 11 de Agosto de 2.003. Así mismo, se procedió a someter a información pública por plazo de veinte días el mismo, habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 28 de Agosto de 2.003 (anuncio número 9.816) y en los periódicos La Opinión (23 de Agosto de 2.003) y La Verdad (26 de Agosto de 2.003). Asimismo, se ha notificado individualmente a los propietarios y titulares de derechos incluidos en el ámbito afectado.

Durante el periodo de exposición al público, se han presentado alegaciones por Don Antonio Zapata Pardo y Doña Fulgencia Álvarez Visedo, consistentes en manifestar la existencia de falsedad en la propuesta del Estudio de Detalle, en cuanto que se indica que la parcela 33, afectada por el mismo, es propiedad de D^a Fulgencia Alvarez Visedo, y en indicar que se han producido modificaciones sustanciales de las alineaciones del Plan Parcial vigente, por no haberse respetado el Acta de Replanteo de las Obras.

Las anteriores alegaciones han sido informadas por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, que proponen su desestimación en base a entender, respecto a la primera de las mismas, que como resulta de los datos obrantes en la Sección Técnica de Urbanismo, queda constatado que, tras la aprobación definitiva del Proyecto de Compensación del Plan Parcial "Sector San Blas" y la escritura elevada a pública de dicho proyecto, las manzanas incluidas en el ámbito del Estudio de Detalle en cuestión son propiedad de la mercantil "Ermiblas, S.L.", única propietaria, conjuntamente con el Ayuntamiento, del ámbito del citado Estudio de Detalle.

Afirman, igualmente, dichos informes, que se des-

prende del Proyecto de Compensación definitivamente aprobado, que la propiedad de los alegantes, Don Antonio Zapata Pardo y Doña Fulgencia Álvarez Visedo, se encuentra fuera del ámbito del Estudio de Detalle que nos ocupa.

Respecto a la segunda de las alegaciones, es necesario referir aquí que, conforme se establece en el artículo 120.2 de la Ley 1/ 2.001, de 24 de Abril, del suelo de la Región de Murcia, los Estudios de Detalle, además de reordenar volúmenes, pueden ajustar alineaciones. A ello hay que añadir, que el presente Estudio de Detalle ajusta esas alineaciones a la realidad física resultante del replanteo prolongación de los viales ya existentes del Plan Parcial "Torre Mínguez".

A la vista de los informes técnico y jurídico emitidos por el Arquitecto Municipal y el Jefe de Sección Administrativa de Urbanismo, respectivamente, ambos en fecha 13 de Octubre de Dos mil tres, resulta procedente desestimar las alegaciones presentadas y aprobar definitivamente el Estudio de Detalle referido, en los mismos términos en que se produjo la aprobación inicial.

En consecuencia de lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno de la Corporación que, si lo estima procedente, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar de urgencia el asunto, a los efectos previstos en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Segundo.- Desestimar las alegaciones formuladas por Don Antonio Zapata Pardo y Doña Fulgencia Álvarez Visedo y, en consecuencia, aprobar definitivamente el Estudio de Detalle afectante a las manzanas 28, 29, 30, 31, 32 y 33 del Plan Parcial "Sector San Blas" de San Javier, presentado la mercantil "Peinsa'97, Sociedad Limitada", para la ordenación volumétrica dentro de las alineaciones previstas y con las condiciones establecidas por el referido Plan Parcial.

Tercero.- Que se publique el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, notificándolo a los propietarios y demás interesados directamente afectados, así como a la Dirección General competente en materia de Urbanismo, remitiendo un ejemplar debidamente diligenciado, para su conocimiento y demás efectos.

San Javier, 17 de diciembre de 2003.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

San Javier

773 Aprobado inicialmente proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución B del Plan Parcial «Senda del Recuerdo».

Mediante Decreto de Alcaldía número 1.889/03,

dictado el día 22 de diciembre de 2003, se aprobó inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación B del Plan Parcial "Senda del Recuerdo" de San Javier, presentado por la mercantil «Escudero Inmonova, S.L.».

Durante el indicado plazo, cualquier entidad o persona interesada podrá examinar la documentación y formular cuantas alegaciones estime convenientes.

San Javier, 23 de diciembre de 2003.—El Alcalde, José Hernández Sánchez

Santomera

771 Aprobar inicialmente el estudio de beneficios y cargas de la unidad de actuación n.º 6.

De conformidad con lo establecido en el art. 178 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, en relación con el art. 73 del R.D. 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y aplicación de la ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana, se pone en público conocimiento que: mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Santomera de 5 de julio de 2002 se aprobó definitivamente el cambio del sistema de gestión de la unidad de actuación n.º 6 estableciéndose el de concertación directa, declarándose la innecesariedad de la reparcelación de la referida unidad de ejecución. En desarrollo del anterior, la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Santomera en acuerdo adoptado el 10 de octubre de 2003, aprobó el estudio de beneficios y cargas de la unidad de actuación n.º 6 presentado conjuntamente por los dos propietarios de la referida unidad; «Promociones Gamó S.A.» y «Mar de la Tranquilidad S.L.». A cuyo efecto, se expone al público el citado expediente y proyecto por plazo de veinte días hábiles, en horario de oficina, en las dependencias del Área de Urbanismo sitas en la Casa Consistorial de esta Villa, a los efectos de presentación de alegaciones al mismo, que en caso de no producirse se entenderá elevado automáticamente a definitivo el último acuerdo.

En Santomera a 10 de octubre de 2003.—El Alcalde-Presidente, José Antonio Gil Sánchez.

Totana

492 Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación n.º 4 del Plan Parcial «La Charca».

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Totana, en sesión ordinaria de fecha 16/12/2003, acordó: «Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación n.º 4 del Plan Parcial «La Charca», tramitado por la Mercantil Procal Mediterránea, S.L.

Lo que se expone al público al amparo del art.142 y 159 Ley 1/01, del Suelo de la Región de Murcia.

En Totana a 19 de diciembre de 2003.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

Ulea

499 Aprobando inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por el servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio, saneamiento y canon de mantenimiento de contadores.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 13 de diciembre de 2003, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por el servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio, saneamiento y canon de mantenimiento de contadores, lo que se expone al público de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 y siguientes de la Ley 39/88 RHL por plazo de 30 días, durante lo cuales los interesados a que alude el art. 18 del mismo cuerpo legal, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Ulea, 8 de enero de 2004.—El Alcalde, José Bolarín Cano.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes del «Nuestra Señora de La Esperanza» de Aledo (Murcia)

765 Exposición pública de los proyectos de Estatutos/Ordenanzas y reglamentos.

Por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que, por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el B.O.R.M., se encuentran depositados en la Sede de la Comunidad de Regantes, sita en Aledo (Murcia), C/.Marqueses 16, en horario de 09 horas a 14 horas, los proyectos de Estatutos/Ordenanzas y reglamentos de la Comunidad de Regantes - en formación- del «Nuestra Señora de La Esperanza» de Aledo (Murcia), a fin de que dentro de dicho plazo puedan los referidos proyectos de Estatutos y Reglamentos ser examinados y propuestas por escrito cuantas sugerencias o modificaciones consideren los interesados hacer a los textos aprobados en la Junta General de fecha 26 de Junio del 2003.

En Aledo a 5 de diciembre de 2003.—El Presidente de la Comunidad en formación.

Comunidad de Regantes del «Rincón del Grillo» de Aledo (Murcia)

764 Exposición pública de los proyectos de Estatutos/Ordenanzas y reglamentos

Por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que, por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el B.O.R.M., se encuentran depositados en la Sede de la Comunidad de Regantes, sita en Aledo (Murcia), C/.Marqueses 16, en horario de 09 horas a 14 horas, los proyectos de Estatutos/Ordenanzas y reglamentos de la Comunidad de Regantes - en formación- del «Rincón del Grillo» de Aledo (Murcia), a fin de que dentro de dicho plazo puedan los referidos proyectos de Estatutos y Reglamentos ser examinados y propuestas por escrito cuantas sugerencias o modificaciones consideren los interesados hacer a los textos aprobados en la Junta General de fecha 30 de Junio del 2003.

En Aledo a 5 de diciembre de 2003.—El Presidente de la Comunidad en formación.

Comunidad de Regantes del «Llano de Las Cabras» de Aledo (Murcia)

766 Exposición pública de los proyectos de Estatutos/Ordenanzas y reglamentos.

Por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que, por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el B.O.R.M., se encuentran depositados en la Sede de la Comunidad de Regantes, sita en Aledo (Murcia), C/. Marqueses, 16, en horario de 9 a 14 horas, los proyectos de Estatutos/Ordenanzas y reglamentos de la Comunidad de Regantes - en formación- del «Llano de Las Cabras» de Aledo (Murcia), a fin de que dentro de dicho plazo puedan los referidos proyectos de Estatutos y Reglamentos ser examinados y propuestas por escrito cuantas sugerencias o modificaciones consideren los interesados hacer a los textos aprobados en la Junta General de fecha ...

En Aledo a 5 de diciembre de 2003—El Presidente de la Comunidad en formación.

Notaría de doña M.^a Ángeles Trigueros Parra, Bullas

447 Acta de presencia y notoriedad.

Doña M.^a Ángeles Trigueros Parra, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en la Villa de Bullas, y despacho abierto en la Gran Vía, número 2, entresuelo,

Hace saber: Que en mi Notaría, a requerimiento de don Mateo Sánchez Fernández, vecino de Bullas, domiciliado en calle Levante, número 5; se está tramitando Acta de Presencia y Notoriedad al amparo del artículo 53.10 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, para modificación de superficie, de la finca que a continuación se describe, lo cual implica la inmatriculación del exceso de cabida que se dirá:

Una tierra secano a cereales e inculca, y a pastos, situada en el término de Bullas, en el partido de Romero y sitio llamado Atalayas. Tiene de cabida diecinueve fanegas, siete celemines, dos cuartillos y ciento cincuenta y nueve varas, equivalentes a trece áreas, diecisiete áreas y cincuenta y tres centiáreas, si bien según el Catastro y en la realidad extrarregistral tiene la mayor de quince hectáreas, noventa y ocho áreas y veintinueve centiáreas, según manifiesta.

Linderos: Este y Sur, el Excmo. Sr. Marqués de Pidal; Este, José María Carreño Moya, y Oeste, doña María del Rosario Moya García. Según Catastro: Norte, parcela 9.001, detalle topográfico, Camino del Romero y

parcela 13 de la Sociedad Mercantil «Carrascalejo, S.L.»; Este, parcelas 7, 8 y 3 de la Sociedad Mercantil «Balamonte, S.L.», Sur y Oeste, parcela 2 de la Sociedad Mercantil «Carrascalejo, S.L.». Según Catastro: Norte, parcela 9.001, detalle topográfico, Camino del Romero y parcela 13 de la Sociedad Mercantil «Carrascalejo, S.L.»; Este, parcelas 7, 8 y 3 de la Sociedad Mercantil «Balamonte, S.L.», Sur y Oeste, parcela 2 de la Sociedad Mercantil «Carrascalejo, S.L.»

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 1.240 general, libro 133 de Bullas, folio 158, finca 1.375, inscripción 3.ª

Referencias catastrales:

30012A018000040000M1;

30012A018000050000MJ y

30012A018000060000ME.

Lo que se notifica nominativamente a los colindantes mencionados, y genéricamente a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre la finca o sentirse perjudicadas.

Advertencia. Los notificados, durante el plazo de los veinte días siguientes a contar desde el siguiente a esta notificación tienen derecho a comparecer en mi Notaría exponiendo y justificando sus derechos.

Y para su remisión al Director del «Boletín Oficial de la Región de Murcia» a los efectos de su publicación, lo expido en Bullas a 22 de diciembre de 2003.—El Notario.

Universidad de Murcia

849 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia concurso para la adjudicación de servicios (expediente número 2004/3/SE-A).

1.-Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Universidad de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.
- c) Número de expediente: 2004/3/SE-A.

2.-Objeto del contrato

- a) Descripción del objeto: Prevención y control de la legionelosis en las instalaciones de agua potable de la Universidad de Murcia.
- b) División por lotes y número: -
- c) Lugar de ejecución: Universidad de Murcia.
- d) Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2004.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación

Importe total 31.500 €/año (IVA incluido).

5.-Garantía provisional

No se exige.

6.-Obtención de documentación e información

- a) Entidad: Servicio de Contratación y Patrimonio. Sección de Contratación de Obras y Servicios.
- b) Domicilio: Plaza de la Cruz Roja, 11, edificio Viamart.
- c) Localidad y código postal: Murcia, 30003.
- d) Teléfono: (968) 363574-96.
- e) Telefax: (968) 363558.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

7.-Requisitos específicos del contratista

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los descritos en pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas.

8.-Presentación de ofertas

- a) Fecha límite de presentación: Las 14 horas del día 13-02-2004.
- b) Documentación a presentar: La exigida en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas.
- c) Lugar de presentación: En el lugar indicado en el apartado 6.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes. No obstante, los licitadores podrán proponer mejoras complementarias a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

9.-Apertura de las ofertas

- a) Entidad: Rectorado de la Universidad de Murcia.
- b) Domicilio: Edificio Convalecencia. Avenida Teniente Flomesta, s/n.
- c) Localidad: Murcia.
- d) Fecha: 23/02/2004.
- e) Hora: 9,30.

10.-Otras informaciones

Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

11.-Gastos de anuncios

Serán por cuenta del adjudicatario.

12.-Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas».

13.-Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: Dirección de internet: <http://www.um.es/contratacion>; e-mail: contrata@um.es

Murcia, 21 de enero de 2004.—El Rector.—P.D., el Vicerrector de Planificación e Inversiones, José María Gómez Espín.